

 //cedimiento irregular seguido por el Ejecutivo Comunal en el presente caso.- Transcríbase esta resolución al Tribunal de Cuentas de la República.-Declárase urgente.- Expediente Nº 14834.-LIGA DE FOMENTO DE PUNTA DEL ESTE, remite memorándum sobre necesidades y aspiracionesd de la ciudad.-Por unanimidad (6 votos), se dicta la siguiente RESOLUCION: Téngase presente para la reunión especial que en Comisión General, realizará la Junta el próximo viernes a las 16 y 30 horas.-Expediente Nº 14947.-CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS comunica designación de la Srta. Alba Nidya Corbo, como Encargada Interina de la Oficina Departamental por renuncia del titular, Sr. Manuel Porrás.-Por unanimidad (6 votos), se dicta la siguiente RESOLUCION:Enterado, téngase presente y archívese.-Expediente Nº 14948.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para aplicar multa - al Sr. Heber Buencristiano, por irregularidades higiénicas, en una finca de su propiedad.-Por unanimidad (6 votos), se dicta la siguiente RESOLUCION: Concédase anuencia a la Intendencia Municipal, para aplicar la multa a que se refieren estos antecedentes.-Pasen los presentes obrados al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 14857.-LUIS Y MIGUEL GARRIDO solicitan permiso para edificar padrón 1092, manzana 327, 1a. Sección, por Ley (13728)-Excepción en altura.-(RECONSIDERACION).-Por unanimidad (6 votos), se dicta en dichos obrados, la siguiente RESOLUCION: Visto: Ratifícase -- la resolución dictada por este Cuerpo el 18 de enero del cte. año que luce a fojas veinticinco vuelto de los presentes obrados, por la cual no se hace lugar a lo solicitado.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº14949. INTENDENCIA MUNICIPAL solicita prórroga hasta el 31/12/974 del plazo establecido por el artículo 28 del Decreto 3273 para la clausura de locales comerciales, casas de huéspedes boites, hoteles,etc.-Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: - Acuérdase autorización a la Intendencia Municipal, para prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1974, el plazo establecido por el Artículo 28 del Decreto Nº 3273, para la clausura de locales comerciales ubicados en determinados radios urbanos.-Pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 14951.-FILOMENO GONZALEZ so-- licita permiso para fraccionar padrón 4220 manzana 172, de la ciudad de San Carlos.- //

(6 votos)
//Por unanimidad,/se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: los informes técnicos que lucen a fojas cinco y cinco vuelto y la opinión favorable de la Intendencia Municipal, autorízase el fraccionamiento de que ilustran los presentes obrados.-Pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 14952.-INTENDENCIA MUNICIPAL contesta gestión Junta, referente saneamiento para la ciudad de Pan de Azúcar.-Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Enterado, téngase presente y archívese.-Expediente Nº - 14953.-INTENDENCIA MUNICIPAL, su comunicación ref. reparación del Muelle de las Delicias.-Por unanimidad (6 votos), se dicta la siguiente RESOLUCION: Enterado, téngase presente y archívese.-Expediente Nº 14954.-JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO comunica propósito del Sr. Presidente de la República,de realizar reunión nacional de Presidentes de Juntas de Vecinos.-Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION:Enterado, téngase presente y archívese.-Expediente Nº 14955.-SECRETARIO JUNTA SR. CASSELLA comunica situación contable del Cuerpo.-Por unanimidad (5 votos) se dicta en dichos antecedentes, la siguiente RESOLUCION: Pasen los presentes obrados a la Intendencia Municipal, para que por la Oficina pertinente, se informe a la Sección Contaduría de este Organismo, sobre la asignación acordada a los distintos rubros y sub-rubros de esta Corporación en el Presupuesto vigente.-Declárase urgente.-Expediente Nº 14960.-JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO , transcribe radiograma del Ministerio del Interior sobre - disposiciones al producirse vacancias de miembros de las Juntas de Vecinos.-Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION:Enterado, téngase presente y archívese.-Expediente Nº 14961.-CENTRO COMERCIAL DE MALDONADO-PUNTA DEL ESTE solicita exoneración de Contribución Inmobiliaria del padrón 107, manzana 15 de Maldonado.-Por unanimidad - (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 14962.- NELSON HERRERA solicita permiso fraccionar padrón 7251, manzana 388 de San Carlos.- - Por unanimidad (6 votos), se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: autorízase el fraccionamiento de que ilustran los presentes obrados.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus - efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 14963.-JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO //

//solicita exoneración de Patentes de Rodados para los Médicos del Servicio -Público y Supernumerarios.-Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: -Visto: que existen otros médicos que prestan sus servicios, en forma honoraria en Salud Pública y que de accederse a la exoneración gestionada se crearía una desigualdad de --tratamiento; la JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA, RESUELVE: NO HA LUGAR A LO SOLI-TADO.-Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente -Nº 14964.-PAMIR S.A., solicita permiso para dividir por Ley 10751 edificio Ipanema, padrón 1931, Barrio Marconi.-Por unanimidad (6 votos), se dicta la siguiente RESOLUCION:-Vuelvan los presentes obrados a la Intendencia Municipal, solicitándole tenga a bien disponer la agregación de los expedientes que se citan en el informe técnico de fojas cuatro vuelto.-Fecho vuelva para proveer.-Declárase urgente.-Siendo la hora 19, se prorroga la sesión por 30 minutos.-Expediente Nº 14971.-JUZGADO LETRADO DE MALDONADO solicita copia testimoniada del Acta de la Junta Departamental del 29 de noviembre de 1968.-Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Visto: remítase copia testimoniada del Acta solicitada al Juzgado Letrado de 1a. Instancia de --Maldonado.-Déjese constancia y archívese.-Expediente Nº 14965.-RICARDO DE SANTIAGO solicita autorización para dividir por Ley 10751, cuatro departamentos construídos en los --padrones 5222 y 5223, manzana 1040 de Las Delicias.-Por unanimidad (6 votos), se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: la presente gestión y el informe técnico que luce a fojas seis y seis vuelto de este expediente; 1º)Autorízase la sub división por el régimen de la Ley 10751, de la propiedad de que ilustran los presentes obrados; 2º) Llámese la -atención acerca del procedimiento seguido en la aprobación de los planos de construcción. Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente 14966.-CYRO GIAMBRUNO solicita como compensación del área cedida al Municipio de un terreno de su propiedad, se le exonere de Contribución Inmobiliaria por los años 1969 a 1973 (Padrón 1100-parte-de la 1a. Sección).-Intendencia Municipal s/anuencia para adquirir di--chas áreas.-Por unanimidad (6 votos) se dispone: De conformidad con lo que dispone el --Artículo 36 de la Ley 9515, la JUNTA DE VECINOS RESUELVE: 1º)Autorízase a la Intendencia

//Municipal de Maldonado, a adquirir la fracción señalada con la letra "C" en el plano del Agrimensor Raúl Bianchi, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado -- con el Nº 5530 - el 24/2/970, según el cual se compone de un área de 3.327 mts. cuadrados con 92 dms. cuadrados, lindando al noreste 33.53 con fracción "B" del mismo plano, al norte 63.87 con calle pública de 20 metros, al suroeste 113.21 con fracción "A" también del mismo plano y al este 52.85 con Avenida Martiniano Chiossi, por el precio -- equivalente al crédito de la Intendencia Municipal de Maldonado, por concepto de Contribución Inmobiliaria por el referido padrón 1100 de la Primera Sección de Maldonado.- 2º)La Intendencia Municipal procederá a la entrega de las planillas de Contribución - Inmobiliaria a que se refiere el artículo anterior, simultáneamente con la Escrituración del Inmueble de referencia.-3º)Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Siendo la hora 19 y 30 se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS:"Marítimo","cuyos","Expediente".-VALE.-SOBREBORRADOS:"comunica","edificaciones","unanimidad","Padrón","Acta","Resuelve".-VALEN.-ENTRELINEAS:"(6 votos)","de Catastro".-VALEN.-

TOMAS CASSELLA
Secretario

NELSON MARTINEZ
Jefe

CNEL.(R) OSVALDO V. NUÑEZ
Presidente

ACTA Nº 29.-En la ciudad de Maldonado, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a sala los Miembros Sres. Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez, Ing. Agr. Carlos Odera, Esc. A. Roberto Borges, Prof. Jorge Aguiar, Dr. Celedonio Iriondo Garino, Antonio Stratta y Bernardino Pérez.-Preside el acto el titular, Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez, actuando en Secretaría el Secretario Sr. Tomás Cassella y en la Secretaría de Actas, el Jefe Sr. Nelson Martínez.-A la hora 17 y 10, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone la lectura del acta anterior Nº 28, la que es aprobada por unanimidad (7 votos).-Por Secretaría se da lectura a la Relación de Asuntos que han entrado a la Oficina de Despacho, en la semana comprendida entre el 1º y el 5 de abril,//

//cuyos números son los siguientes: 14972, 14973 y 14974.-Acto continuo el -- Sr. Presidente, informa detalladamente acerca de la falta de algunos elementos de trabajo constatado en Secretaría y sobre las medidas que al respecto adoptara oportunamente,- agregando que existen indicios evidentes de que personas ajenas a la Oficina, han sido quienes han sustraído esos útiles.-Relacionado con este asunto, se da lectura al expediente Nº 14972 caratulado:SECRETARIO JUNTA SR. CASSELLA denuncia falta de dos grampeadores y una campanilla.-Tras breve deliberación, la Junta por unanimidad (6 votos), dicta en dichos obrados, la siguiente RESOLUCION: Visto: Apruébase lo actuado por la Mesa, téngase presente y archívese.-Seguidamente, el Sr. Presidente hace conocer al Cuerpo, - que la gestión efectuada para lograr la designación de un médico para la policlínica de Garzón, ha llegado a feliz término y se concretaría en el correr de los próximos días.- Asimismo informa sobre las medidas adoptadas por la Intendencia Municipal, tendientes a lograr la reparación de caminos y rutas de la zona de Mataojo, para lo cual se han destacado las máquinas necesarias a la jurisdicción de la Junta Local A. de San Carlos.- - MEDIA HORA PREVIA.-Ante iniciativa del Miembro DR. IRIONDO GARINO, el Cuerpo por unanimidad (7 votos), resuelve cursar nota al Sr. Intendente Municipal, solicitándole tenga a bien disponer la reparación de la ruta 12, en el tramo comprendido entre Ruta 9 y su entronque con la Ruta 60, pasando por Pueblo Edén, Mataojo, Cerro Dos Hermanos y las Canteras de la zona, en razón de que su estado de intransitabilidad, está a punto de paralizar los servicios de ómnibus que lo utilizan.-ORDEN DEL DIA.-REDACCION DE UN MEMORANDUM con iniciativas de interés Departamental, para ser presentado al Sr. Intendente Interventor.- Temas propuestos por el Miembro SR ODERA: 1º)Contralor de construcciones.-2º)Regularización de planos de viviendas modestas y en el caso de las de otro tipo de edificaciones, el pago de Contribuciones atrasadas.-3º)Nomenclator y numeración de calles de -- las ciudades del Departamento.-4º)Reparación de caminos vecinales y departamentales y - convenios.-Plan de Vialidad Rural, especialmente los caminos de penetración.-5º)Adecuación de los precios de la carne de acuerdo a las oscilaciones del mercado.-6º)Pasteurización de la leche que se expende en el Departamento.-7º)Dotación de barométricas para//

//distintas localidades del Departamento.-8°)Consulta sobre prioridades de planes de saneamiento para el Departamento.-9°)Paso a niveles.-Reposición y colocación.-10°)Planificación de áreas industriales en el Puerto de Piriápolis y reglamentación de las -- mismas.-11°)Calles de salida y entrada al Puerto de Piriápolis.-12°)Acordonado, veredas y muros en distintas ciudades y centros poblados del Departamento (Cumplimiento de la Ordenanza respectiva).-13°)Reparación de la Rambla de Piriápolis y muro de la misma.-14°)Alumbrado.-Reposición de lámparas, etc., en varias localidades del Departamento.- Puntos propuestos por el MIEMBRO PROF. AGUIAR: 1°)Para la zona de Punta del Este: -- Limpieza de terrenos con basurales y residuos de podas y ocupación de parte de veredas y calles, con materiales de construcción.-2°)Colocación de indicadores de rutas que - permitan su clara visibilidad.-3°)Fijación de una terminal de los servicios de ómnibus departamentales e interdepartamentales para su estacionamiento en Punta del Este.-4°) Limpieza de playas con maquinaria adecuada.-5°)Revisión de las concesiones de servicios de playas, instalación de kioscos que no cumplen su cometido original.-6°)Confección de planos de las zonas urbanas de las ciudades del Departamento para ser distribuídos y colocados en lugares adecuados.-7°)Reducción del espacio otorgado para las paradas de taxímetros.-8°)Establecimiento de disposiciones que obliguen la limpieza de baños, en bares, cines y confiterías y demás centros de concurrencia pública.-9°)Servicio permanente de una perrera para la zona.-Iniciativas del MIEMBRO SR BORGES: 1°)Plan urbanístico para San Carlos con accesos, acordonado de calles de entrada y salida, especialmente la adecuación a dicho plan, de las calles perimetrales de la ciudad.-2°)Carretera a La Barra (Camino Urquiza); reconstrucción y regularización trazado de dicha ruta.- 3°)Plan de revitalización para los Pueblos Edén y Garzón.-4°)Creación del Registro de Afectaciones y gravámenes Municipales.-Ubicación e identificación de espacios libres - Municipales, etc.-Sugerencias del MIEMBRO SR PEREZ: 1°)Limpieza de cunetas y arreglo de las calles de San Carlos, especialmente calles Ejido y 4 de Octubre.-2°)Nomenclatura para las calles de dicha ciudad, que aun no cuentan con la misma.-3°)Contralor de ruidos molestos y velocidad de vehículos automotores en dicha localidad.-4°)Posibilidad//

Junta de Vecinos 8157



MALDONADO //de contribuir con materiales, hierro etc., provenientes del Puente Pesquero Antonio Zanoni, ubicado en el Placer, para las obras de construcción del Estadio Cerrado del Club A. San Carlos.-Tema propuesto por el MIEMBRO DR IRIONDO GARINO: Valor real: Impuestos de Enseñanza Primaria e Impuesto a los alquileres, cobrados por Caja Rural.- Siendo la hora 19, se prorroga la sesión por 30 minutos más.-Sugerencias propuestas por el MIEMBRO SR.ANTONIO STRATTA: 1º)Entubamiento del cañadón de Las Delicias.º2º)Construcción de un parador para información turística en el lomo de la Ballena e instalación de una Oficina en el mismo.-3º)Construcción de pesqueros en Punta Ballena y Piedras del Chileno y - reparación del camino que conduce a la loma de Punta Ballena.-4º)Regimen de facilidades para el pago de Contribución Inmobiliaria, a los propietarios de escasos recursos.- Por su parte, el SR PRESIDENTE presenta las siguientes iniciativas: 1º)Previsión de espa-- cios forntales, en aquellas gestiones de edificación que se presenten, destinadas a hoteles o casas de apartamentos en la ciudad de Maldonado, para aparcamiento de vehículos. 2º)Establecimiento de un régimen de facilidades para aquellas pequeñas industrias instaladas o a instalarse en el Departamento, que utilicen mano de obra, favoreciéndolas con la exoneración de algunos impuestos.-3º)Terrenos baldíos en la ciudad de Maldonado.- -- Obligatoriedad de construir muros circundando dichos predios, estableciéndo que el in-- cumplimiento será sancionado con un recargo al impuesto al baldío.-4º)Otorgar plazo para la construcción de veredasén la ciudad de Maldonado (Planta urbana) y muros, vencido el cual, el Municipio tomará a su cargo esas obras cobrando el importe correspondiente - al propietario.-5º)Evitar las construcciones de emergencia en el casco de las ciudades, las que posteriormente son habitadas por familias, transformándose en viviendas precarias e insalubres.-Habiendo finalizado la consideración del 1er. Numeral del Orden del Día, se acuerda, que un repartido del presente memorándum se distribuya entre los Sres. Miembros para ser considerado en la próxima sesión.-Expediente 14834.-LIGA DE FOMENTO DE PUNTA DEL ESTE, remite memorándum sobre necesidades y aspiraciones de esa ciudad.-Por unanimidad -- (7 votos) se dicta en dichos obrados, la siguiente RESOLUCION: Agréguese por cuerda al memorándum elaborado por esta Corporación, a efectos de ser presentado al Sr. Intendente //

//Interventor.-Posteriormente, en conocimiento de que el Miembro suplente de está Junta Sr. Walter Silva, ha sido designado para ocupar el cargo de Sub Director del Liceo Departamental, la Junta por unanimidad (7 votos), acuerda enviarle nota de felicitación por tal motivo.-Por sugerencia del Sr. Presidente, se entra a considerar de inmediato la resolución de la Mesa, por la cual se designa al Encargado Sr. Franklin Pagliari, para que tome a su cargo la contabilidad y la tesorería, en todo lo que tenga relación con los movimientos de fondos de la Corporación,-de lo que será responsable ante las autoridades competentes, encargándose de la supervisión de dicha Sección, al Jefe Sr. Nelson Martínez, quien tendrá bajo su responsabilidad el respectivo control.-Por la misma resolución se dispone que los cheques, sean firmados por el Sr. Presidente o Vice Presidente indistintamente, Secretario y enc rgado de Contaduría Sr. F. Pagliari.-Por otra parte se designa al Jefe Sr. Nelson Martínez, para desempeñar funciones en la Secretaría de Actas de la Junta de Vecinos.-Luego de darse lectura al Expediente 14836, caratulado INTENDENCIA MUNICIPAL, comunica ha dispuesto que los duodécimos de la Junta, sean entregados para ser administrados y contabilizados por el Cuerpo; la Junta por unanimidad (7 votos), dicta en dichos obrados, la siguiente RESOLUCION: 1°)Glósense estos obrados al expediente N° 14836.-2°)Ratifícase lo actuado por la Mesa a fojas cuatro de estos obrados.-3°)Notifíquese a los funcionarios mencionados, remítanse las notas de referencia, téngase presente y archívese.-Siendo la hora 19 y 30 minutos, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS: "Stratta"; "detalladamente", "de", "perimetrales", "Establecimiento", "veredas/en", "tenga".-VALEN.-SOBREBORRADOS: "modestas", "Por".-VALEN.-ENTRELINEAS: "turística".-VALE.- -

TOMAS CASSELLA
Secretario

NELSON MARTINEZ
Jefe

CNEL. (R) OSVALDO V. NUÑEZ
Presidente

ACTA N°30.- En la ciudad de Maldonado, a los veintiseis días del mes de abril del año - mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION - ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres.-Coronel //

MALDONADO //(R) Osvaldo V. Núñez, Ing. Agr. Carlos Odera, Esc. A. Roberto Borges, Prof. Jorge Aguiar, Antonio Stratta y Bernardino Pérez.- Ha excusado su inasistencia el Miembro Dr. Celedonio Iriondo Garino.- Preside el acto el Titular Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez actuando el Secretario Sr. Tomás Cassella y en la Secretaría de Actas el Jefe Sr. Nelson Martínez.- A la hora 17 el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone la lectura del Acta Anterior N°29, la que es aprobada por unanimidad (6 votos).- Seguidamente por - Secretaría se da lectura a la relación de asuntos que han entrado a la Oficina de Despacho, entre los días 15 y 25 de abril ppdo., cuyos números son los siguientes: 14973, -- 14974, 14975, 14976, 14977, 14978, 14980, 14981, 14982, 14983 y 14984.- Acto seguido el Sr. Presidente informa al Cuerpo sobre las medidas adoptadas en nombre de la Corporación con motivo del lamentado deceso del hermano del Sr. Secretario de la Junta, extendiéndose en algunas otras consideraciones sobre el punto.- Asimismo pone en conocimiento del - Cuerpo, una gestión iniciada por vecinos del Barrio Perlita de la ciudad de Maldonado, - que han solicitado la intervención de la Junta, a fin de requerir del Ejecutivo Municipal la instalación de una parada de ómnibus en ese lugar sobre Ruta 39, que vendría a solucionar los inconvenientes que su carencia ocasiona a los habitantes de esa zona.- Por su parte el Miembro Sr. Stratta, solicita que igualmente se gestione de la Intendencia Municipal, que en aquellos lugares donde hayan sido anuladas las paradas, se coloquen carteles indicadores de esa circunstancia.- Por unanimidad (6 votos), se aprueba la remisión de una nota a la Intendencia Municipal, en el sentido indicado.- Asimismo por iniciativa del Miembro Sr. Odera, se dispone incluir en el Orden del Día de la próxima sesión, el - expediente N°14984.- Seguidamente el Sr. Presidente comunica que a la hora 19 se hará presente en Sala una delegación del Comité Ejecutivo de los Festejos del Centenario de la - ciudad de Pan de Azúcar.- Igualmente por unanimidad (6 votos) se concede audiencia para - el próximo viernes a las 19 horas a una delegación de vecinos del barrio Maldonado Nuevo, resolución recaída en Expediente N°14985.- ORDEN DEL DIA.- Expediente N°14986.- Memorándum con iniciativas de interés departamental, para ser presentado al Sr. Intendente Interventor.- Se dispone la modificación de los siguientes numerales: 15°, donde dice: Para -

//la zona de Punta del Este"..... agregar la expresión "y demás ciudades del Departamento"; se elimina el Numeral 29º del original ocupando este lugar el señalado con el Nº30 que sufre la siguiente modificación: donde dice: "...en dicha localidad", debe decir "... en todos los Centros Poblados"; 39º del Original, donde dice: "Terrenos baldíos en la ciudad de Maldonado".- debe decir: "Terrenos baldíos en las ciudades de Maldonado, San Carlos y ciudades balnearias.-"; se agrega un último numeral que llevará el Nº41 con el siguiente texto: "Rubro para mantenimiento de la Banda Popular de San Carlos".- Habiéndose aprobado en definitiva con las modificaciones precedentes el Memorándum referenciado, se remite con Oficio a la Intendencia Municipal adjuntando el Expediente Nº14834.- Expediente Nº14955.- Secretario Junta Sr. Cassella comunica situación contable del Cuerpo.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: el informe de la Dirección de Contaduría Municipal, apruébase, pase a la Sección Contaduría del Cuerpo - para que se tome debida nota y fecho vuelva a la Sección Despacho para su archivo.- Expediente Nº14967.- ESMAR S.A. expresa su deseo de hacer conocer sus planes con relación a obras que ha de iniciar en la ciudad de Piriápolis.- Luego de informar verbalmente sobre el punto el Miembro Sr. Odera, se dicta por unanimidad en dichos obrados (6 votos), la siguiente RESOLUCION: Pase a la Intendencia Municipal, expresándole que este Cuerpo vería con agrado se autorizara a la mayor brevedad, el establecimiento de la única terminal pesquera, solicitada hasta la fecha, a instalarse en el Departamento.- Declárase urgente.- Expediente Nº14968.- Dirección de Contaduría Municipal comunica gastos oportunamente observados por exceder rubros presupuestales.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Enterado, estése a lo que disponga el Tribunal de Cuentas de la República sobre el particular y producido el dictámen, agréguese por cuerda a sus antecedentes e inclúyase en el Orden del Día.- Expediente Nº14946.- Intendencia Municipal - solicita anuencia para expropiar padrones 3090, 3085, 3086, y 3064 manzana 580 Barrio - Lido.- Se da lectura al informe que sobre el particular ha suscrito el Miembro Sr. Borges.- Tras breve deliberación, por unanimidad (6 votos), se dicta la siguiente RESOLUCION: Pase a la Intendencia Municipal, para que previamente se provea de los requisitos mencio

J.E.T.





MALDONADO//nados en el informe precedente.- Declárase urgente.- Expediente Nº14969.- - Cooperativa de Vivienda "Leonardo Olivera" de Pan de Azúcar, solicita exoneración de Impuestos Municipales de construcción.- Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vistos estos antecedentes; considerando el carácter social con - que se efectuarán estas edificaciones; facúltase a la Intendencia Municipal a exonerar - a la Institución peticionante, de los Impuestos de Construcción y demás derechos Municipales que solicita.- Pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº14970.- Aurora Alvarez Conde de Fernandez Muñoz, solicita exoneración de Impuestos de patentes de rodados correspondiente al año 1973.- Por unanimidad (6 votos), - se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: los informes que anteceden y la opinión favorable de la Intendencia Municipal, exonérase del pago de patentes de rodados por el Ejercicio 1973, a la unidad automotora de que ilustra este expediente, propiedad de la Sra. Aurora Alvarez de Fernandez.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº14973.- L. Hernandez Silva y Alfredo Chiossi denuncian irregularidades higiénicas en las fincas de la calle Román Guerra entre Treinta y Tres y 3 de Febrero.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Pasen estos obrados a la Intendencia Municipal, haciéndole notar la gravedad de esta irregularidad, teniendo en - cuenta especialmente la proximidad de la ubicación del Liceo Departamental, siendo esa - calle la vía de entrada y salida del alumnado.- Declárase urgente.- Expediente Nº14974.- Escuela de Recuperación Psíquica, solicita donación de 12 columnas de pino para su taller de carpintería.- Por unanimidad (6 votos) se dicta en estos obrados la siguiente RESOLUCION: Con la opinión favorable de este Cuerpo, pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº14975.- Junta de Vecinos, solicita reparación - de la carretera a "La Barra".- Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Enterado, téngase - presente y archívese.- Expediente Nº14976.- Silvano T. Medina, solicita permiso para fraccionar padrón 3933, manzana 172 de San Carlos.- Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vistos: autorízase el fraccionamiento de que ilustra el presente expediente, condicionado a que la primera enajenación del solar señalado

E.T.

//con la letra B en el plano de fojas uno, se realice a favor de la hija del peticionante.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº14977.- Emilio Pizard Pargas, solicita permiso para regularizar construcción en Piriápolis, padrón 3529, manzana 530.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: autorízase la regularización de la vivienda a que se refiere el presente expediente, condicionado a que se realice la ochava correspondiente.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº14210.- Vecinos del Barrio La Pastora, solicitan soluciones ante lanzamientos pendientes para el 6 de noviembre de 1972.- (Agregados expedientes Nos. 13842, 11009 y 11843 bis).- Por unanimidad - (6 votos) se dicta en este expediente la siguiente RESOLUCION: 1º) Vistos los informes de la Asesoría Letrada Municipal que lucen a fojas cuatro vuelto y cinco y seis de estos obrados, desglósese de este expediente, el expediente Nº11843 bis.- 2º) Archívense sin perjuicio los expedientes Nos. 14210, 13842 y 11009, previo desglose con constancia.- En consecuencia, en los expedientes ultimamente mencionados, se dictan las resoluciones que a continuación se expresan: Expediente Nº13842: Junta Departamental Edil Sr. Américo Cairo referente a entrega libre de ocupantes del padrón 804.- RESOLUCION: Visto lo - dispuesto en Expediente Nº14210, archívese estos obrados sin perjuicio.- Expediente Nº 11009: Varios Vecinos del Barrio La Pastora, referente lanzamientos ordenados por la - Intendencia Municipal.- RESOLUCION: Visto lo dispuesto en Expediente Nº14210, archívense estos obrados sin perjuicio.- Expediente Nº11843 bis: Intendencia Municipal, solicita anuencia para ser expropiados los derechos de arrandamiento de los ocupantes de las fincas denominadas "Viviendas Obreras" situada en el predio Municipal de La Pastora, - padrones 803 y 804 de la 1era. Sección del Departamento, Punta del Este, para ser destinados a instrumento de servicio público.- RESOLUCION: Habiendo perdido actualidad, pase a la Intendencia Municipal para su archivo, previo desglose del Expediente Nº14210.- Expediente Nº14980.- COVIDEM, solicita exoneración de Impuestos Municipales por presentación de planos.- Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Visto: autorízase a la Intendencia Municipal, a exonerar a la Institución pe //

J.E.T.

Junta de Vecinos



MALDONADO //ticionante de los Impuestos Municipales que solicita.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº14981.- Intendencia Municipal solicita autorización para aplicar multa al Sr. Heriberto Alcaide por irregularidades - higiénicas en el Hotel Las Delicias.- Por unanimidad (6 votos) se dictà la siguiente RESOLUCION: Visto: acuérdase anuencia al Ejecutivo Comunal, para aplicar la multa a que - se refieren los presentes obrados.- Vuelva a la Intendencia Municipàl a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo la hora 19 se pròrroga la sesión por 30 minutos.- Expediente Nº13614.- María Isabel Martínez "Sor Eugenia", solicita exoneración de Contribución - Inmobiliaria, del padrón 865, manzana 51 de la 1era. Sección, afectado a la obra Pío XII Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: concédese anuencia al Ejecutivo Comunal, para exonerar del pago de la Contribución Inmobiliaria por los ejercicios 1969-1972 inclusive, el padrón 865, manzana 51 de la ciudad de Maldonado, propiedad de la Obra Pío XII.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose - urgente.- Siendo la hora 19 y 3 minutos, se retira de Sala el Miembro Sr. Odera.- Por iniciativa del Sr. Presidente, se entra a considerar de inmediato el expediente Nº14982 caratulado: PRO SECRETARIO SR. VAZQUEZ, solicita apoyo de la Junta ante Sindicato Médico y Salud Pública para que se le coloque una prótesis de cadera.- Tras breve deliberación la Junta por unanimidad (5 votos), dicta la siguiente RESOLUCION: Pasen los presentes - obrados a la Asociación de Empleados Civiles de la Nación, solicitándole se sirva tener a bien informar sobre el particular, expresándole que este Cuerpo vería con agrado que - de acuerdo a su calidad de asociado a ese Instituto, se le preste al peticionante la - atención que le corresponde.-Siendo la hora 19 y 20, se entra a sesionar por el régimen de Comisión General, a efectos de recibir a una delegación del Comité Ejecutivo Pro Festejos del Centenario de la Ciudad de Pan de Azúcar.-Invitados por la Presidencia, se hacen presentes en sala los Sres. Miguel Angel Bonilla, Orlando Núñez, Prof. Raúl Barbarita y Prof. Ricardo Leonel Figueredo, quienes imponen al Cuerpo sobre las iniciativas tomadas por el Comité de referencia, así como de las necesidades y aspiraciones del mismo, solicitando el apoyo del Cuerpo en la medida que éste pueda brindarles, a fin de lograr

//una eficaz gestión, en la tarea a que se han abocado.-Luego de deliberar sobre los puntos planteados, la Junta resuelve por unanimidad, 1°) Incluir en primer término del Orden del Día de la próxima sesión, lo relativo a la colaboración de este Cuerpo para con dicho Comité, especialmente para la nominación de un premio a otorgarse con motivo del acontecimiento mencionado y 2°)Una vez que este Cuerpo cuente con los datos respectivos, los que serán proporcionados oportunamente por dicho Comité, realizar gestiones ante el Ministerio de Cultura y/o Obras Públicas, a fin de lograr la posesión del bien expropiado en la ciudad de Pan de Azúcar, para asiento de la Casa de la Cultura de dicha localidad.-Luego de algunas palabras de agradecimiento por parte de la delegación visitante, que retribuye el Sr. Presidente en nombre del Cuerpo, se levanta la sesión, siendo las 20 horas y 25 minutos, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS:"siguiente","Pase","Aurora","vivienda","arrendamiento","Vázquez".-VALEN.-SOBREBORRADOS:"Jorge","el","audiencia","siendo", "Instituto".-VALEN.- -

TOMAS CASSELLA
Secretario

NELSON MARTINEZ
Jefe

CNEL. (R) OSVALDO V. NUÑEZ
Presidente

ACTA N° 31.-En la ciudad de Maldonado, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los miembros Sres. Cnel (R) Osvaldo V. Núñez, Dr. Celedonio Iriondo Garino, Esc. A. Roberto Borges, Prof. Jorge Aguiar, Ing. Agr. Carlos Odera, y Sres. Antonio Stratta y Bernardino Pérez.-Preside el acto el titular Coronel (R) Osvaldo V. Núñez, actuando en Secretaría el Secretario Sr. Tomás Cassella y en la Secretaría de Actas el Jefe Sr. Nelson Martínez.-A la hora 17 y 10, el Sr. Presidente declara abierta la sesión disponiendo la lectura del Acta anterior N° 30.-Previamente a ello, se recibe en sala al Sr. Jefe de Policía del Departamento, Teniente Coronel Esteban Costa.-El Sr. Presidente, en nombre del Cuerpo, agradece la presencia del mencionado jerarca, augurándole éxito en la difícil misión a su cargo y expresándole los deseos de esta Corporación, de prestar la mayor colaboración en todo aquello relacionado//

MALDONADO//con los cometidos de este Organismo.-El Sr. Jefe de Policía, agradece los - conceptos vertidos para con su persona y su cargo, expresando además que ha considerado como un deber ineludible y preferente, el visitar a esta Junta de Vecinos para ponerse a sus órdenes.-Luego de pronunciarse algunas otras consideraciones sobre el particular, siendo las 17 y 20, se retira de sala el Sr. Jefe de Policía., previo saludo a los Sres. Miembros de la Junta.-Se continúa con la lectura del Acta anterior Nº 30 y una vez finalizada, la misma es aprobada por unanimidad (7 votos).-El Sr. Presidente deja constancia que en nombre de la Corporación, ha remitido un telegrama de felicitación al miembro de este Cuerpo Prof. Jorge Aguiar, con motivo del enlace de su hija, celebrado hace unos -- días y lamentando el extravío de la invitación recibida oportunamente.-Posteriormente -- por Secretaría, se da lectura a una nota remitida por la Comisión Coordinadora Pro Monumento a la Madre, invitando a la Junta a participar de dicha iniciativa y a una participación del enlace de la Srta. Nelly Pietracaprina, funcionaria de esta Corporación.-Seguidamente el Sr. Presidente, se refiere a la posibilidad de restituir al servicio dela Junta, a una funcionaria taquígrafa que fuera empleada de la ex-Junta Departamental y que actualmente desempeña tareas en el Ejecutivo, todo ello derivado de una conversación informal mantenida con un Jerarca municipal.-Tras breve cambio de opiniones en el que intervienen los miembros Sres. Aguiar y Dr. Iriondo Garino, y luego de considerar las dificultades administrativas que obrarían en el caso, se resuelve mantener el criterio de no incorporar a la Junta, más funcionarios por entenderse además, que con los que actualmente se cuenta, se cumplen las funciones a satisfacción.-MEDIA HORA PREVIA.-El Sr. Presidente, realiza algunas consideraciones respecto al acto de cambio de mando en la Jefatura de Policía de Maldonado, recientemente efectuado.-El MIEMBRO SR AGUIAR, trasmite al - Cuerpo, por especial encargo del Coronel Edison Agorrody, las disculpas del caso, al haberse omitido invitar a la Junta a dicho acontecimiento, aclarando además que ello no -- fué responsabilidad directa del mencionado Jerarca, sino de la autoridad encargada de -- cursar las comunicaciones respectivas.-Posteriormente expresa que el Comité Patriótico - que integra, le ha manifestado el deseo de que el Miembro de este Cuerpo . Dr. Iriondo//

//Garino, haga uso de la palabra en nombre de la Junta de Vecinos, en el acto conmemorativo del próximo 18 de mayo, lo que trasmite al Cuerpo a los efectos pertinentes.-La Junta por unanimidad, designa al citado Miembro para que haga uso de la palabra en el acto de referencia,-agradeciendo tal deferencia el Dr. Iriondo Garino.-Seguidamente y ante sugerencia del MIEMBRO SR. PEREZ, la Junta resuelve por unanimidad (7 votos), remitir nota a la Intendencia Municipal y al Directorio de U.T.E., en el sentido de agilitar los trámites de la instalación de alumbrado Público, en tres calles de los Barrios Vidal, Bauzá y Treinta y Tres de la ciudad de San Carlos.-ORDEN DEL DIA.-COLABORACION PARA CON el Comité de Festejos del Centenario de Pan de Azúcar.-Tras breve deliberación, se resuelve por unanimidad (7 votos) ante sugerencia del Miembro Sr. Iriondo Garino, remitir nota al Comité de referencia; expresándole que siendo propósito de este Organismo colaborar en alguna medida con las realizaciones proyectadas, se le solicita tenga a bien remitir previamente, un programa en el que se señalen las iniciativas que ese Comité llevará a cabo.-Expediente Nº 14987.-JUZGADO LETRADO DE MALDONADO, solicita se le remitan antecedentes relacionados con el Expediente Nº 13272, Carpeta 4 F, Orden 370.-Por unanimidad (7 votos),se dicta la siguiente RESOLUCION: No estando radicado en estas Oficinas el expediente Nº 13272, y no existiendo en esa fecha versiones taquigráficas, remítase con Oficio, copia autenticada de las Actas que contengan los debates y resoluciones de este asunto, como asimismo, copia de lo actuado al respecto por la Comisión de Obras Públicas.-Cumplido, archívese el presente expedientillo.-Expediente Nº 14933:GHELI S.A. solicita permiso para fraccionar padrones 4551 y 16247, manzana 3 de Piriápolis.-Por unanimidad (7 votos), se dicta la siguiente RESOLUCION: Pase a informe del Miembro Dr. Celedonio Iriondo Garino.-Expediente Nº 14877: EMILIO ABRAHAAM GIRALDI, solicita permiso para fraccionar padrón 2416, manzana 416 de la ciudad de Piriápolis.-Por unanimidad (7 votos),se dicta la siguiente RESOLUCION: Pase a informe del Miembro Ing. Agr. Carlos Odera.-Expediente Nº 14983: ARTIGAS MALDONADO FUTBOL CLUB, solicita exoneración de impuestos Municipales de rifa.-Por unanimidad (7 votos), se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: Acuérdase anuencia al Ejecutivo Comunal, para exonerar a la Institución//



MALDONADO//peticionante, de los impuestos Municipales que solicita.-Vuelva a la Oficina de procedencia a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 14747: MARIA JUANA ACOSTA solicita anulación de lo resuelto en el Expediente Nº 14708, que dispuso su suspensión.-Por unanimidad (7 votos), se dicta en dichos obrados, la siguiente RESOLUCION: Con los antecedentes agregados, vuelva a informe del Miembro Dr. Celedonio Iriondo Garino.- Siendo las 19 horas, se prorroga la sesión por 30 minutos.-A esta altura se entra a sesionar por el régimen de Comisión General, a los efectos de recibir una delegación de la Comisión de Vecinos del Barrio "Maldonado Nuevo".-Invitados por la Presidencia, se hacen presentes en sala, los Sres. Artigas Muñoz, Julián Valerio,Alberto Martínez y Bernardo Cedrés, quienes imponen al Cuerpo sobre las diversas necesidades de dicho Centro Poblado especialmente en lo que tiene que ver con la instalación de los servicios públicos de agua potable, luz eléctrica y pavimentación de calles, así como las diversos trámites que han realizado para solucionar esas carencias.-Retirada la delegación visitante, a las 19 y 26 minutos,se resuelve que luego de interiorizarse el Cuerpo de los antecedentes respectivos, se realizarán las gestiones del caso ante el Organismo competente, para dar solución a los aspectos planteados.-Siendo las 19 y 28, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS:"Roberto","una","palabra","asimismo".-VALE.-SOBREBORRADOS:"de Vecinos","ineludible", "telegrama","desempeña".-VALEN.- -

TOMAS CASSELLA
Secretario

NELSON MARTINEZ
Jefe

CNEL. (R) OSVALDO V. NUÑEZ
Presidente

ACTA Nº 32.-En la ciudad de Maldonado, a los diez días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a sala los miembros Sres. Coronel (R) Osvaldo V. Núñez, Sr. Antonio Stratta, Sr. Bernanrdino Pérez, Prof. Jorge Aguiar, Ing. Agr. Carlos Odera y Esc. A. Roberto Borges.-Preside el acto, el titular Coronel (R) Osvaldo V. Núñez, actuando en Secretaría el Secretario Sr. Tomás Cassella y en la Secretaría de Actas, el Jefe Sr. Nelson Martínez.-A la hora 17, el Sr. Presidente declara abierta la se-//

//sión y dispone la lectura del Acta anterior N° 31, la que es aprobada por unanimidad (6 votos).-Seguidamente se da lectura a las carátulas de los expedientes que han entrado a la Oficina de Despacho en esta última semana, cuyos números son 14988, 14989 y 14990.- Se da lectura asimismo, a una tarjeta remitida por la Sociedad Criolla "Los Coronillas", comunicando sus autoridades.-Se dispone acusar recibo de la misma.-Se da lectura a una invitación cursada por el Centro Comercial Maldonado-Punta del Este, con motivo de la inauguración de su Sede propia.-Finalmente se pone en conocimiento de los Sres. Miembros, la invitación remitida por el Sr. Intendente Interventor, para el día de hoy a las 19 horas con motivo de constituir la Comisión Municipal "Pro Huertas Vecinales".-MEDIA HORA PREVIA.-El Sr. Presidente, realiza una serie de consideraciones relacionadas con los aspectos impositivos de distinto orden, que actualmente preocupan a los productores y propietarios rurales del país, teniendo en cuenta especialmente, las dificultades que en el momento se operan en la colocación de carnes y lana.-Agrega que la Contribución Inmobiliaria Rural, agravada por los reaforos, es problema de capital importancia en el medio rural, puesto que incide en el monto de los demás.-Tras breve cambio de opiniones en el que intervienen los Miembros Sres. Odera y Borges, se resuelve plantear personalmente este asunto, al Sr. Intendente Interventor oportunamente.-Siendo las 17 y 40 minutos, concurre a sala el Miembro Dr. Celedonio Iriondo Garino.-Acto continuo, la Junta por unanimidad (7 votos), resuelve dirigir nota a la Intendencia Municipal, expresándole su aspiración de que toda vez que se realice una gestión ante el Ejecutivo Comunal, y deba intervenir esta Junta, y posteriormente se plantee por los interesados la reconsideración o modificación del asunto, esta nueva gestión no sea entrada por separado formándose nuevo expediente, debiendo en cambio, ser glosada a continuación del inicial, por entender que este procedimiento resultará beneficioso para ambos Organismos, ya que todas las instancias de un mismo asunto deben ser correlativas y formar un solo cuerpo.-- ORDEN DEL DIA.-Expediente N° 14984: CONFEDERACION LATINOAMERICANA DE ASOCIACIONES CRISTIANAS DE JOVENES, solicitan se desafecte del dominio Municipal, varios tramos de calles y se le cedan las áreas a su favor.-Por unanimidad (7 votos), se dicta la siguien-//

Junta de Vecinos



MALDONADO //te DECRETO Nº: 3286: Visto: 1º)Desaféctase del Dominio Público Municipal los tramos de calles de la Ciudad de Piriápolis que a continuación se detallan: Calles Juan B. Zolezzi y Uruguay, entre las calles Piedras y Avenida de Julio; Calle Juncal y Cerrito, entre Bulevar Francisco Piria y Avenida de Julio; Avenida de Julio, entre calles -- ~~Monte~~ Caseros y General Rondeau.-2º)Acuérdase anuencia a la Intendencia Municipal, para ceder las áreas de referencia a favor de la Confederación Latinoamericana de Asociaciones Cristianas de Jóvenes, condicionado a que los interesados previamente, presenten -- planos debidamente inscriptos de las áreas de calles a desafectarse.- 3º)La cesión se -- efectuará por precio equivalente al valor real de las áreas a enajenarse.-4º)Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos,declarándose urgente.-Expediente Nº 14978: EDUARDO - PEREIRA LARROSA, anteproyecto en consulta para edificar en San Carlos, padrón 4065, manzana 3.-Por unanimidad (7 votos), se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: el informe favorable del Ejecutivo Comunal; autorízase la gestión de edificación de que ilustran los presentes obrados, debiendo los interesados presentar los planos definitivos ante la -- Oficina competente.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 14988: ADELINA BERMUDEZ ALVARIZA s/permiso para fraccionar padrón 88, manzana 12 de Maldonado.- Por unanimidad (7 votos), se dicta la siguiente RESOLUCION:-- Visto: Autorízase el fraccionamiento de que ilustran los presentes obrados, condicionado a la previa independencia de los servicios de saneamiento y agua potable que atienden -- las fincas ubicadas en cada una de las fracciones.-Vuelva a la Intendencia Municipal a -- sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 13710: LA CALETA S.A. solicita reducció de la faja de ribera del predio padrón 89 de Punta Ballena.-Por unanimidad (7 votos),se dicta la siguiente RESOLUCION: Habiéndose tomado conocimiento de las presentes actuaciones y sobre el desistimiento que en ellas se expresa, vuelva a la Intendencia Municipal a los efectos que correspondan.-Declárase urgente.- Siendo la hora 19 y 52, se levanta - la sesión labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS:"ser".-VALE.-SOBREBORRADOS:"relacionadas","Confederación",- - - "Decreto Nº","Juncal", "la","previa".- VALEN.-TESTADOS: "Monte".-NO VALE.- - - - - - - -

------ // ------

TOMAS CASSELLA
Secretario

NELSON MARTINEZ
Jefe

CORONEL (R) OSVALDO V. NUÑEZ
Presidente

ACTA N°33.- En la ciudad de Maldonado, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Señores: Cnel.(R) - Osvaldo V. Núñez, Dr. Celedonio Iriondo Garino, Ing. Agr. Carlos Odera, Prof. Jorge A - guiar, Esc. A. Roberto Borges, Antonio Stratta y Bernardino Pérez.- Preside el acto el Titular Cnel.(R) Osvaldo V. Núñez, actúa en Secretaría el Secretario Sr. Tomás Cassella y en la Secretaría de Actas el Jefe Sr. Nelson Martínez.- A la hora 17 y 5 minutos, el Sr. Presidente declara abierta la Sesión y dispone la lectura del Acta N°32, la que es aprobada por unanimidad (7 votos).- De inmediato el Sr. Presidente comunica al Cuerpo - que con motivo de la visita efectuada a esta Corporación por vecinos del barrio Maldonado Nuevo oportunamente, ha remitido una nota a la Intendencia Municipal, solicitando informes sobre el cumplimiento de los Servicios Públicos para dicho Barrio, dispuestos en el expediente respectivo, temperamento que es compartido por el Cuerpo.- Igualmente plantea lo relacionado con la modificación del horario de sesión, en función de las restricciones impuestas recientemente por el Poder Ejecutivo, acordándose continuar con el hasta ahora establecido, hasta nueva resolución.- MEDIA HORA PREVIA.- El MIEMBRO SR. ODERA se refiere a la nueva tarifa establecida por la Intendencia Municipal para la venta de carne y especialmente sobre el poco margen de beneficio que ello significa para el carnicero, entendiendo que sería conveniente disminuir el margen de ganancia del abastecedor, sin perjudicar al público consumidor.- Tras un cambio de opiniones en el que intervienen los Miembros Sres. Iriondo y Borges, la Junta resuelve encomendar al Sr. Presidente para que en entrevista con el Sr. Intendente Interventor le plantee el problema señalado.- Seguidamente el MIEMBRO SR. AGUIAR, en nombre del Comité Patriótico que integra, invita a los Sres. Miembros de la Junta, para el acto a realizarse el próximo 18 a la -

J.E.T

//



//hora 10 y 30 en la ciudad de San Carlos.- ORDEN DEL DIA.- Expediente Nº1087. ENCARGADO SR. FRANKLIN PAGLIARI, solicita amparse en el Decreto dictado por el Poder - Ejecutivo para Funcionarios Públicos con dos empleos, e ingresar a la Oficina a las 12 - horas.- Tras breve deliberación y luego de un informe verbal efectuado por la Presidencia sobre este asunto, la Junta por unanimidad (7 votos) dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Visto lo informado verbalmente por el Sr. Presidente del Cuerpo, autorízase a título provisorio la presente gestión hasta nueva resolución.- Notifíquese al interesado, téngase presente y archívese.- Expediente Nº14989.- COVIFOPE solicita exoneración de Impuestos Municipales por presentación de planos definitivos del edificio a construir Tras uncambio de opiniones, se acuerda: Considerando 1º) : Que según consta en expediente Nº13659 de esta Junta, el Municipio vendió a COVIFOPE el predio donde proyectan levantar sus edificios, por el precio de su aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria y que éste a su vez, fue donado a los propios solicitantes por el Municipio, lo que ya significa una liberalidad en el tratamiento dispensado a la entidad gestionante; 2º) Que en ejercicio de las facultades legales de contralor es aconsejable que este Cuerpo - conozca previamente, el importe a que asciendan los impuestos cuya exoneración se solicita, la Junta de Vecinos en sesión de la fecha, por unanimidad (7 votos), RESUELVE: Vuelva a la Intendencia Municipal para que se sirva informar sobre el petitorio formulado en el Considerando 2º que antecede.- Declárase urgente.- Se deja constancia que previamente se dio lectura a la nómina de Asuntos Entrados en la Oficina de Despacho durante la última semana, y cuyos números van del 14991 al 15001.- Expediente Nº14604.- JOSE MARIA CAIRO Y PEDRO CAIRO solicitan reconsideración a la resolución de la Intendencia Municipal recaída en expediente Nº4661/72 y 5919/73 sobre gestión de fraccionamiento.- Por unanimidad (7 votos, se dicta la siguiente RESOLUCION: Vistos: los informes técnicos y la constancia de antigüedad de las construcciones existentes; autorízase el fraccionamiento del padrón 704 a que se refiere el expediente Nº4661/972 de la Intendencia Municipal que corre agregado por cuerda.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº14875.- BANCO PAN DE AZUCAR su anteproyecto en consulta de un edificio a emplazarse -

.//en el padrón 1255.manzana 783 de Piriápolis.- (Los interesados solicitan reconsideración de la resolución denegatoria).- Por unanimidad (7 votos) se acuerda: Visto que no se aportan nuevos elementos de juicio, la Junta de Vecinos en sesión de la fecha RESUELVE: Ratifícase la resolución dictada por este Cuerpo el 4 de enero del corriente año, - que luce a fójas 16 de estos obrados.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, - declarándose urgente.- Siendo las 19 horas se prorroga la sesión por 10 minutos.- Expediente N°14990.- ALBION B.B.C. solicita exoneración de Impuestos Municipales de Contribución Inmobiliaria.- Tras breve deliberación, se dicta por unanimidad (7 votos), la siguiente RESOLUCION: Autorízase a la Intendencia Municipal a exonerar a la Institución - peticionante de los Impuestos de Contribución Inmobiliaria a que se refiere el Mensaje de fojas doce del 8 de mayo del corriente año.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo la hora 19 y 7 minutos se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente, que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS: "modificación", "encomendar", "por", "RESOLUCION".- VALEN.- SOBREBORRADOS: "provisorio", "petitorio", "Intendencia", "5919/73", "de la resolucion".-VALEN.- - J.E.T

TOMAS CASSELLA — Secretario

CNEL. (R) OSVALDO V. NUÑEZ — Presidente

NELSON MARTINEZ — Jefe

ACTA N°34.-En la Ciudad de Maldonado, a los veinticuatro dias del mes de mayo del año - mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION - ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Señores: Cnel. (R) Osvaldo V.Núñez, Prof.Jorge Aguiar, Ing.Agr.Carlos Odera, Antonio Stratta y Bernardino Pérez.-Excusa su inasistencia el Miembro Esc.A.Roberto Borges.-Preside el acto el Titular Cnel.(R)Osvaldo V.Núñez, actua en Secretaría el Jefe Sr.Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Encargado Sr.Washington Urbín Eguzquiza.- A la hora 17 y 10 minutos el Sr.Presidente declara abierta la sesión y dispone la lectura del acta anterior N°33, la que es aprobada por unanimidad (5 votos).-Seguidamente ~~se da lectura~~ a la nómina de ex //

Junta de Vecinos



MALDONADO

JE

//pedientes entrados en la Oficina de Despacho en la última semana, cuyos números son los siguientes: 15002; 15003 y 15004.-Asimismo vuelve al Orden del Día con nueva solicitud de la Intendencia Municipal el Expediente N°14923.-A esta altura el Sr.Presidente,informa al Cuerpo sobre el estado de salud del Secretario de la Corporación Sr. Tomás Cassella y comunica que con tal motivo,ha adoptado medidas de índole administrativas por Expediente N°1089-caratulado:SECRETARIO SR.TOMAS CASSELLA solicita 30 dias de licencia por razones de salud (20/5/74 al 18/6/74).-Tras breve cambio de ideas en dichos - obrados se dicta la siguiente RESOLUCION:Apruébase lo actuado por la Mesa, téngase presente y archívese.- Esta resolución es adoptada por unanimidad de presentes (5 votos).-MEDIA HORA PREVIA.-Por unanimidad (5 votos) y por sugerencia del Miembro Sr.Bernardino Pérez, - se dispone cursar nota al Directorio de A.F.E. solicitándole se sirva tener a bien considerar la posibilidad de que la estación de ferrocarril "Ex-San Carlos", sea denominada - "Cayetano Silva" como parte de los actos de homenaje proyectados para el 25 de Agosto próximos, al ilustre maestro y escritor carolino autor de la Marcha San Lorenzo.-A esta altura el Sr.Pérez, solicita a la Mesa que en los comunicados de prensa,relacionados con - las sesiones del Cuerpo, las iniciativas e inquietudes de sus Miembros en su redacción - sean mas amplios,- comunicándole el Sr.Presidente que se procederá de conformidad.-Asimismo en dichos comunicados, se deberá hacer constar el número y carátula de los expediente tratados.- ORDEN DEL DIA.- Expediente N°14877.- EMILIO ABRAHAM GIRALDI solicita permiso - fraccionar padrón 2416 manzana 426 de la ciudad de Piriápolis.- Por unanimidad (5 votos) SE RESUELVE: Visto: el informe in voce del Miembro Sr. Odena, vuelvan los presentes obrados a la Intendencia Municipal, a efectos de que se sirva agregar los planos y permiso de construcción del padrón N°2419 de Piriápolis, en lugar del N°2416 que fueron adjuntados.- Declárase urgente.- Expediente N°14933.- GHELLI S.A. solicita permiso fraccionar padrones 4551 y 16247 manzana 3 de Piriápolis.- Por unanimidad (5 votos) SE RESUELVE: Visto: el - informe de fojas 11 apartado 3 de la Dirección Municipal de Fraccionamiento y lo dispuesto por el Artículo 66 del Decreto 3190, NO HA LUGAR AL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO cuya - aprobación se solicita en autos.- Vuelva al Ejecutivo Municipal a sus efectos, declarán-

//

//dose urgente.- En los expedientes que a continuación se detallan: Expediente Nº14997.- INTENDENCIA MUNICIPAL contesta Oficio Nº40/74 referente colocación de bocas de tormenta en San Carlos; Nº14998.- INTENDENCIA MUNICIPAL, referente gestión de vecinos de Las Delicias para la construcción de un refugio peatonal; Nº14993.- INTENDENCIA MUNICIPAL contesta Oficio Nº55/74 referente reparación del Camino a José Ignacio; Nº14996.- INTENDENCIA MUNICIPAL contesta Oficio Nº57/74 referente continuación obras de pavimentación de la Avenida Alvariza de San Carlos; Nº14994.- INTENDENCIA MUNICIPAL contesta Oficio Nº58/974 referente obras de pavimentación para Piriápolis; y Nº14995.- INTENDENCIA MUNICIPAL contesta Oficio Nº56/74 referente reparación del Camino a La Barra por el Cerro de Eguzquiza, se dicta la siguiente RESOLUCION: Enterado, téngase presente y archívese.-(unanimidad (5 votos)).- Expediente Nº14999.- CLUB DE PESCA U.T.E. solicita exoneración de Impuestos Municipales por presentación de planos para remodelación y ampliación de su sede.- Por unanimidad (5 votos) SE RESUELVE: Vuelva a la Intendencia Municipal para que se sirva emitir opinión sobre el particular.- Declárase urgente.- Siendo las 18 horas y 15 minutos concurre a Sala el Miembro Dr. Celedonio Iriondo Garino.- Expediente Nº15000. DIRECCION DE CONTADURIA MUNICIPAL comunica gastos oportunamente observados por exceder rubros presupuestales.- Por unanimidad (6 votos) SE RESUELVE: Enterado, estése a lo que disponga el Tribunal de Cuentas de la República sobre el particular y producido el dictámen, agréguese por cuerda a sus antecedentes e inclúyase en el Orden del Día.- Esta misma resolución recae en el Expediente Nº15002 caratulado: "DIRECCION DE CONTADURIA MUNICIPAL comunica gastos oportunamente observados por exceder rubros presupuestales".- Expediente Nº15001.- BANCO DE PREVISION SOCIAL comunica que el Funcionario de la Junta Sr. Tomás Cassella, solicitó ampararse al Artículo 578-Ley 14106.- Por unanimidad (6 votos) SE RESUELVE: Manténgase pendiente, en la Oficina de Despacho.- Expediente Nº15003. DIVISION EJERCITO IV solicita dos parcelas en el Cementerio de Maldonado.- Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados el siguiente DECRETO Nº3287: Visto: 1º) Otórgase anuencia al Ejecutivo Municipal, para ceder a título gratuito a la División de Ejército IV, las parcelas números 167 y 169 de la Necrópolis de Maldonado, con destino a la //

Junta de Vecinos



MALDONADO //construcción de dos panteones; 2º) Autorízase asimismo a la Intendencia Municipal a aceptar a su vez el nicho que la División de Ejército IV posee en la misma Necrópolis; 3º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15004.- CLUB A. PEÑAROL CAROLINO solicita exoneración de Impuestos Municipales de rifa.- Por unanimidad (6 votos) SE RESUELVE: Autorízase a la Intendencia Municipal a exonerar a la institución peticionante de los Impuestos Municipales que solicita.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº14923 INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para adquirir un inmueble con destino a la Sede de la Junta Local de Solís.- Por unanimidad (6 votos) SE RESUELVE: 1º) Revócase la resolución de este Cuerpo de fecha 22 de febrero del corriente año, que luce a fojas nueve y nueve vuelta de estos obrados.- 2º) Concédese anuencia a la Intendencia Municipal, para proceder a la adquisición del inmueble, situado en la 5a. Sección del Departamento de Maldonado, empadronado con el Nº16058, señalado con el Nº20 en el plano del Agrimensor Sr. Alberto de Arteaga (h) de fecha enero de 1942, inscripto en la Dirección General de Catastro el 30 de enero de 1942, con destino a Sede de la Junta Local de Solís, por el precio de $ 3:300.000.oo (tres millones trescientos mil pesos m/n).- 3º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- No siendo para más a las 19 horas se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente, que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS:"convocatoria", "Resolución","Resuelve","continuación","Presupuestales","30","Junta".-VALE.-SOBREBORRADOS:"veinticuatro","Fraccionamiento","Expediente".-VALE.-

NELSON MARTINEZ — ENC. DE SECRETARIA

WASHINGTON URBIN E. — ENCARGADO

Cnel.(R)OSVALDO V. NUÑEZ — PRESIDENTE

ACTA Nº35.-En la Ciudad de Maldonado, a los treinta y un dias del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Señores: Cnel.(R)Osvaldo V. Núñez, Antonio Stratta, Ing.Agr.Carlos Odera, Esc.A.Roberto Borges, Prof.Jorge//

//Aguiar y Bernardino Pérez.-Excusa su inasistencia el Miembro Dr.Celedonio Iriondo Garino.-Preside el acto el Titular Cnel.(R)Osvaldo V.Núñez, actúa en Secretaría el Jefe Sr. Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Encargado Sr.Washington Urbín Eguzquiza.- A la hora 17 el Sr.Presidente declara abierta la sesión y dispone la lectura del acta anterior N°34, la que es aprobada por unanimidad (6 votos).-Seguidamente se da lectura a la nómina de expedientes entrados en la Oficina de Despacho en la última semana, cuyos números son los siguientes:15005, 15006 y reingresa al Orden del Día el expediente N° 14989, gestión de COVIFOPE solicitando exoneración de impuestos Mpnicipales por presentación de planos.-Seguidamente se cambian ideas con respecto al tratamiento del Proyecto de Ordenanza General de Construcciones, resolviéndose realizar repartido del mismo.-MEDIA HORA PREVIA.-A esta altura el Miembro Esc.Borges, plantea una disposición de OSE por la que se ha procedido al retiro de 13 postes surtidores de agua de los barrios de San Carlos.- Por su parte el Sr.Presidente ante este planteamiento, le informa que de igual forma se ha dispuesto para la ciudad de Maldonado, ante lo cual el Sr.Intendente Interventor adoptó la medidas conducentes a la solución de este problema.-ASUNTOS VARIOS.-Planteamiento referente a los actuales precios de la carne fijados para el Departamento.-(Con asistencia del Sr.Director de Abasto Municipal).- A esta altura concurre a Sala el Sr.Director de Abasto Dr.López Fagundez.-El Sr.Presidente informa al Dr.López, del motivo por el que ha sido invitado a la Junta.-Seguidamente el Sr.Director de Abasto Municipal, informa en forma pormenorizada al Cuerpo sobre lo actuado en la materia, contestado a su vez las consultas de todos los Sres.Miembros.-Siendo las 17 y 40 minutos, se retira el Sr.Director Dr.López Fagundez.-Luego de un breve cambio de ideas, se dispone invitar para la próxima sesión al Sr.Intendente Interventor Cnel.José Ma.Siqueira, en virtud de tener conocimiento que éste desea considerar los temas ennumerados en el memorandum que oportunamente le enviara el Cuerpo.-PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTAL PARA LA JUNTA DE VECINOS período 1974.-(Expediente N°15007).-Luego de un extenso y pormenorizado estudio del proyecto a consideración se dicta en dichos obrados por unanimidad (6 votos) el siguiente DECRETO N°3288:Artículo 1°)Fíjase en la cantidad de $48.995.000 el monto de los sueldos y gastos de esta Corpora//



MALDONADO //ción para el Ejercicio 1974, Programa 1-01 del Gobierno Departamental, distribuída en los rubros y sub-rubros que se detallan en el planillado adjunto.-Artículo - 2º)SUELDOS.- Establécese asimismo los siguientes sueldos mensuales: 1º)Cafetera $75.644.oo 2º) Limpiadora $84.538.oo;3º)Conserje $86.565.oo;4º)Auxiliar 4º $84.538.oo; 5º)Auxiliar 2º - 110.966.oo;6º)Encargados $145.625.oo; 7º)Jefe $162.518.oo;8º)Pro-Secretario $204.128.oo; 9º)Secretario $253.531.oo.- Estos sueldos estarán supeditados al escalafón que establezca la Intendencia Municipal para sus funcionarios.-SUELDOS PROGRESIVOS.-Mantiénese la escala establecida en el anterior Presupuesto, sujeta a posibles modificaciones que sobre el punto establezca el Ejecutivo Comunal en su Ampliación Presupuestal 1974 para sus funcionarios, las que serán asimiladas igualmente por los funcionarios de este Cuerpo.-Artículo 3º)- PRESTACIONES SOCIALES.- Las prestaciones de carácter social del funcionariado - de la Junta que hasta ahora se otorgan, continuarán en su vigencia, operándose solamente cambios en el monto de las mismas, las que se ajustarán a las fijadas por el Ejecutivo Comunal para sus funcionarios.-Asimismo se establece que cualquier otra mejora que el Ejecutivo fije para sus funcionarios en la Ampliación Presupuestal ya mencionada, se implantará igualmente para los de la Junta de Vecinos, bajo similares condiciones.-Artículo 4º)- AGUINALDO.- Compensación anual complementaria equivalente a un duodécimo de las remuneraciones percibidas entre el 1º de diciembre y el 30 de noviembre del año siguiente que se hará efectiva en la 2da. quincena del mes de diciembre de cada año.-Artículo - 5º)- La presente Ampliación Presupuestal comenzará a regir el 1º de enero de 1974.-- - - Artículo 6º)Pasen los presentes obrados al Tribunal de Cuentas de la República a sus - - efectos y remítase copia a la Intendencia Municipal para ser incluído en la Ampliación Presupuestal correspondiente al presente Ejercicio.-Declárase urgente.-ASIGNACIONES PRESUPUESTALES PARA EL EJERCICIO 1974.-RUBRO 0.-Retribución Servicios personales $ - - - - 31.500.000.oo;- distribuídos en los siguientes Sub-Rubros:01 Sueldos Básicos $ - - - - 20.000.000.oo;03 Sueldos Progresivos $6.000.000.oo;04 Jornales y Servicios Extraordinarios $100.000.oo; 07 Extraordinarios $ 1.200.000.oo; 08 Gastos Varios Compensaciones $ - 2.000.000.oo; 09 Aguinaldo $2.200.000.oo.-RUBRO 1.-Servicios no personales $775.000.oo.-

distribuídos en los siguientes Sub-Rubros: 11-Servicios Públicos $ 50.000.oo; 12-Publicidad, Impresos y Encuadernaciones $ 500.000.oo; 13-Locomoción y Viáticos $ 100.000.oo; - 14-Transportes $ 50.000.oo; 17-Servicio de Mantenimiento y Reparaciones Contratadas -- $ 75.000.oo.-RUBRO 2.-Materiales y artículos de consumo $1.200.000.oo.-RUBRO 3.-Maquinarias, Equipos y Mobiliario $5.000.000.oo.-RUBRO 6.-Cargas Legales y prestaciones de carácter social $8.520.000.oo.- distribuídos en los siguientes Sub-Rubros: 613 $4.720.000; 619 $600.000.oo; 623 $1.200.000.oo;624 $900.000.oo;625 $ 300.000.oo;629 $800.000.oo.-- RUBRO 7.-Transferencias $2.000.000.oo.-TOTAL DE SUELDOS Y GASTOS ANUALES PARA LA CORPORACION EJERCICIO 1974- $48.995.000.oo.- Se deja constancia que durante el tratamiento de la Ampliación Presupuestal se prorrogó la hora cuando eran las 19 horas.-Por unanimidad y ante planteamiento del Miembro Sr.Pérez, se dispone cursar nota al Ministerio de Obras Públicas, expresándole que este Cuerpo se interesa por la continuidad efectiva de las obras de restauración de la Iglesia de la Ciudad de San Carlos.-Siendo las 20 horas, el Sr.Presidente declara clausurada la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS.-"Seguidamente","Municipales","Seguidamente","Establécense","6º)"-VALE.-ENTRELINEAS:"2º);"por unanimidad (6 votos)-VALE.- -

NELSON MARTINEZ — JEFE

WASHINGTON URBIN E. — ENCARGADO

CNEL.(R)OSVALDO V. NUÑEZ — PRESIDENTE

ACTA Nº36.-En la ciudad de Maldonado, a los siete dias del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres.Coronel (R) Osvaldo V. Núñez, Dr.Celedonio Iriondo Garino, Antonio Stratta, Ing.Agr.Carlos Odera, Prof. Jorge Aguiar, Esc. A.Roberto Borges y Bernardino Pérez.-Especialmente invitado se encuentra presente el Sr.Intendente Interventor Cnel.don José Ma.Siqueira.-En Secretaría actua el Jefe Sr.Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Encargado Sr.Washington Urbín E.- A la hora 17 el Sr.Presidente da por iniciada la sesión y procede a dar la bienvenida al Sr.Intendente, agradeciéndole su presencia en Sala.-Por su parte el Sr.Intendente, retri



//buye las palabras del Sr.Presidente, haciendo notar a su vez, que le agrada - trabajar con los Sres.Miembros por el bien del Departamento.-Seguidamente se pasa a considerar el memorandum que oportunamente fuera remitido al Ejecutivo Comunal.-"CONTRALOR DE CONSTRUCCIONES".-Hace notar el Sr.Intendente con relación a este punto que es su intención formar un cuerpo inspectivo, creando a tal efecto la Dirección de Inspecciones a -- los efectos de un mejor contralor en materia de construcciones, agrega que los funcionarios Municipales deberían colaborar en dicha tarea.-Mas adelante expresa que debido al - déficit del cuerpo inspectivo hay gran cantidad de edificaciones que por no tener final de obra, no abonan los impuestos en detrimento de las arcas Municipales y que es posible que la nueva Ordenanza de Construcciones sea adecuada, habiendo confiado para su redacción en la labor de los Arquitectos del Municipio al margen de haber hecho las consultas pertinentes.-Ademas comunica al Cuerpo que ha solicitado al Sr.Fiscal Letrado que éste - gestione el cobro de impuestos de contribución inmobiliaria atrasados.-"REGULARIZACION - DE PLANOS DE VIVIENDAS MODESTAS Y EN EL CASO DE LAS DE OTRO TIPO DE EDIFICACIONES,EL PAGO DE CONTRIBUCIONES ATRASADAS".-Luego de un cambio de ideas en la que intervienen los Miembros Dr.Iriondo e Ing.Odera, el Sr.Intendente promete estudiar este punto.-NOMENCLATOR - Y NUMERACION DE CALLES DE LAS CIUDADES DEL DEPARTAMENTO.-Se produce con relación a este numeral, un intercambio de opiniones, informando el Sr.Intendente que Cantegril donó 74 chapas de nomenclatura, habiéndose solicitado por parte del Ejecutivo precios por la confección de mas chapas, siendo éste un problema que lo inquieta.-REPARACION DE CAMINOS VECINALES Y DEPARTAMENTALES Y CONVENIOS.-PLAN DE VIALIDAD RURAL,ESPECIALMENTE LOS CAMINOS DE PENETRACION.-Con relación a este punto,el Sr.Intendente detalla las obras que hasta - la fecha han sido realizadas a travez de extenso informe escrito.-ADECUACION DE LOS PRECIOS DE LA CARNE DE ACUERDO A LAS COTIZACIONES DEL MERCADO.-Con relación a este numeral los Sres.Miembros y el Sr.Intendente intercambian opiniones, informando éste sobre las - medidas que ha adoptado.-PASTEURIZACION DE LA LECHE QUE SE EXPENDE EN EL DEPARTAMENTO.- - En uso de la palabra el Sr.Intendente informa de lo actuado con relación a CONAPROLE,haciendo notar que usina de ruta 9 esta enfriando y enviando leche, no teniendo aún la má//

quina envasadora, lo que ocurrirá recién dentro de 3 a 4 meses.-DOTACION DE BAROMETRICAS PARA DISTINTAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO.-El Sr.Intendente da cuenta del costo de una barométrica que es aproximadamente de 20 millones de pesos y agrega que ante la carencia de repuestos, se han debido buscar toda clase de soluciones para poder atender los servicios.-Con relación a la Ciudad de Aiguá destaca la colaboración del Sr.Intendente de Minas que mandó a dicha ciudad una barométrica.-Comunica por otra parte que se ha de llamar a licitación para la adquisición de las máquinas de referencia para todo el país.-Siendo las 19 horas se dispone prroga de hora.-PASO A NIVELES.-REPOSICION Y COLOCACION.-El Sr.Intendente informa que se interesó por el problema, habiéndose comunicado con el Directorio de AFE dondé se le expresó que la mantención de guardabarreras era imposible por cuanto solamente pasan dos trenes diarios, especialmente en el cruce sobre ruta 39. X CONSULTA SOBRE PRIORIDADES DE PLANES DE SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO.-Con relación a este tema el Sr.Intendente da cuenta que OSE tiene prevista la instalación de saneamiento en toda la zona costera desde parada 5, habiéndose interesado asimismo para que dicho servicio sea instalado ademas en la ciudad de Pan de Azúcar.-PLANIFICACION DE -- AREAS INDUSTRIALES EN EL PUERTO DE PIRIAPOLIS Y REGLAMENTACION DE LAS MISMAS.-El Sr.Intendente hace notar que hay una compañía dispuesta a instalar una terminal pesquera en la zona de Piriápolis, pero adelanta que la iniciativa de la misma no le convence en -- virtud del sistema que se piensa aplicar, prometiendo ocuparse de la búsqueda de solu-- ciones.-ACORDONADO, VEREDAS Y MUROS EN DISTINTAS CIUDADES Y CENTROS POBLADOS.-(Cumplimiento de la Ordenanza respectiva).-El Sr.Intendente da cuenta sobre costos de veredas y cordones, agregando que ha adoptado medidas para comminar a los propietarios a construir veredas y muros.-REPARACION DE LA RAMBLA DE PIRIAPOLIS Y MURO DE LA MISMA.-Se produce un intercambio de opiniones, informando el Sr.Intendente que habrá de proceder a - la reparación de los mutos de la rambla.-ALUMBRADO.-REPOSICION DE LAMPARAS,ETC. EN VARIAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO.-El Sr.Intendente expresa que la colocación de lamparillas de alumbrado público corresponde a la Intendencia Municipal, habiendo realizado un convenio con UTE para el pago de atrasos que se mantiene con el ente estatal.-PARA LA ZONA



Vº Bº [signature]

MALDONADO//DE PUNTA DEL ESTE Y DEMAS CIUDADES DEL DEPARTAMENTO: LIMPIEZA DE TERRENOS CON BASURALES Y RESIDUOS DE PODAS Y OCUPACION DE PARTE DE VEREDAS Y CALLES, CON MATERIALES DE CONSTRUCCION.-Sobre el tema el Sr.Intendente informa de la limpieza de Punta del Este y recolección de residuos domiciliarios.-COLOCACION DE INDICADORES DE RUTAS QUE PERMITAN SU CLARA VISIBILIDAD.-Extendiéndose en una serie de consideraciones sobre el punto, el Sr.Intendente comunica que la Agencia de Publicidad Protto, a cambio de publicidad y dinero en efectivo, ha de colocar aproximadamente 50 carteles indicadores en lugares estratégicos.-FIJACION DE UNA TERMINAL DE LOS SERVICIOS DE OMNIBUS DEPARTAMENTALES E INTERDEPARTAMENTALES PARA SU ESTACIONAMIENTO EN PUNTA DEL ESTE.-El Sr.Intendente da cuenta que en la fecha se entrevistó con el Ministro Sr.Ubillos a efectos de cambiar ideas y darle a Maldonado la importancia que debe tener especialmente en temporada de verano.-Agrega que logró reunir a los Ministros de Obras Públicas, Economía además del de Turismo, habiendose realizado una recorrida por la zona.-Se cambiaron ideas sobre la posible construcción de una terminal de Omnibus junto al hotel La Cigale,-debiéndose hacer rellenos sobre la costa; asimismo la posible construcción de una piscina y cancha de Volebol en el denominado salón Fórmula Uno.-Asimismo existiría la intención de expropiarse la Sala del Miguez para ser destinado a salón de conciertos y exposiciones; se concurrió a Cylsa a efectos de observar las tareas que se realizan, como asimismo a la carpintería que existe en el lugar, extendiéndose en otros pormenorizados informes.-LIMPIEZA DE PLAYAS CON MAQUINARIA ADECUADA.-El Sr.Intendente expresa que las máquinas de limpieza utilizadas por la Intendencia de Montevideo, no sirven para las costas de este Departamento en virtud de la diferencia de materiales que deben recoger, además se ha iniciado la construcción de tachos galvanizados, los que serán colocados en columnas al largo de la costa para la recolección de residuos, agrega que la construcción de refugios peatonales es importante para la zona, habiendo dispuesto su instalación.-REVISION DE LAS CONCESIONES DE SERVICIOS DE PLAYAS, INSTALACION DE KIOSCOS QUE NO CUMPLAN SU COMETIDO ORIGINAL.-El Sr.Intendente hace notar que los kioscos no cumplen la función para la que fueron instalados, pero que este año no será posible adoptar resolución o soluciones con los mismos.-A efectos de solucio

nar el problema de los vendedores de mejillones, se habrán de hacer 12 cabinas con gabinetes higiénicos y demás accesorios como ser, mostradores, piletas,etc..-A esta altura el Miembro Ing.Odera, hace notar que la jornada cumplida por el Sr.Intendente en la fecha ha sido muy intensa, siendo conveniente dar por clausurada la sesión, máxime si se tiene en cuenta que la reunión ha sido fructífera.-Para finalizar el Sr.Intendente con relación al memorandum presentado por la Liga de Fomento de Punta del Este, expresa que el mismo se ha cumplido casi totalmente en lo relacionado con materia Municipal y con algunos de los que tienen relación con materia nacional, añadiendo que proximamente se ha de iniciar la ampliación del Aeropuerto de "El Jaguel".-Seguidamente el Sr.Presidente, en nombre de la Corporación, agradece al Jerarca Comunal la valiosa información que ha proporcionado a los señores Miembros, expresando que valora en todo su contenido las inquitudes progresístas que/ha señalado el Sr.Intendente.-Por su parte el Sr.Intendente retribuye éstas expresiones, quedando a las órdenes del Cuerpo.-No siendo para mas y siendo las 20 y 20 minutos el Sr.Presidente declara claussurada la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS:"procede","presencia","intervienen","nomenclatura","Aiguá","máquinas","prórroga","donde se le expresó" "imposible","Piriápolis","su instalación","instalados","proximamente".-VALE.-SOBREBORRADOS:"instalado","conminar","muros","kioscos","nacional".-VALE.-ENTRELINEAS:"ha","la".--VALE.- -

NELSON MARTINEZ
ENC.DE SECRETARIA

WASHINGTON URBIN E.
ENCARGADO

CNEL. (R)OSVALDO V. NUÑEZ
PRESIDENTE

ACTA N°37.- En la Ciudad de Maldonado, a los catorce dias del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Señores: Cnel.(R)Osvaldo V. Núñez, Antonio Stratta, Prof.Jorge Aguiar, Esc. A.Roberto Borges y Bernardino Pérez.-Preside el acto el Titular Cnel.(R)Osvaldo V. Núñez, actúa en Secretaría el Jefe Sr.Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Encargado Sr.Washington Urbín.-A la hora //



MALDONADO

//16 y 7 minutos el Sr.Presidente declara abierta la sesión y dispone la lectura de las actas anteriores Nos.35 y 36, las que son aprobadas por unanimidad (5 votos). Seguidamente por Secretaría se da lectura a la relación de asuntos que han entrado a la Oficina de Despacho y cuyos números son los siguientes: 15008; 15009; 15010; 15011;15012 y 15014, habiendo reingresado al Orden del Día el expediente 14747- Caratulado "María -- Juana Acosta S/anulación de lo resuelto en Expediente 14708 que dispuso su suspención".--- MEDIA HORA PREVIA.-El Miembro Prof.Jorge Aguiar, expresa que el Comité Patriótico ha de - realizar un acto en la ciudad de San Carlos y que desearía que el Dr.Iriondo Garino represente al Cuerpo en tal oportunidad, agregando que los actos programados han sido fijados para el 19 de Junio, 18 de Julio y 25 de Agosto.-Manifiesta asimismo que el Dr.Iriondo - estaría dispuesto a aceptar la invitación.-Siendo las 16 y 25 minutos concurre a Sala el Miembro Dr.Iriondo Garino.-Por moción del Miembro Esc.Borges, se dispone cursar nota al - Consejo de Estado, solicitándole la derogación del impuesto a los arrendamientos, en lo - respecta a su aplicación a los propietarios de inmubles de zonas urbanas,que efectivamente ocupen su propiedad.-A esta altura el Dr.Iriondo, hace notar al Cuerpo que proximamente será enviada al Cuerpo una comunicación remitida por un movimiento que se ha formado - en la Ciudad de San Carlos, tendiente a la creación de un Juzgado Letrado para dicha ciudad y con jurisdicción en una vasta zona del Departamento, con la consiguiente disminució del abrumador trabajo que tiene en la actualidad el Juzgado Letrado de Maldonado.-Agrega que sus palabras son un adelanto que la nota de referencia, solicitándo un tratamiento - preferencial para la misma, dada la importancia del tema.-Seguidamente se pone a consideración del Cuerpo el Expediente N°1097-Caratulado:"Jefe Sr.Nelson Martínez, solicita se - le abonen diferencias de sueldo, según el Artículo 12 del Decreto 3190".-Tras breve cambio de ideas se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION:Visto:autorízase el pago de las diferencias solicitado, debiendo realizarse mensualmente la liquidación respectiva, hasta nueva resolución.-Pase a Sección Contaduría del Cuerpo a sus efectos.-Fecho -- vuelva a la Sección Personal para su archivo.-Declárase urgente.-ASUNTOS VARIOS.- Expediente N°14964: PAMIR S.A. solicita permiso para dividir por Ley 10751 Edificio IPANEMA

padrón 1931 Barrio Marconi.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vistos: 1º) Autorízase la división por el régimen de Propiedad Horizontal (Ley Nº10751), la edificación de que ilustran los presentes obrados.- 2º) Obsérvase el procedimiento seguido por el Ejecutivo Comunal, en su resolución Nº34845/71, de fecha 7 de diciembre de 1971, al autorizar la gestión de edificación, sin la previa anuencia del Organo Legislativo por tratarse de una excepción a la Ordenanza correspondiente.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Se deja constancia que mientras se trataba este asunto concurrió a Sala siendo las 17 horas el Miembro Ing. Agr. Carlos Odera.- Expediente Nº14989: COVIFOPE solicita exoneración de Impuestos Municipales por presentación de planos definitivos del Edificio a construir.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vistos: el informe de la Dirección de Secretaría Municipal, en el que se expresa que la suma total de los impuestos y derechos a abonarse por los conceptos mencionados, ascendería a $ 2:317.436.oo, de evidente importancia cuantitativa para el erario municipal y que sin embargo distribuida entre cada una de las veinticinco unidades a construirse, resultaría una cantidad fácilmente superable, comparativamente con el valor comercial de la unidad y a la importancia edilicia de toda la construcción y a las razones invocadas en la resolución de este Cuerpo de fecha 17 de mayo del corriente año; la Junta de Vecinos en sesión de la fecha; por unanimidad (7 votos) RESUELVE: NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15006: LEANDRO AQUINO solicita permiso para donar el nicho 736 del Cementerio de San Carlos.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: el informe de la Asesoría Letrada y que el interesado no ha fundamentado su petitorio, ni ha acreditado la titularidad del nicho que pretende donar, vuelvan estos antecedentes a la Intendencia Municipal a los efectos pertinentes.- Expediente Nº14747: MARIA JUANA ACOSTA, solicita anulación de lo resuelto en el expediente Nº14708 que dispuso su suspensión.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto el informe precedente, vuelva a la Intendencia Municipal, a efectos de que se sirva requerir dictámen de la Asesoría Letrada.-

√

J.E.T.



//Fecho, vuelva.- Declárase urgente.- Expediente Nº15008: SUPREMA CORTE DE - JUSTICIA comunica fallo en autos: C.O.T. contra Intendencia Municipal de Maldonado - acción de nulidad contra Decreto Nº3180.- Por unanimidad (7 votos) SE RESUELVE: Enterado, téngase presente y archívese.- A esta altura se dispone que la próxima sesión ordinaria se realice el viernes 21 a la hora 16, siendo su único orden del día la Ordenanza General de Construcciones.- Expediente Nº15010: TRIBUNAL DE CUENTAS comunica mantiene observaciones al expediente sobre reparación de un bulldozer CAT 40-A.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: 1º) Observar el procedimiento irregular seguido por el Ejecutivo Comunal en la emergencia.- 2º) Comuníquese la presente resolución al Tribunal de - Cuentas de la República.- 3º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15011: INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para expropiar el padrón 2910 de la 1a. Sección para prolongación de la calle Leandro Gómez.- Por unanimidad (7 votos) SE RESUELVE: Vuelva a la Intendencia Municipal para que se sirva emitir su opinión sobre el particular.- De ser favorable, se sirva remitir a este Cuerpo para su estudio y resolución ulterior, los siguientes elementos: planos, mensuras, - tasación del bien a expropiar y rubro al que se imputará, así como las demás previsione a que se refiere la Ley respectiva.- Declárase urgente.- Expediente Nº14967: ESMAR S.A. expresa su deseo de hacer conocer sus planes con relación a obras que ha de iniciar en la ciudad de Piriápolis.- Por unanimidad (7 votos) SE RESUELVE: Estése al estudio que - menciona la Intendencia Municipal.- Manténgase pendiente.- Expediente Nº14791: ESON S.A. solicita se le autorice a construir un cuarto piso en el Shelton Hotel que está construyendo en el padrón 616 manzana 633 de Punta del Este.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Visto lo resuelto por este Cuerpo con fecha 28 de setiembre de 1973, ratificada en expediente Nº14822 de este Cuerpo, confírmanse ambas resoluciones y vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo las 18 horas y 55 minutos se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS: "desearía","suspensión","inmuebles","son","cambio","sugiente","ilustran","Organo","precedente","emergencia","ser".- VALE.- - - - - - - - - - - -

SOBREBORRADOS: "acto", "Garino", "abrumador", "Artículo", "Intendencia".- VALE.

NELSON MARTINEZ — Encargado de Secretaría.- WASHINGTON URBIN E. — Encargado.- CNEL. (R) OSVALDO V. NUÑEZ — Presidente.-

ACTA Nº 38.-En la ciudad de Maldonado, a los veintiún días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros señores: Cnel.(R) Osvaldo V. Núñez, Ing. Agr. Carlos Odera, Esc. A. Roberto Borges, Bernardino Pérez, Antonio Stratta y Prof. Jorge Aguiar.- Ha excusado su inasistencia el Miembro Dr. Iriondo Garino.- Preside el acto el Titular Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez actuando en Secretaría el Jefe Sr. Nelson Martínez y en la Secretaría de Actas el Encargado Sr. Franklin Pagliari.- A la hora 16 y 15 el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone la lectura del Acta Anterior Nº17, la que es aprobada por unanimidad (6 votos).- Seguidamente se da lectura a la nómina de asuntos entrados, correspondiente a la semana que finaliza,- cuyos números son: 15015 y 15016.- MEDIA HORA PREVIA.- El MIEMBRO SR. STRATTA, da cuenta que en nombre de la Junta, concurrió al acto de Jura de la Bandera efectuado en la Jefatura de Policía el pasado 19 de Junio, felicitando a sus organizadores por la expresiva forma en que se desarrolló el mismo.- Posteriormente se refiere a un proyecto elaborado por una institución deportiva de esta zona la que ha pensado construir su estadio en un predio cuya expropiación con otros fines ha sido gestionada por la Intendencia Municipal ante este Cuerpo.- Hace notar la conveniencia de realizar una inspección ocular del predio como asimismo, lograr se conceda una audiencia a los directivos de la institución referida.- El MIEMBRO SR. PEREZ, consulta acerca de las gestiones realizadas por la Mesa en relación con los asuntos planteados oportunamente por vecinos del barrio Maldonado Nuevo.- La Mesa le informa al respecto presentándole los antecedentes respectivos.- ORDEN DEL DIA.- Expediente Nº15005: INTENDENCIA MUNICIPAL remite Proyecto de Ordenanza General de Construcciones para el Departamento.- Primeramente y por sugerencia del Miembro SR. BORGES, el Proyecto se aprueba en general por unanimidad (6 vo- //

J.E.



MALDONADO //tos).- Se entra a considerar en forma particular el Capítulo I. a los efectos de que, oportunamente, en presencia de los técnicos, se realicen las consultas del caso y se les soliciten las aclaraciones que origine la consideración del texto de los diferentes artículos.- Artículo 1º).- Se resuelve consultar sobre los motivos que se tuvieron para cambiar la anterior Ordenanza en lo que respecta a la distancia de la costa. Artículo 2º).- Se resuelve consultar qué se entiende por construcciones precarias o transitorias, tal como se menciona en la última parte de este artículo.- Artículo 3º).-Sin observaciones.- En relación con el artículo 4º se dispone lo siguiente: donde dice "Credencial Cívica y Documento de Identidad", debe decir: "Credencial Cívica y/o Documento de Identidad"; luego de la expresión "...de la unidad motivo de la gestión....", se dispone incluir el siguiente párrafo: "....y se acreditará la facultad que se tuviere para el petitorio correspondiente", suprimiéndose del texto original lo establecido en el mismo hasta donde dice: "...reforma o ampliación.-"; donde dice: ".....los siguientes destinos: la original quedará en...", deberá decir: "...los siguientes destinos: la original en tela quedará en...".- El artículo 5º no merece observaciones.- Con respecto al - artículo 6º se dispone consultar acerca de los 150 m2 que se mencionan por considerarse un margen muy amplio, como asimismo eliminar en la parte final la expresión "mediante - Certificado Notarial".- No se hacen observación a los artículos 7º, 8º, 9º y 10º.- A la parte final del artículo 11º se acuerda agregarle la siguiente frase: "...mediante fichas, donde se anotará el proceso de construcción hasta las inspecciones finales".- En la consideración del artículo 12º se resuelve consultar acerca del concepto que se ha manejado en la inserción de la expresión "..en puntos secundarios o faltos de entidad".- Se entiende además que la excepción gestionada debe ser fundamentada por el propietario, llevar los informes técnicos respectivos, la opinión del Sr. Intendente Municipal, como así también para ser aprobada debería constar con el voto de una mayoría especial de esta Junta que podrían ser los 4/5.- En el segundo parágrafo del artículo 13º, después de la expresión: "Queda terminantemente prohibido..." se acuerda agregar la expresión "... a los funcionarios".- Siendo la hora 18 se prorroga la sesión hasta finalizar con el Ca-//

//pítulo I.- En lo que respecta al artículo 14º se resuelve llamar la atención sobre el margen del 20 % allí establecido e igualmente sobre las sanciones fijadas para las ampliaciones y los recargos de las tasas de una a diez veces.- Artículo 15º).- Se establecerá en el mismo que no podrá paralizarse una obra, sin comunicarse previamente a la Intendencia Municipal, fijándose un plazo de seis meses a ese efecto, debiéndose fijar los recargos en función del área de la construcción, entendiéndose además que las viviendas del tipo económico no entrarían en esta disposición.- Sobre todos estos aspectos se acuerda consultar a los técnicos actuantes oportunamente.- Con respecto al artículo 16º se entiende que debe fijarse un plazo para su reglamentación.- Los artículos 17º y 18º no merecen observaciones.- En los artículos 19º y 20º donde dice: "esta Intendencia", debe decir "la Intendencia".- Con relación al artículo 21º, se entiende conveniente disminuir el interés de mora allí establecido en un 4%, al 2% e igualmente suprimir la expresión "pudiéndose incluir" para decir en su lugar: "incluyéndose, si no se abonaren ...".- En la consideración del Artículo 22º se considera que debe fijarse un plazo de desistimiento de la gestión iniciada.- En lo que respecta a la tasa de $ 20.000 establecida en el artículo 23º sobre solicitud de niveles, se entiende que la misma debe fijarse en función del valor de la edificación.- No merecen observación los artículos 24º y 25º.- Sobre los montos fijados por concepto de inspección final, en el artículo 26º, se acuerda solicitar información acerca de lo que actualmente se cobra y las causas por las que se han establecido en las sumas allí descriptas.- Artículo 27º).- Donde dice: "declarados", debe decir: "de declaración", considerándose además que al final de ese artículo debe agregarse la expresión: "y aprobados por la Junta".- Habiéndose finalizado con la consideración del Capítulo I, se resuelve continuar el tratamiento de este Proyecto en la próxima sesión.- Siendo la hora 18 y 45 minutos se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente, que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS: "Se", "excepción", "las".-VALEN.- SOBREBORRADOS:"Pérez", "las".-VALEN.-

J.E.T

NELSON MARTINEZ	FRANKLIN PAGLIARI	CNEL.(R) OSVALDO V. NUÑEZ
Enc. de la Secretaría	Encargado	Presidente



MALDONADO ACTA N°39.- En la Ciudad de Maldonado, a los veintiocho dias del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar - SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado concurren a Sala los Miembros Sres.: - Cnel.(R)Osvaldo V.Núnez,Ing.Carlos Odera, Prof.Jorge Aguiar, Esc.A.Roberto Borges y Bernardino Pérez.-Preside el Titular Cnel.(R)Osvaldo V.Núñez, en Secretaría el Jefe Sr.Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Encargado Sr.Washington Urbín Eguzquiza.-A la - hora 16 y 10 minutos el Sr.Presidente declara abierta la sesión y dispone la lectura del acta anterior N°38, la que es aprobada por unanimidad (5 votos).-Por Secretaría se da - cuenta al Cuerpo, que no hay asuntos entrados.-MEDIA HORA PREVIA .-El Miembro Ing.Odera da cuenta que se entrevistó con el Director de Hidrografía el que le informó de las obras que actualmente se están realizando en el Puerto de Punta del Este, Muelle de Las Delicias, como asimismo las obras de ampliación del Puerto de Piriápolis.-Por otra parte informa que ha tomado conocimiento de las construcciones que no tienen final de obra en - Punta Colorada, Playa Grande y Los Angeles, faltándole aún los datos sobre la Ciudad de Piriápolis y Balneario Solís Grande.-Por moción del Miembro Sr.Bernardino Pérez, se dispone cursar nota a la Intendencia Municipal a efectos de solicitarle la adopción de medidas de orden sanitario con las fincas de la ciudad de San Carlos, ubicadas en las esquinas de las Calles 25 de Agosto e Ituzaingó y 25 de Agosto y Juan de Diós Curbelo.--- Por moción del mismo Sr.Miembro, se acuerda remitir nota al Consejo Nacional de Subsis-- tencias haciéndole notar la conveniencia que existe de que se disponga la ampliación - del stock de la mercadería que expende en el Local de la Ciudad de San Carlos, como asimismo la aplicación de los precios que rigen en ese Organismo.-Estas resoluciones son - aprobadas por unanimidad (5 votos).-ORDEN DEL DIA.-Expediente N°15005: Intendencia Municipal R/proyecto de Ordenanza General de Construcciones para el Departamento.-Continuando con su estudio la Corporación pasa a considerar el CAPITULO II.-Los Artículos 28 y 29 - no merecen observaciones.-Artículo 30°.-Se resuelve consultar a los técnicos con rela-- ción a la altura de las ventanas con relación al piso.-Los Artículos 31;32;33;34;35 y 36 no tienen observaciones.-Artículo 37°.-Consultar sobre que se entiende por vivienda de //

//una sóla habitación.-Artículos 38 y 39.-Se dispone consultar sobre cual sería el área establecida para una vivienda completa.-Siendo las 17 horas concurre a Sala el Miembro Dr.Celedonio Iriondo Garino.-Artículo 40.-Se consultará con relación a los locales de habitación en lo que tiene relación con la altura de los vanos de aire y luz, como asimismo lo relativo a la ventilación forzada por medio mecánicos.-Los Artículos:41;42;43;44; - 45 y 46, no merecen observaciones.-Siendo las 17 y 15 minutos de dispone un cuarto intermedio de 10 minutos.- A las 17 y 25 se reinicia la sesión.-Por unanimidad (6 votos) se dispone tratar el Expediente N°15018-Caratulado:Intendencia Municipal S/exoneración de impuestos Municipales de Contribución Inmobiliaria para la CO.VI.DE.M.M..-Tras breve - cambio de ideas y por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION:Visto:Autorízase a la Intendencia Municipal a exonerar del pago de la Contribución Inmobiliaria por los ejercicios 1973-1974, a la CO.VI.DE.M.M., correspondiente al predio a que se refiere la presente gestión, sin que ello constituya precedente.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Cuando son las 17 y 50 minutos, concurre a Sala el Miembro Sr.Antonio Stratta.-Se prosigue considerando la Ordenanza de Construcciones.-CAPITULO III.-Los Artículos 47;48 y 49.-No merecen observaciones.-Artículo 50.- Se dispone consultar sobre normas de salientes.-Artículo 51.-Se habrá de consultar sobre las normas para acondicionamiento de retiros en lo que tiene relación - con la forestación.-Se prorroga el horario de sesión hasta las 18 y 30.-No merecen observaciones los Artículos 52 y 53.-A esta altura el Dr.Iriondo, hace notar que el sistema que se sigue para el estudio de la Ordenanza, hace lenta su consideración por lo que propone que los señores Miembros en la próxima sesión, traigan las observaciones que los artículos les merezcan,para de esa manera agilitar su estudio.-Agrega que la sesión del - próximo viernes sea sin media hora previa y sin hora de finalización, y que el miercoles siguiente a la sesión, se realice una extraordinaria para finalizar el estudio de la Ordenanza de Construcciones.-Luego de un cambio de ideas entre los Sres.Miembros, se aprueba el temperamento del Dr.Iriondo.-Siendo las 18 y 25 minutos se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut supra.-ENMENDA-



MALDONADO//DOS:"Asuntos","unanimidad","36","se","locales/de","relativo/a","forzada", - "se","autorízase","acondicionamiento","hace","manera".-VALE.-SOBREBORRADOS:"Ing.Carlos - Odera","Aguiar","la","vanos","sin","Se prosigue considerando la Ordenan-".-VALE.-

NELSON MARTINEZ
ENC.DE SECRETARIA

WASHINGTON URBIN E.
ENCARGADO

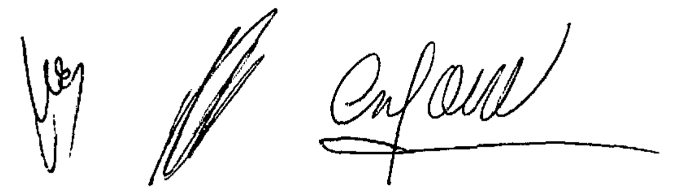
CNEL.(R)OSVALDO V.NUÑEZ
PRESIDENTE

ACTA Nº40.- En la ciudad de Maldonado, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres. Cnel. (R.) Osvaldo V. Núñez, Antonio Stratta, Ing. Agr. Carlos Odera, Prof. Jorge Aguiar, Esc. A. Roberto Borges y Bernardino Pérez.- Excusa su inasistencia el Miembro Dr. Celedonio Iriondo Garino.- Preside el titular Cnel. (R). Osvaldo V. Núñez, actuando en Secretaría el Encargado Sr. Washington Urbín y en la Secretaría de Actas el Encargado Sr. Franklin Pagliari.- A la hora 16 y 15 el Sr. Presidente declara abierta la Sesión y dispone la lectura del Acta anterior Nº39, la que es aprobada por unanimidad (6 votos).- Por moción - del Miembro Sr. Antonio Stratta se resuelve cursar nota a la Intendencia Municipal, solicitándole ceda mayor cantidad de leche, para la Gota de Leche de Maldonado, en virtud de que la actual contribución del Municipio es insuficiente.- A esta altura el Sr. Presidente da cuenta que con motivo del fallecimiento del Sr. Presidente de la Argentina Teniente General Juan Domingo Perón, remitió telegrama de condolencias en nombre del Cuerpo, al Sr. Embajador de la Argentina en el Uruguay.- Se prosigue considerando el Expe - diente Nº15005 caratulado: "INTENDENCIA MUNICIPAL, remite proyecto General de Ordenanza de Construcciones parael Departamento.- Artículo 54.- Se resuelve consultar con relación a garages.- Artículo 55.- Sin observaciones.- Artículo 56.- Consulta sobre alturas.- Artículo 57.- Consultar sobre retiros.- Artículo 58.- Sin observaciones.- Artículo 59.- Consultar sobre superficie restante del 70% en lo relativo a retiros.- Artículo 60.- Sin observaciones,-a excepción de una consulta sobre retiro en rutas nacionales.- Artículos 61,62 y 63 sin observaciones.- Artículo 64.- Sobre garages, quedará redactado de la siguiente forma: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de /

uno cada unidad de apartamento y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- A esta altura se acuerda agregar un artículo final con la siguiente redacción : "Dentro de los seis primeros meses de la aprobación de la presente ordenanza, la Intendencia Municipal deberá proceder a la reglamentación de las disposiciones que esta contenga".- Artículos 65 y 65 a.- Sin observaciones.- Artículo 66.- Consultar sobre la exclusión de la manzana 633 en lo que tiene relación con la edificación en altura;- como así también sobre pasivas y garages en predios esquinas.- Artículo 67.- Solicitar a los técnicos una exposición sobre áreas de luz y sombra.- Artículo 68.- Sin observaciones.- Artículo 69.- Consultar porque se incluye la calle Nº 14, si la misma no es contigüa a las manzanas 39 y 40.- De los artículos 70 al 116 son considerados sin que merezcan observaciones a excepción del artículo 81 sobre el que se habrá de consultar sobre normas de ocupación (Salones Comerciales).- De conformidad con lo resuelto en la anterior sesión se habrá de realizar una reunión extraordinaria el próximo miércoles a las 16 horas solicitándose la presencia en Sala de los Técnicos de la Intendencia Municipal para finalizar la consideración de esta Ordenanza.- Siendo las 18 y 45 y no siendo para más, se levanta la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.- ENMENDADOS: "condolencias","razón","esqu nas","incluye".- VALE.

WASHINGTON URBIN	FRANKLIN PAGLIARI	CNEL. (R.) OSVALDO V. NUÑEZ
Encargado.-	Encargado.-	Presidente.-

ACTA Nº41.-En la ciudad de Maldonado, a los diez dias del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION EXTRAORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Sres.Miembros:Cnel.(R)Osvaldo V.Núñez, Antonio Stratta, Ing.Agr.Carlos Odera, Prof.Jorge Aguiar, Esc.A. Roberto Borges y Bernardino Pérez.-Preside el titular Cnel.(R)Osvaldo V. Núñez, en Secretaria el Jefe Sr.Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Encargado Sr.Washington Urbín E.- A las 16 y 4 minutos el Sr.Presidente declara abierta la sesión,-y dispone la lectura del acta anterior Nº40, la que es aprobada por unanimidad (6 votos).-Se deja constancia //



MALDONADO//de que el Miembro Dr.Celedonio Iriondo Garino, excusó su inasistencia a la sesión de la fecha.-ORDEN DEL DIA.-Expediente Nº15.005:INTENDENCIA MUNICIPAL remite proyecto de Ordenanza General de Construcciones para el Departamento.-Siendo las 16 y 8 minutos se hace presente en Sala el Sr.Director de Arquitectura Municipal, Arquitecto - - Luis M. Vila.-El mencionado Técnico Municipal analiza en forma pormenorizada los diferentes aspectos del proyecto de ordenanza, conjuntamente con los señores Miembros del Cuerpo asesorándolos especialmente en aquellos puntos que les merecieran dudas y que fueran tratados en las sesiones precedentes.-A través de este intercambio de ideas, asesoramientos, etc., se dispone la modificación de los Artículos Nos. 2º;4º;5º;6º;11º;12º;13º;14º;21;27º;30º;37º;50º;57º;66º;69º;92º;y 110º.-No siendo para más y siendo las 19 y 40 minutos, se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADO: "que".-VALE.-SOBREBORRADOS:"en","ordenanza","para", - "Miembros","través","modificación".-VALE.- -

NELSON MARTINEZ
ENC.DE SECRETARIA

WASHINGTON URBIN E.
ENCARGADO

CNEL.(R)OSVALDO V.NUÑEZ
PRESIDENTE

ACTA Nº42.- En la ciudad de Maldonado, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vedinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres: Cnel. (R.) Osvaldo V. Núñez, Antonio Stratta, Ing. Agr. Carlos Odera, y Bernardino Pérez.- Excusan su inasistencia los Miembros Sres. Dr. Celedonio Iriondo Garino y Prof. Jorge Aguiar.- Preside el acto el Titular Cnel. (R.) Osvaldo V. Núñez, en Secretaría el Jefe Sr. Nelson Martínez y en la Secretaría de Actas el Encargado Sr. Wáshington Urbín .- A las 16 y 7 minutos el Sr. Presidente declara abierta la sesión, y dispone la lectura del acta anterior Nº41, la que es aprobada por unanimidad (4 votos).- Seguidamente se da lectura a la nómina de Asuntos Entrados, correspondiente a la semana que finaliza, cuyos números son: 15021, - 15022,15023 y 15024.- Por secretaría se dá cuenta de una invitación de la Intendencia Municipal para los actos de conmemoración del 18 de Julio próximo, asimismo de una comuni- //cación de la Comisión Honoraria Asesora de Turismo de Punta del Este, la que hace lle-

//gar su integración.- MEDIA HORA PREVIA.- En uso de la palabra el Sr. Ing. Odera, informa al Cuerpo que ha pensado redactar un proyecto, para ser elevado al mismo tendiente a otorgar excenciones tributarias a aquellos fradcionamientos que tengan forestación adecuada, como forma de lograr que las zonas balenarias del Departamento sean forestadas.- ORDEN DEL DIA.- Expediente N°15005.- INTENDENCIA MUNICIPAL, remite proyecto de Ordenanza General de Construcciones para el Departamento.- De conformidad con lo dispuesto por la Corporación en las sesiones del 21 y 28 de junio y 5 de julio y 10 del mismo mes en que se comenzó a tratar este asunto, por unanimidad (4 votos) se presta aprobación del artículo 1° al 11° inclusive.- Con relación al artículo 12°, el segundo párrafo quedará redactado de la siguiente forma: "Cuando la excepción se refiera a áreas, alturas o retiros deberá ser debidamente fundamentada por el gestionante, contar con los informes técnicos respectivos y la opinión del Sr. Intendente Municipal y pasar a la Junta de Vecinos para la resolución definitiva.- (Bastará obtener una mayoría simple de votos para adoptar resolución, cuando ésta sea concordante con la opinión del Sr. Intendente.-). En caso de que dicha resolución sea discordante con la opinión del Sr. Intendente, deberá contar para ser adoptada con una mayoría especial de 4/5 de votos o unanimidad de presentes".- A esta altura concurre a Sala el Miembro Sr. Esc. A. Roberto Borges.- Por unanimidad (5 votos) se presta aprobación del Artículo 12° inclusive al final.- En consecuencia en dichos obrados se dicta el siguiente DECRETO N°3289.- CAPITULO I).- Normas de presentación, sanciones y tasas.- NORMAS DE PRESENTACION Y PROCEDIMIENTOS.- Artículo 1°).- Todo propietario que haya de edificar, reformar, ampliar o demoler edificios, cercar terrenos y construir o reformar veredas, deberá solicitar de la Intendencia Municipal, el permiso correspondiente.- Quedan comprendidas en esta disposición, todas las propiedades ubicadas en las zonas urbanas, suburbanas y centros poblados del Departamento y en las zonas rurales dentro de los 2.000 mts. o 5.000 mts. de la costa según lo indiquen los planos adjuntos o 50 mts. del límite de las Rutas Nacionales o Caminos Departamentales o Vecinales que a juicio del Ejecutivo Municipal correspondiera.- Artículo 2°).- El peticionante que no tuviera la calidad de propietario del bien, en que se

MALDONADO //proyectan las obras, deberá acreditar el título o derecho en que se funda - su gestión.- Artículo 3°).- Cuando las obras a realizar ocupen varios predios se deberá realizar la unificación de ellos presentándose conjuntamente la constancia de la Dirección de Catastro Municipal.- Artículo 4°).- Toda solicitud deberá presentarse por escrito en los sellados de Ley, con los timbres respectivos, acompañando la Planilla de Contribución Inmobiliaria vigente y Credencial Cívica y/o, Documento de Identidad; los que le serán devueltos dejándose constancia.- En caso de ampliaciones o reformas de edifi - cios de Propiedad Horizontal se exigirá la Planilla de Contribución Inmobiliaria de la unidad motivo de la gestión y se acreditará la facultad que se tuviere para el petitorio correspondiente.- En todos los casos se adjuntará copia del reglamento de Copropiedad autentificado.- Si el inmueble a que se refiere la gestión estuviere en la jurisdicción de la Intendencia, deberán presentarse tres ejemplares, y si correspondiere a la jurisdicción de una Junta Local, deberán presentarse cuatro ejemplares.- De las gestiones referentes a cada trámite se formarán tres o cuatro carpetas según los casos, las que luego de terminado el trámite llevarán los siguientes destinos: la original en tela o material durable que la municipalidad determinará, quedará en la Oficina Técnica Municipal Departamental archivándose posteriormente; otras se remitirá a la Oficina de Catastro - Municipal; otra se entregará al interesado y la cuarta - en su caso - irá a la Junta - Local respectiva.-Cuando sobre el inmueble a que se refiere la gestión, existiera una - deuda u obligación para con el Municipio, no pendiente de resolución administrativa o - fallo judicial, se suspenderá el trámite hasta que el interesado cumpla su obligación - u obtenga facilidades para su pago.-. Artículo 5°).- Las solicitudes de permiso de construcción para edificar, reformar o ampliar deberán presentarse con un original en tela o material durable que la Municipalidad determinará y las copias que le correspondan, - las que se ajustarán a lo establecido en el artículo 4° con memoria descriptiva y planos con las demás piezas a què se refière el Artículo 7°.- No es necesaria la presentación de planos para los simples cercos, veredas, reconstrucción de frentes y cambios de aberturas, toda vez que no se alteren sus dimensiones.- No se requiere tramitación de permi-

//so alguno para pinturas, reconstrucción de azoteas, reparación de revoques, pisos, revestimientos, y en general para aquellos trabajos que no alteren el aspecto, higiene y seguridad de los edificios.- Artículo 6º).- Todas las carpetas con solicitud y memorias serán firmadas por el técnico y propietario y en caso de obras de más de ciento cincuenta metros cuadrados deberán ser firmadas por un constructor responsable el que deberá - estar inscripto en el Registro de Constructores que a tal efecto llevará la Intendencia. Esta exigencia podrá extenderse a todos aquellos permisos que por sus características - las Oficinas Técnicas lo entiendan pertinente.- En caso de que la gestión fuera iniciada o en determinado momento proseguida por un representante del titular, éste deberá - acreditar el poder respectivo mediante Certificado Notarial u otros Documentos Públicos. Artículo 7º).- Con los formularios de solicitud, Declaración Jurada y Memoria impresos que se retiran en la Dirección de Secretaría, debidamente llenados deberán acompañarse las siguientes piezas: NOTAS GENERALES.- Los planos se presentarán con una expresión - gráfica inobjetable.- En cada plano se dibujará un rótulo en el extremo inferior derecho, donde figuren con letra de imprenta los nombres del propietario, técnico y contratista e indicaciones del contenido del plano .- Los planos deben doblarse en forma tal que el rótulo quede visible.- A) LAMINA DE UBICACION.- En plano separado debe dibujarse lo siguiente a) Plano de Ubicación. general a escala 1:1000 con indicación de: Medidas de terreno .- Distancia a la esquina más próxima desde el eje del predio:- Nombres de - calles (Si no hay nomenclátor referencias a calles conocidas).- Ancho de las vías públicas.- Orientación.- b) Planos de ubicación,-a escala 1: 200 con indicaciones de: afectaciones del predio.- Retiro de las construcciones.- Construcciones existentes si las hay.- Construcciones a ejecutarse (planta baja) y proyección de - - plantas altas.- Orientación.- Porcentaje del predio que se cumple.- Cotas del polígono de las construcciones.- Posición de las construcciones linderas o indicación de baldíos.- Posición de árboles en la vía pública.- c) Número de Sección Judicial.- Número de Manzana Catastral. Número de Padrón.- Nombre de la Ciudad.- Nombre del Barrio o Zona.- Superficie de Construcciones existentes.- Superficie de construcciones a realizar (Total por nivel).-Gua-//

//dro de valores por nivel y destino.- B) LAMINAS.- En un plano o en varios planos se dibujarán las siguientes piezas.- PLANTAS.- (De cada nivel) a Escala 1:100 o 1:50.- Destino de locales.- Cotas parciales y totales.- Medidas de escaleras.- Salientes con línea punteada.- Acotado de ductos.- Cortes a escala 1: 100 o 1:50.- Alturas totales y parciales.- Alturas salientes respecto a == vereda.- Cota de nivel de piso interior - de planta baja, referido al cordón de la vereda en el eje del terreno.- FACHADAS.- (Que den a las vías públicas).- A escala 1/100 o 1:50.- Materiales de terminación o revestimientos.- Indicación en la fachada con línea contínua del cordón de la vereda con las pendientes que esta tuviera.- PLANOS DE HORMIGON ARMADO.- o de la estructura de techos o de cualquier tipo de estructura que se proyecte.- DETALES.- Si la importancia de la construcción exigiese algún dibujo de detalle a juicio de la Oficina Técnica, éste se presentará en una escala no menor de 1:20.- NOTA.- Tanto en los originales como en las copias deben ir en negro lleno lo que se proyecta construir, en doble línea gruesa y espacio intermedio blanco la construcción existente y en doble línea gruesa y espacio intermedio y en rallado inclinado lo que se proyecta demoler.- Artículo 8°).- Los planos de obras sanitarias se ajustarán a los mismos requisitos de presentación que se estipula en los artículos precedentes y deberán ser firmados por técnico, propietario e instalador sanitario.- En el momento de su presentación, podrá no llevar la firma de instalador y se entregará igualmente la carpeta de planos aprobados pero no podrán iniciarse las obras sanitarias respectivas sin que se hallan firmados los planos.- Su presentación será simultánea con los planos de construcción.- Artículo 9°).- Autorizada la ejecución de un proyecto por la Intendencia se hará entrega de una carpeta al interesado debidamente sellada previo pago de los derechos o recargos que le correspondan y reposición de los sellados pertinentes.- Recién entonces podrá darse comienzo a las obras sin hacerse pasible de ninguna sanción, no admitiéndose la ejecución de cimentaciones o excavaciones sin este requisito previo.- En caso de que el interesado pretenda iniciar trabajos de excavaciones o cimentaciones sin haber presentado los planos y recaudos especificados en los artículos anteriores, podrá solicitar en forma expresa el correspondiente permiso median-

te la presentación de recaudos y documentación gráfica específica que oportunamente se - reglamentará.- Una vez autorizado el permiso previo podrá comenzar las obras respectivas.- Sin perjuicio de las tasas que por este concepto abonará, deberá presentar los planos - definitivos exigibles al permiso en cuestión, dentro de los treinta días subsiguientes a la autorización del permiso previo.- Los trabajos realizados en este lapso serán de - cuenta y responsabilidad exclusiva del gestionante.- Artículo 10º).- Todo permiso de - construcción, refacción, ampliación o regularización deberá llevar necesariamente en planos, memoria y declaración jurada, la firma de un técnico responsable, Arquitecto o Ingeniero Civil, inscripto en el Registro Municipal al que se refiere el artículo siguiente.- La Intendencia reglamentará la exoneración de este requisito para determinados volúmenes de obras que puedan llevarse a cabo en algunos centros poblados, no balnearios.- Artículo 11º).- A los efectos del artículo anterior, en el Registro de Oficina Técnica pertinente, se anotará el nombre y apellido de todos aquellos que se presenten con título profesional y se llevará un registro de los expedientes que se tramiten, mediante fichas donde se anotará el proceso de construcción hasta las inspecciones finales.- Artículo 12º).- La Intendencia Municipal con informe favorable y fundado de las Oficinas Técnicas pertinentes, podrá autorizar la construcción de permisos o gestiones que se aparten en puntos faltos de entidad de la actual Ordenanza.- Cuando la excepción se refiera a áreas, alturas o retiros, deberá ser debidamente fundamentada por el gestionante, contar con los informes técnicos respectivos y la opinión del Sr. Intendente Municipal y - pasar a la Junta de Vecinos para la resolución definitiva.- Bastará obtener una mayoría simple de votos para adoptar resolución, cuando ésta sea concordante con la opinión del Sr. Intendente.- En caso de que dicha resolución sea discordante con la opinión del Sr. Intendente, deberá contar para ser adoptada con una mayoría especial de 4/5 de votos o unanimidad de presentes.- La Junta dispondrá de un plazo de cuarenta días para pronunciarse y en caso de que no lo haga, el Intendente podrá tomar resolución sobre la gestión.- INFRACCIONES Y SANCIONES.- Artículo 13º).- Las infracciones de los técnicos o Empresas Constructoras, podrán ser sancionadas con recargos equivalentes a las tasas de construc-//

//ción y con suspensión temporal de su actuación en el Municipio según la gravedad de la falta y en ningún caso por más de dos años la que se anotará a sus efectos en los registros correspondientes.- Queda terminantemente prohibido a los funcionarios proporcionar datos sobre informes técnicos o resoluciones referentes a gestiones en trámite, pudiéndose proporcionar éstos solamente por parte de los directores a técnicos o propietarios cuando así se considere pertinente.- Las observaciones deberán ser levantadas indefectiblemente por el técnico cuando así lo indique la Dirección de Arquitectura, El técnico sin perjuicio de las responsabilidades que incumben al gestionante, será directamente responsable ante el Municipio por cualquier infracción que se cometa en la - construcción o gestión de que se trate a las disposiciones vigentes en la materia y las resoluciones del expediente.- Artículo 14°).- Una obra que cuente con permiso de construcción aprobado podrá introducir modificaciones internas que deberán ser regularizadas mediante planos de ajuste antes de solicitarse el certificado de habilitación final de obras.- Si se trata de ampliaciones al permiso original estas deberán también ser regularizadas antes de la tramitación del certificado de habilitación final de obras y no serán pasibles de sanciones o recargos siempre que las mismas respeten en un todo la Ordenanza General de Construcciones y no superen el 20% del área del permiso original, - cumpliendo siempre con la ocupación porcentual que en la zona le corresponda.- Si las - ampliaciones superan aquel porcentaje o no respetarán la Ordenanza General de Construcciones en cualquiera de sus aspectos, se harán pasibles de las sanciones a que hubiere lugar y de recargo que podrán ser de uno a diez veces las tasas.- Si se constatare la - infracción, a cualquiera de las disposiciones precedentes, se dispondrá la detención de las obras y en caso de desacato se aplicarán los recargos sin perjuicio de la intervención policial u otros procedimientos que se entiendan pertinentes y que podrán llegar - hasta la demolición de la obra en infracción.- Artículo 15°).- Cuando la iniciación de una obra no tenga lugar dentro de los seis meses siguientes a la fecha del correspon - diente permiso o cuando los Técnicos Municipales constataren la paralización de una obra por igual período de tiempo, no podrá iniciarse su construcción o reiniciarse la misma//

//en su caso, sin previa ratificación del permiso y pago del 100% (cien por ciento) como recargo, de los derechos que por exámen de planos correspondieren.- Estas tasas se abonarán en función de los valores vigentes en el momento de la solicitud de reválida.- Artículo 16°).- Los permisos se hallarán en la obra durante toda la construcción al igual que la tablilla que expide la Dirección de Arquitectura con el número de permiso correspondiente.- El no cumplimiento de estos requisitos dará lugar a la aplicación de sanciones al gestionante, técnico o constructor según los casos.- Estas sanciones serán reglamentadas por la Intendencia.- Artículo 17°).- La Oficina Técnica pertinente podrá suspender cualquier obra por no ajustarse al proyecto aprobado ni a las disposiciones establecidas en el Artículo 14° o por defectos o vicios de construcción que amenacen su seguridad, pudiendo disponer su reconstrucción o apuntalamiento con cargo al gestionante recurriendo si es necesario a la fuerza pública sin perjuicio de las sanciones indicadas en artículos precedentes.- Artículo 18°).- Los inmuebles que tengan edificación inapropiada, por no ajustarse a los decretos o reglamentaciones municipales en materia de edificación, serán gravadas con un recargo anual acumulativo de 1/5 sobre el monto del impuesto de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año anterior.- Todo propietario que regularice su inmueble de acuerdo con las disposiciones municipales vigentes, deberá gestionar el cese de este recargo.- Artículo 19°).- Si transcurridos seis meses de la aprobación de un permiso, se constatare por inspección que se practique, la terminación de la obra, se procederá a notificar al técnico que debe solicitar el correspondiente certificado de habilitación final de obras, otorgándosele en tal sentido un plazo de un mes.- De no procederse en consecuencia en dicho plazo, la Intendencia dejará las debidas constancias en el expediente en cuestión y pasará los antecedentes a la Dirección de Catastro Municipal a los fines del aforo pertinente.- En todos estos casos en la habilitación final constará la fecha de terminación de las obras.- Artículo 20) .- Ningún edificio construído, reconstruído o reparado con destino habitacional, comercial o industrial, podrá ser utilizado sin antes haber sido solicitada la final de obras correspondiente.- Las infracciones a esta disposición serán sancionadas con un gravámen //

// equivalente a un recargo anual y acumulativo de 1/5 sobre el monto del impuesto de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año anterior sin perjuicio de otras sanciones o medidas que el Municipio entienda conveniente aplicar pudiéndose llegar a la clausura o inhabilitación del inmueble en infracción.- Cuando el técnico entienda que la obra ha sido terminada y se encuentra en condiciones de ser habilitada deberá presentarse ante la Intendencia dando cuenta de tal situación y aclarando cual es el motivo por el cual no solicita el certificado de final de obra.- Asimismo y a efectos de salvar su responsabilidad hará saber al propietario de la obra que no podrá ocuparse el edificio hasta tanto no sea autorizada dicha ocupación por parte de la Intendencia, haciendo llegar un duplicado de dicha nota a la Dirección de Arquitectura.- Artículo 21°).- El no cumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza General de Construcciones, dará motivo a la aplicación de sanciones a gestionantes, técnicos o empresas constructoras, según corresponda, equivalentes a recargos de tasas, que podrán ser de 1 a diez veces el monto de las mismas según la gravedad de las infracciones.- Dichas sanciones serán reglamentadas por la Intendencia.- Los recargos serán notificados al interesado y de no procederse a su pago en un plazo de treinta días a partir de la notificación, los mismos generarán el interés de mora del 2% (dos por ciento) mensual incluyéndose, si no se abonaren las deudas así generadas, en el monto de la planilla de Contribución Inmobiliaria del padrón en gestión.- Artículo 22°).- Los permisos deberán retirarse dentro del plazo de 30 dias de aprobados.-Vencido éste, se notificará al gestionante que tiene un último plazo de 30 dias para retirar los planos, vencido el cual se considerará que hay desistimiento del trámite, archívándose el expediente previo cobro de los impuestos y derechos que correspondiere, imputándoseles al monto de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del padrón respectivo.-En caso de nueva gestión, deberá obtenerse la reválida del permiso.-TASAS Y DERECHOS.-Artículo 23°).-En la solicitud del permiso de construcción el peticionante, deberá solicitar niveles a los que se ajustará la edificación .-Si el Municipio está en condiciones de suministrar ese dato, procederá en consecuencia y se liquidará una tasa de $20.000 (veinte mil pesos) los que deberán ser //

//abonados antes de retirarse las carpetas de planos aprobados.-De no pedirse los niveles será de su cuenta y riesgo el nivel al que se ajuste la edificación.- Esta tasa se ajustará anualmente de acuerdo al aumento del costo de la construcción.-Artículo 24°).- Los permisos de edificación al ser presentados en el Municipio pagarán una tasa por - servicios Municipales de contralor e inspección de acuerdo a lo que se establece en los apartados siguientes:1°)Por edificar, ampliar o demoler cada piso (sea bajo, subsuelo o en elevación) por cada metro lineal de frente a cada vía pública:$2.000.oo.-2°)Por refaccionar cada piso, (bajo, sub-suelo o en elevación) por cada metro lineal de frente - a cada vía pública el 50% de la tarifa impuesta en el apartado 1°).-3°)Para abrir, cerrar o cambiar puertas, ventanas o portones, por cada una:$6.000.oo.-4°)Durante la construcción o reconstrucción de un edificio o en cualquier caso en que se ocupe la acera - con barreras, deberá dejarse como mínimo una faja de 1 m.libre y abonarse un impuesto mensual por cada metro de frente de: $1.000.oo.-Artículo 25°)Por concepto de examen de planos se pagará el 4‰ (cuatro por mil) hasta $100.000.oo; desde $100.001.oo hasta - $200.000.oo el 6‰ (seis por mil); de $200.001.oo hasta $400.000.oo el 8‰ (ocho por - mil); desde $400.001.oo hasta $1.000.000.oo el 1% (uno por ciento) y desde $1000.001.oo en adelante el 1,5% (uno y medio por ciento).- Esta tasa no podrá ser nunca inferior a $2.000.oo.- Artículo 26°).- Por concepto de Inspección Final de Obras se pagará el 0,5% hasta $1.000.000.oo; desde $1000;001.oo hasta $2.000.000.oo el(uno por ciento)1%; desde $2.000.001.oo hasta $4.000.000.oo el 1,5%; desde $4000.001.oo hasta $10.000.000.oo el 2% y desde $10.000.001.oo en adelante el 2,5% (dos y medio por ciento).- Artículo 27°).- Los valores de declaración por metro cuadrado que reglamenta el Ejecutivo, serán actualizados anualmente de acuerdo al aumento del costo de la Construcción estudiado por sus Oficinas Técnicas y aprobado por la Junta.- Esta tendrá un plazo de cuarenta días para expedirse y en caso de que no lo haga, quedarán aprobados en la forma solicitada.- CAPITULO II.- Higiene de la Vivienda.- Artículo 28°).- Los Edificios que se construyan - deberán ceñirse estrictamente a las condiciones de esta Ordenanza.- Artículo 29°).-Para los edificios existentes queda prohibida toda obra que aumente las deficiencias, que -//

//con respecto a esta Ordenanza puedan presentar.- Cuando se trate de ejecutar obras de reforma, refacción o ampliación que mejoren las condiciones de habitabilidad de las construcciones existentes en un predio se permitirá su ejecución, siempre que lo realizado se ajuste a un permiso autorizado y no se alteren las previsiones de planificación de las zonas.- Artículo 30°).- Todas las piezas y dependencias de un edificio (destinadas o no a habitación) deberán tener luz y aire directos provenientes de patios, jardines, vías públicas, etc, por vanos cuya dimensión se indica en el artículo 42°.- - Se exceptúan los locales secundarios que son: despensas, toilettes, (sin W.C. ni orinales), vestuarios, armarios, pequeños depósitos, cuartos de teléfono y cualquier otro local semejante y de reducidas dimensiones y aquellos locales especificamente señalados - en esta Ordenanza.- Se prohibe la iluminación y ventilación de los locales de habitación por medio de claraboyas o banderolas, debiendo serlo por ventanas o puertas vidrieras - que den a patios o espacios abiertos, cuyo piso no podrá estar más de un metro con cincuenta centímetros (1.50 mts.)sobre el de la habitación que se desea ventilar.-PATIOS - DE ILUMINACION Y VENTILACION.- Artículo 31°).- A los efectos de la aplicación en cada caso, se establecen las siguientes normas: PATIOS: Utilizables para la iluminación y ventilación de los locales de habitación, como ser, dormitorios, comedores y lugares de estar y de trabajo.- PATIECILLOS: Utilizables para la iluminación y aereación de cocinas, baños, escaleras, depósitos y todos aquellos locales no habitables.- Los patios o patiecillos no podrán ocuparse con ninguna construcción o elemento mecánico de carácter permanente o temporal que altere o impida la libre función de ventilación y aereación de dichas áreas.- Artículo 32°).- Las dimensiones mínimas expresadas en metros de los patios o pozos de aire y luz, estará determinada por la siguiente fórmula, siendo Sm. (Superficie mínima); Lm. (Lado mínimo); a (Altura del patio) medida desde el piso del local más bajo a ventilar e iluminar, hasta el pretil inclusive.- a) Los patios tendrán una superficie mínima determinada por la fórmula Sm. = 3a/2 y el lado mínimo por la fórmula/Lm.= a/10 más 2,cuando "a" sea menor o igual a 20 m., y Lm. = a/5, cuando "a" sea mayor de 20 m..- b) La superficie mínima de los patiecillos o pozos de aire y luz, estará determinada por la siguiente fórmula, siendo Sm. (Superficie míni-/

//ma); Lm. (Lado mínimo); a (Altura del patio) medida desde el piso del local más bajo a ventilar e iluminar, hasta el pretil inclusive.- Los patiecillos tendrán una superficie mínima determinada por la fórmula Sm. = 3a/4 y el lado mínimo por la fórmula Lm. = a/20 más 1.50 cuando "a" sea menor o igual a 20 mts. y Lm. = a/8 cuando "a" sea mayor de 20 mts.-c) Para los patios aislados de las medianeras una distancia igual al retiro correspondiente y que por esta circunstancia no podrán ser cerrados por un cuarto muro, su lado mínimo se determinará por la misma fórmula, pero su lado máximo no podrá ser igual al doble del lado menor.- Las áreas de estos patios podrán ser disminuídas por volados de balcones que no excedan la cuarta parte de la dimensión normal de esos volados, siempre que sus barandas sean caladas.- En caso de tener barandas sólidas, sus volados no excederán de un metro (1 m.) de ancho.- Cuando el lado mayor de estos patios sea menor de seis metros (- 6m.) las barandas de los balcones serán caladas.- Artículo 33°).- En los patios indicados en los edificios anteriores para la determinación de la altura "a" se procederá en la siguiente forma: Para los patios aislados de las medianeras cuyos lados sean de diferentes alturas, se tomará para la aplicación de la fórmula correspondiente el promedio de las dos alturas mayores siempre que el lado de mayor altura sea inferior en lo largo del cuarto del perímetro del patio.- En caso contrario, su altura será la que corresponda tener en cuenta.- Para los patios adyacentes a muros divisorios, se tomará como altura "a" la del lado de mayor altura excluídas las medianeras.- No se considerará lado de un patio o patiecillo, aquel que se encuentre alejado del espacio abierto una distancia igual como mínimo en la mitad de su altura.- Artículo 34°).- Las superficies y anchos mínimos establecidos precedentemente, deberán tener dichas medidas como mínimo en toda la altura en que sirven para ventilar e iluminar los locales especificados como las excepciones previstas en los artículos 29° y 30°.- Artículo 35°).- Cuando los patios de dos o más casas contínuas se correspondan, formando un solo espacio libre, y siempre que la altura de los muros divisorios de la planta baja no exceda de 3 (tres) metros contados desde el patio que tenga el nivel más alto, se determinará la superficie haciendo abstracción de los muros divisorios.- Pero en este //

//caso, la superficie en conjunto de los patios será igual a una vez y media de la que correspondería si se tratase de un solo edificio.- La permanencia de esta circunstancia de comunidad, se hará asegurar por convenio entre los propietarios por escritura pública con la intervención de la autoridad municipal, constituyéndose una servidumbre recíproca.- Artículo 36°).- Las áreas y lados mínimos de los patios y patiecillos podrán ser disminuídos por nuevas construcciones.- Sólo se admitirán las excepciones - que siguen: a) División con muros o tabiques de altura inferior a dos metros con veinte centímetros (2m.20 cm.) del patio al nivel de la planta baja, cuando las áreas y lados mínimos resultantes, fueren superiores a los que corresponden para una sola planta.- b) Escaleras de un ancho no mayor de cincuenta y cinco centímetros (55 cm), siempre que - sean sin contrahuella y barandas caladas, c) Salientes de lozas y antepechos, siempre - que no excedan de diez centímetros (10 cm.) del plomo de los muros del patio y la colocación de las cañerías de instalaciones sanitarias.- AREAS Y LADOS MINIMOS DE LOCALES.- Artículo 37°).- Si una vivienda tuviera una sola habitación destinada a dormitorio, - ésta no tendrá ningún lado menor de dos metros con cincuenta cetímetros (2m.50cm.) y un área no inferior a 14 m2. (catorce metros cuadrados).- En los demás casos, una habitación por lo menos de diez metros cuadrados (10 m2.) y en las otras un área no inferior a los siete metros cuadrados (7m 2.).- Cualquiera de estos locales destinados a habitación tendrá no menos de dos metros (2 m.) de lado en cualquier dirección de la superficie computable.- La altura mínima de estos locales será de dos metros con cuarenta centímetros (2 m.40 cm.).- Los ambientes secundarios a saber, hall, corredores, y en general los locales transitables, tendrán dos metros veinte centímetros (2. m. 20 cm.) de - altura mínima.- Estas medidas serán promediales para locales con techados inclinados - con una medida mínima de dos metros (2 m.) para pendientes menores de un cincuenta por ciento (50%) .- Para pendientes mayores, dicha altura podrá reducirse hasta 1.50 mts..- Artículo 38°).- Las cocinas serán obligatorias en toda casa habitación y su altura mínima será 2.20 mts. (dos metros veinte centímetros). Cuando forme un local aislado de los demás locales deberá tener 4 m2. (cuatro metros cuadrados) de superficie mínima ../.

//y 1.60 (un metros sesenta centímetros) de lado mínimo en cualquier sentido.- Cuando uno de los lados esté abierto totalmente hacia otros ambiente habitable, podrá tener - hasta un mínimo de tres metros cuadrados (3m2.) con un lado mínimo de un metro cuarenta centímetros (1 m. 40 cm.).- En caso de que la unidad de habitación se proyecte con mueble cocina, éste podrá estar comprendido en un espacio cuya superficie mínima sea - de 1.50 (m2.) (un metro con cincuenta centímetros cuadrados) y un lado mínimo de 0.60 mts. (sesenta centímetros) y siempre que cumpla las siguientes condiciones: a) Uno de sus lados mayores se abrirá totalmente a otro ambiente de modo que asegure una aereación efectiva.- b) Ventilen al exterior o a ductos destinados exclusivamente a cocinas.- Estos ductos deberán tener una sección mínima de 30 x 30 si no disponen de ventilación - forzada por medios mecánicos y de 20 x 20 en caso contrario.- Artículo 39º).- El cuarto de baño será obligatorio en toda casa habitación y deberá tener instalado lavabo, ducha y W.C..- Las dimensiones mínimas serán: altura de dos metros veinte centímetros (2 m.20) lado mínimo un metro con cuarenta (1.40m) y superficie, tres metros cuadrados (3 m2.) .- Si en una vivienda hubiera más de un cuarto de baño con dichas instalaciones, podrá admitirse otro con dos metros cuadrados (2 m2.) de superficie mínima y un metro (1 m.) de lado mínimo.- Otros locales con instalación de lavabo y W.C. o lavabo y ducha o ducha y W.C. podrán tener un área mínima de 1.40 m2. y un lado mínimo de un metro (1 m.) con la altura mínima de dos metros con veinte centímetros (2m. 20).- Los edificios destinados total o parcialmente a escritorios deberán tener servicios higiénicos.- Estos podrán ser dispuestos a razón de uno por cada unidad locativa o agrupados en baterías, a razón de una por cada piso como mínimo (una para hombres y otra para damas), debiendo disponerse de un inodoro y un lavatorio cada tres locales a los que sirvan.- Cuando se trate de baños individuales para cada local, aquellos tendrán una superficie mínima de 1.20 metros cuadrados con lado mínimo de ochenta centímetros (0.80 m.) y la altura mínima de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.).- Cuando los locales comerciales sean destinados a confiterías, bares, restaurantes, boites, salas de entretenimiento u otro destino similar, éstos deberán contar con servicios higiénicos para ambos sexos con ins-//



//talaciones de dos lavatorios y dos inodoros para cada uno de ellos como mínimo pudiendo a juicio de la Dirección de Arquitectura dado el carácter o volúmen del local comercial de que se trate exigir la cantidad y tipo de aparatos que estime convenien-te.- Iluminación y aereación.- Artículo 40º).-Todos los locales de habitación y trabajo, deberán recibir aire y luz directamente de las calles, patios u otros espacios libres - por medio de ventanas o puertas cuya superficie libre no sea inferior a un décimo (1/10) del área de los pisos respectivo.- Cuando estos locales reciban aire y luz directo a - través de logias, pórticos, porches, etc., la superficie de los vanos será de 1/6 (un - sexto) de la superficie de los pisos.- La profundidad de las logias, pórticos, porches, etc. no podrá exceder de la altura de los mismos.- Los locales de habitación no podrán tener sus vanos de aire y luz con sus antepechos por encima de un metro cincuenta centímetros (1.50 m).- Se prohibe la iluminación y ventilación por claraboyas o banderolas - para dichos locales.- Las cocinas deberán tener una ventana cuya superficie no sea inferior a cuarenta decímetros cuadrados (40 dm 2.).- Podrán ventilarse las cocinas por ductos verticales los que deberán tener una sección mínima de 30 x 30 y ser exclusivamente destinados a ventilación de cocinas.- En caso de disponerse de ventilación forzada por - medios mecánicos estos ductos podrán tener una sección de 20 x 20.- Podrán utilizarse - ductos horizontales para ventilación de cocinas debiendo tener una sección mínima de 20 x 40 los que se conectarán a ductos verticales de ventilación que deberán tener como mínimo aquella sección.- Dichos ductos no podrán tener una longitud mayor de cuatro metros (4 m.) y deberán estar provistos de ventilación forzada por medios mecánicos.- Los cuartos de baños y servicios higiénicos podrán ser ventilados por medio de ductos de superficie mínima de cincuenta decímetros cuadrados (50 dm.2). y el lado mínimo de 35 cms. - (treinta y cinco centímetros) siempre que en ellos no se ubiquen cañerías, debiendo en la parte superior del mismo ser abiertos en sus cuatro lados con un área mínima total de - cincuenta decímetros cuadrados (50 dm.2), sobrepasando su límite inferior a un metro veinte centímetros (m 1.20) sobre la azotea más alta del edificio en una zona circular de - radio de dos metros cincuenta centímetros (m 2.50).- En el caso de azoteas transitables/

//dicha altura será de dos metros (m 2) como mínimo.- Dichos locales tendrán una ventana de veinte decímetros cuadrados (20 dm.2) como mínimo, totalmente movibles y un vano de un decímetro cuadrado (1 dm.2) de ventiladión permanente.- Los ductos que se organicen adozados a muros medianeros, e inmuebles de mayor altura que los levantados en los predios vecinos, podrán mantenerse abiertos en el lado correspondiente al muro medianero. En este caso se organizará igualmente en la azotea del inmueble en cuestión el trozo de ducto por encima del nivel de su azotea, establecido en las características precedentes.- Los ductos de cañerías sanitarias deberán tener un área mínima de cincuenta decímetros - cuadrados (cincuenta dm. 2) y un lado mínimo de cincuenta centímetros (50 cm.).- En - caso de ser utilizado para la ventilación de los locales deberá ser aumentada su sección manteniendo los cincuenta decímetros cuadrados (50 dm.2) libres de la sec. de las cañerías.- Artículo 41º).-Todas las ventanas deberán ser movibles por lo menos en un setenta y cinco por ciento (75%) de su superficie mínima.- Las ventanas de las cocinas y baños serán totalmente movibles en su superficie mínima.- Artículo 42º).- Todos los locales que puedan considerarse habitables en sus dimensiones y ubicación, deberán estar iluminados y aereados en las condiciones mínimas que se exige para los locales habitables.- CORREDORES, PASAJES, GALERIAS, ETC..- Artículo 43º).- En cualquier tipo de edificio el ancho mínimo de corredores o galerías de circulación interior, será de un metro (1 m.) En las casas unifamiliares, el zaguán o pasaje de entrada tendrán un ancho mínimo de un metro con veinte centímetros (1.20 m.).- En las casas colectivas, las circuladiones horizontales comunes, tendrán un ancho mínimo por planta que se regirá por la siguiente - escala: hasta cuatro (4) apartamentos un metro veinte (1.20 m.); más de cuatro (4) apartamentos, un metro cuarenta centímetros (1.40 m.).- Las puertas de uso común que se coloquen en - cualquier parte del desarrollo de corredores o galerías, de edificios multiresidenciales, deberán tener un ancho mínimo igual a setenta y cinco por ciento (75%) del que le corresponde al corredor en que se halla ubicada con un mínimo de un metro (1 m.) Los pasajes, corredores y galerías estarán iluminados cada quince metros (15 m.) como máximo, por medio de patio o caja de escalera bien iluminada.- ESCALERAS.- Artículo 44º).-

//Las escaleras dispondrán de protecciones que ofrezcan seguridad de circula - ción en las mismas por parte de sus usuarios.- Las escaleras deberán tener sus escalones con huellas y contrahuellas determinadas por la siguiente fórmula: 2a más b = 64 cm., - siendo "a" la altura de cada escalón, "b" la huella (sin sumar el vuelo o saliente).- - Los escalones no podrán sobrepasar las siguientes alturas máximas: Casas unifamiliares - "a" , 18 cm., casa colectiva con ascensor "a" 19 cm. (en las casas colectivas las escaleras tendrán por lo menos, un descanso intermedio por cada piso que salven).- Las huellas de ésta serán por lo menos del triple de la de cada escalón.- Las escaleras curvas y poligonales, serán compensadas.- Las huellas sobre la línea de giro trazada a cincuenta centímetros (50 cm.) del limón menor tendrán el ancho mínimo que indica la fórmula - precedente.- El ancho mínimo del escalón en el limón no será inferior a quince centímetros (15 cm.).- El proyecto de esas escaleras será acompañado de un detalle a escala, 1/20 El ancho mínimo de las escaleras, será para casas unifamiliares noventa centímetros (0.90 m.).- Casas colectivas sin ascensor un metro veinte centímetros (1.20 m.) hasta tres pisos, con ascensor: 1m..- El paso o altura libre de las escaleras en todo su recorrido, no será inferior a dos metros diez centímetros (2.10 m.).- Las escaleras de las casas - colectivas, deberán tener luz directa de los patios, patiecillos, jardines, etc., por intermedio de vanos que den en conjunto una superficie iluminada de un décimo (1/10) del desarrollo superficial de la escalera.- Se permitirá la iluminación cenital de la escalera, cuando el ojo libre sea un metro cuadrado (1 m2.) el lado mínimo de setenta centímetros (0.70 m.) y la superficie iluminante tendrá dos metros cuadrados (2 m2.) como mínimo.- Las escaleras de casas particulares, bastarán que estén en contacto con un local bien iluminado.- Las escaleras secundarias para servir locales con altillos, sótanos, despensas, salas de máquinas, accesos de azoteas, depósitos, miradores, etc., podrán tener escalones de veinte centímetros (0.20 m.) por veinte centímetros (0.20 m.) y un ancho mínimo de cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.) cuando se halle entre muros.------ ----.- Las escaleras que sirvan a un solo local habitable podrán tener un ancho de setenta centímetros (0.70m.) y escalones hasta de 20 X 24 cm..-Las escaleras a la "Marinera"

sólo podrán usarse para salvar el desnivel entre azoteas o accesos a azoteas transitables.- En los edificios de habitación colectiva o escritorios desarrollados en altura, y que - cuenten con servicios de ascensores ajustados a la Ordenanza respectiva, podrán disponer escaleras (aisladas con mutos y puertas conrtafuego) iluminadas artificialmente.- ANGULOS ENTRE MUROS.-Artículo 45°).-Los ángulos que formen los paramentos interiores de las habitaciones, no podrán ser menores de ochenta grados (80°).-Los muros que fomen los ángulos menores se ajustarán a las condiciones requeridas por medio de un chaflán cuyo ancho - no sea menor de treinta centímetros (0.30 m.).-Artículo 46°).-Los edificios que total o parcialmente se construyan separados de las divisorias, deberán distar de ésta un me-- tro (1 m.) como mínimo no pudiendo abrirse ventanas a estos espacios, si la distancia - es menor a las establecidaspára patios o patiecillos de aire y luz.-CAPITULO III.-Alturas, servidumbres y normas especiales para la edificación.- Artículo 47°).- Los edifi - cios que se construyen en el Departamento de Maldonado en las zonas indicadas en el Art. 1° de la presente Ordenanza, deberán ajustarse en lo relativo a alturas, alineaciones - y a normas especiales, a las normas que se establecen en este capítulo.- Artículo 48°).- A los efectos de la aplicación del Art. anterior se establecen las siguientes Regiones: 1) Región Solís; 2) Región Piriápolis; 3) Región Punta Colorada; 4) Región Maldonado - Punta del Este; 5) Región La Barra; 6) Región José Ignacio; 7) Región Planta Urbana y - Sub-Urbana de San Carlos; 8) Región Planta Urbana y Suburbana de Centros Poblados no balnearios (Pan de Azúcar, Aiguá,Gregorio Aznárez, Garzón, etc..).- Artículo 49°).- Región SOLIS.-. Límites y Divisiones.- Esta región está limitada al Este por el Arroyo Solís, al Norte por una línea paralela a la ribera del Río de la Plata a 2 kms. de distancia - y al Oeste por el límite con la tercera Sección Judicial.- Esta región se divide en dos zonas: ZONA 1.1 - Las Flores.- ZONA 1.2- Barrio Jardines.- Artículo 50°).- Zona Las Flores.- 1.1.- Límites y normas.- Esta zona está limitada por el Arroyo de Las Tarariras al Oeste y por el Arroyo Las Flores al Este.- Rigen las siguientes normas: Normas especiales: No hay.- Retiros: Retiro frontal 4 mts..- Retiros frontales hacia ruta 10: 6 mts..- Retiros hacia predios fiscales:6 mts..- Retiro unilateral y de fondo: 2 mts..- Alturas: //

//Altura máxima 6 mts. (pta. baja y pta. alta).- Ocupación: Ocupación máxima: cincuenta por ciento del predio.- Salientes: Salientes y cuerpos salientes de m.1.50 en toda la extensión del volumen edificado en plantas altas, sobre el retiro frontal con una altura mínima de m.2.40 sobre el nivel del terreno.- Acondicionamiento de retiros: Será obligatorio el acondicionamiento de jardinería en/todos los retiros, que será indicado en los planos y que cubrirá como mínimo un 50% de dicho retiro.- Se indicará en los planos la forestación existente y se obligará a la reposición de las especies eliminadas por la construcción, señalándose asimismo en los planos.- Garages: Es obligatorio disponer de estacionamientos o garages a razón de uno por cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Artículo 51º).- ZONA 1.2 BARRIOS JARDINES.- Límites y normas.- Integran esta zona los predios comprendidos en la Región excluídos los comprendidos en la zona 1.1 Rigen las siguientes normas: Normas especiales:/Retiro frontal en predios frentistas a Ruta 10:6 mts Retiro frontal en predios frentistas a la Avenida de acceso al Balneario Solís 6 mts..- Retiro frontal en predios frentistas a la Ruta que va desde el Peaje de Solís hasta la Ruta 9, 15 mts. .- Retiros: Retiro Frontal 4 mts..- Retiros bilaterales y de fondo 2 mts..- Para terrenos de 15 mts. o meno/res de frente, se autoriza la ocupación de uno de los retiros laterales hasta 3 mts. de altura como máximo se puede ocupar retiro lateral y de fondo para construcción de garages o construcciones secundarias no pudiéndose sobrepasar la altura máxima de 3 mts..- Altura: Altura máxima: 6 mts. (Planta alta y Planta Baja) medida como máximo desde un plano situado 1 mt. sobre el nivel de vereda en el punto medio del frente o sobre el nivel natural del predio si el mismo se encuentra a mayor altura.- Ocupación: Ocupación máxima: 40% del área del predio.- Acondicionamiento de retiros: Acondicionamiento de jardinería en todos los retiros que serán indicados en los planos y que cubrirán como mínimo un 50% de dicho retiro.- Se indicará en los planos la forestación existente y se obligará a la reposición de las especies eliminadas por la construcción, señalándose asimismo en los planos.- Garages.- Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno por cada dos unidades de departamento y de uno por cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Artículo 52º).- REGION PIRIAPOLIS.- Límites y Divisiones.- La REGION -//

PIRIAPOLIS queda determinada al Nor-Oeste por el límite de la 3ra.Sección Judicial con la 5ta. Sección, al Nor-Este por una línea de 4 kmts. de distancia y paralela a la Rambla del Río de la Plata, al Sureste por el camino que une Punta Colorada con ramal de Ruta 93 a Piriápolis y al Sur-Oeste por la ribera del Río de la Plata.- Esta región se divide en cinco zonas que son: Zona 1.1 Centro.- Zona 1.2.- Rinconada.- Zona 1.3 Cerro San Antonio, Punta Fría y Playa San Francisco.- Zona 1.4 Barrio Jardines.- Zona 1.5 Barrio Obrero.- Artículo 53º).- ZONA 1.1 CENTRO.- Límites y Divisiones.- Esta zona está limitada por la calle Manuel Freire desde la costanera a Tucumán, por Tucumán desde Freire hasta G. Sanabria, por Sanabria, desde Tucumán hasta Buenos Aires, Buenos Aires desde Sanabria hasta Zolezzi, Zolezzi desde Buenos Aires, hasta diagonal a Fuente Venus, diagonal a Fuente Venus, desde Zolezzi a Uruguay, por Maipú desde Uruguay hasta Bul. Francisco Piria, Bul. Francisco Piria desde Maipú hasta Costanera.- Quedan comprendidos en esta zona los predios frentistas a aquellas que le sirven de límites.- Esta zona queda subdivida en dos sub zonas a saber: Sub-zona 1.1.1. Rambla Costanera centro.- Sub-Zona 1.1.2 resto de zona.- Artículo 54º).- Sub-Zona 1.1.1 RAMBLA COSTANERA CENTRO.- Límites y normas.- Integran esta subzona los predios comprendidos en la Zona Centro que son frentistas a la Rambla Costanera de las manzanas C C' C" B y A.- Normas para la edificación hasta 14 mts. de altura.- Normas especiales: No hay.- Retiros: Retiro frontal sobre Rambla Costanera: 7 mts..-Retiro frontal sobre calles perpendiculares a la Rambla Costanera: 3 mts..-Retiros laterales y de fondo: no existen.- De dejarse retiros laterales deberán ser como mínimos de 3 mts..-Alturas: Altura máximo 14 mts. (planta baja y cuatro plantas altas).-Ocupación: Ocupación máxima en planta baja, 100% excluidos los retiros frontales.-Ocupación máxima en plantas altas: 50% en terrenos entremedianeras y 70% en terrenos esquinas.-Salientes: Salientes y cuerpos salientes sobre Rambla Costanera: no existen.-Salientes y cuerpos salientes sobre calles perpendiculares a la Rambla Costanera: 1 mt. en toda la extensión del volúmen edificado en plantas altas sobre el retiro frontal con una altura mínima de 2 mts. 75 libre medida sobre el punto mas alto del cordón de la vereda en el frente del predio.-Acondicionamiento de retiros: El retiro fronta//

//deberá ser techado en toda su extensión con una altura de 3 mts.-La separación y forma de los elementos de apoyo de estas cubiertas serán motivos de consulta a la Dirección de Arquitectura de la Intendencia Municipal.-Garages: Se exime de la obligación de garages a los edificios que se construyan en predios que no sean esquinas.- Para los predios esquinas es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages, a razón de uno por cada dos unidades de apartamentos y a razón de uno por cada tres habitaciones en el caso de hoteles.-En dichos predios el acceso vehicular al garage, se debe realizar por la calle perpendicular a la costanera.-Normas para edificación alta.-Normas especiales: Para poder edificar 28 mts. de altura el predio debe tener un área mínima de 1.000 m.c. y debe ser esquina, debiendo su frente por ambas calles, ser mayores o iguales a 20 mts.-Retiros: Retiro frontal sobre la Rambla Costanera: 7 mts.-Retiro frontal sobre calles perpendiculares a la Rambla Costanera: 5 mts.-Retiros laterales y de fondo en planta baja hasta 3 mts. , de altura, no existen.-Retiros laterales y de fondo en plantas altas 2/7 de la altura a partir del techo de la planta baja.-Alturas: La altura obligatoria 28 mts. (Planta baja y 9 plantas altas) sobre el cordón de la vereda en el punto medio del frente sobre la Rambla Costanera.-Ocupación: Ocupación máxima en planta baja 100 % excluídos los retiros frontales.-Ocupación máxima en plantas altas 100 % excluídos retiros frontales y laterales.-Salientes: Salientes y cuerpos salientes sobre la Rambla Costanera: no existen.-Salientes y cuerpos salientes sobre las calles perpendiculares a la Rambla Costanera 1 m. en toda la extensión del volumen edificado en plantas altas, sobre el retiro frontal con una altura mínima de 2.75 m. libre sobre el punto más alto del cordón de la vereda en el frente del predio.-Acondicionamiento de retiros: El acondicionamiento de retiro frontal debe ser el mismo que el señalado para la edificación hasta 14 mts. de altura.-Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno por cada unidad de apartamentos y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.-El acceso vehicular será por la calle perpendicular a la Rambla Costanera.-Artículo 55°)SUB-ZONA 1.1.2. RESTO ZONA CENTRO.-Límites y normas.-Integran esta sub-zona los predios de la zona Centro, excluídos los de la sub-zona anterior.

//Rigen las siguientes normas: Normas para la edificación hasta 14 m.(catorce metros) de altura.-Normas especiales: No hay.-Retiros: Retiro frontal 3 m. (tres metros).-Retiros laterales y de fondo: no existen.-De dejarse retiros laterales éstos deberán ser como mínimo de 3 m. (tres metros).-Alturas: Altura máxima 14 m. (catorce metros) (Planta baja y cuatro plamtas altas).-Ocupación: Ocupación máxima en planta baja 100 % excluídos los retiros frontales.-Ocupación máxima en plantas altas: 50 % en terrenos entre medianeras y 70 % en terrenos esquinas.-Salientes: Salientes y cuerpos salientes de 1 m.(un metro) en toda la extensión del volumen edificado en plantas altas sobre el retiro frontal con una altura mínima de 2.75 m. (dos metros con setenta y cinco centímetros) libre sobre el punto más alto del cordón de la vereda en el frente del predio.-Acondicionamiento de retiros: El Municipio reglamentará el uso de estosretiros.-Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamientos o garages a razón de uno por cada dos unidades de - apartamentos y a razón de uno cada tres unidades de habitaciones en el caso de hoteles.- Normas para la edificación alta.-Normas especiales: Para poder edificar 28 m. (veintiocho metros)de altura el predio debe tener un área mínima de 1.000 m2. y debe ser esquina, debiendo su frente por ambas calles ser mayores o iguales a 20 m. (veinte metros).- Retiros: Retiro frontal de 5. m. (cinco metros).-Retiros laterales y de fondo en planta baja hasta 3 m. (tres metros) de altura no existen.-Retiros laterales y de fondo en -- plantas altas 2/7 de la altura a partir del techo de planta baja.-Alturas:Altura obligatoria 28 m. (veintiocho metros)(planta baja y 9 plantas altas) sobre el cordón de la vereda en el punto medio del frente del predio.-Ocupación: Ocupación máxima en planta baja 100 % excluídos los retiros frontales.- Ocupación máxima en plantas altas 100% ex - cluídos los retiros frontales y laterales.- Salientes: Salientes y Cuerpos Salientes en toda la extensión del volúmen edificado en plantas altas sobre el retiro frontal con - una altura mínima de 2.75 m. (dos metros con setenta y cinco centímetros) libre medida sobre el punto más alto del cordón de la vereda en el frente del predio.- Acondicionamiento de retiros: El Municipio reglamentará el uso de estos retiros.-. Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno por cada unidad //



//de apartamentos y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Artículo 56º).- ZONA 1.2 RINCONADA.- Límites y normas: Integran esta zona los predios comprendidos en el área indicada en el plano adjunto.- Rigen las siguientes normas: Normas especiales: Los predios cuyos frentes limitan con espacios públicos deberán tener un retiro hacia dichos espacios de 4 mts. (cuatro metros).- Retiros: Retiro frontal: - 4 mts. (cuatro metros).- Retiro unilateral 3 mts. (tres metros).- Se puede techar dicho retiro con una superficie no mayor de 20 m2 (veinte metros cuadrados), debiendo permanecer abierto hacia el frente y hacia el fondo.- Alturas: Altura máxima: 6 mts. (seis - metros) (planta baja y planta alta).-medida como máximo desde un plano situado a un metro sobre el nivel de la vereda en el punto medio del frente o sobre el nivel natural - del predio si el mismo se encuentra a mayor altura.- Ocupación: Ocupación máxima: 50% - del área del predio.- Salientes: Salientes y Cuerpos Salientes de 1.50 mts. (un metro - cincuenta centímetros) en toda la extensión del volúmen edificado en planta alta sobre el retiro frontal y con una altura mínima de 2. 40 mts. (dos metros cuarenta centímetros sobre el nivel del terreno.- Acondicionamiento de retiros: Será obligatorio el acondicionamiento de jardinería en los retiros frontales que será indicado en los planos.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamientos o garages a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Artículo 57º).- ZONA 1.3 CERRO SAN ANTONIO; - PUNTA FRIA Y PLAYA SAN FRANCISCO; LIMITES Y NORMAS:- Integran esta zona los predios comprendidos en el área indicada en el plano adjunto.- Rigen las siguientes normas.- Normas especiales: Los predios frentistas a las costanera deberán tener un retiro frontal hacia dicha vía de tránsito de 7 mts. (siete metros).- Retiros: Retiro frontal: 4 mts. (cuatro metros).- Retiros bilaterales y de fondo: 2 mts. (dos metros).- Para terrenos de - 15 mts. (quince metros) o menores se exigirá un retiro unilateral de 2 mts. (dos metros) pudiendo ocupar el otro retiro hasta una altura máxima de (tres metros) 3 mts.- - Se puede ocupar el retiro lateral y de fondo para construcciones de garages o construcciones secundarias hasta una superficie de(treinta y seis metros cuadrados) 36 m2. no - pudiendo sobrepasar la altura máxima de 3 mts. (tres metros).- Alturas: Altura máxima:/

// 6 mts. (seis metros).- Dicha altura se mide sobre el terreno natural en cada uno de sus puntos.- Ocupación: Ocupación máxima: 40% del predio.- Salientes: Salientes y cuerpos salientes de 1.50 mts. (un metro cincuenta centímetros) en toda la extensión del volúmen edificado en planta alta sobre el retiro frontal y con una altura mínima de 2. 40 mts. - (dos metros cuarenta centímetros) sobre el nivel del terreno.- Acondicionamiento de retiros: Será obligatorio acondicionamiento de jardinería en todos esos retiros que será indicado en los planos y que cubrirá como mínimo un 50% de dichos retiros.- Garages; Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno cada dos unidades de apartamentos y uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Artículo 58°) ZONA 1.4 BARRIOS JARDINES.- Límites y normas.- Integran esta zona los predios comprendidos en el área indicada en el plano adjunto.- Rigen las siguientes normas, normas especiales: Los predios frentistas a la costanera deberán tener un retiro frontal hacia dicha vía de tránsito de 7 mts. (siete metros).- Los predios cuyos fondos limitan con espacios públicos deberán tener un retiro hacia dicho espacio de 4 mts. (cuatro metros).- Retiros: Retiro frontal: 4 mts. (cuatro metros).- Retiro bilateral y de fondo: 2 mts. (dos metros).- Se puede ocupar un retiro lateral y de fondo para la construcción de garages o construcciones secundarias hasta una superficie de 36 m2. (treinta y seis metros cuadrados) no pudiendo sobrepasar la altura máxima de dicha construcción la medida de - 3 mts. (tres metros).- Para terrenos menores de 15 mts. (quince metros) de frente se exigirá un retiro unilateral de 2 mts. (dos metros) pudiendo ocupar el otro retiro hasta una altura máxima de 3 mts. (tres metros).- Alturas: Altura máxima: 6 mts. (seis metros). (planta baja y planta alta) medida como máximo desde un plano situado a 1 m. - (un metro) sobre el nivel de la vereda en el punto medio del frente, o sobre el nivel - natural del predio si el mismo se encuentra a mayor altura.- Ocupación: Ocupación máxima 40% del área del predio.- Salientes: Salientes y cuerpos salientes de 1.50 mts. (un metro cincuenta centímetros) en toda la extensión del volumen edificado en planta alta sobre el retiro frontal y con una altura mínima de 2.40 mts (dos metros cuarenta centímetros)sobre el nivel del terreno.- Acondicionamiento de retiros: Será obligatorio el //

MALDONADO//acondicionamiento de jardinaría en todos los retiros que serán indicados en los planos y que cubrirán como mínimo un cincuenta por ciento de dichos retiros.- Se indicará en los planos la forestación existente y se obligará a la resposición de las especies eliminadas por la construcción, señalándose asimismo en los planos.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamientos o garages a razón de uno cada dos unidades de apartamento y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- - Artículo 59°).- ZONA 1.5 BARRIO OBRERO.- Límites y normas.- Integran esta zona los predios comprendidos en el área indicada en el plano adjunto.- Rigen las siguientes normas. Normas especiales: No hay.- Retiros: Retiro frontal 4 mts. (cuatro metros).- Retiro unilateral.- 3 mts. (tres metros).- Se puede techar el retiro unilateral con una superficie no mayor de 20 m2. (veinte metros cuadrados) debiendo permanecer abierto hacia el frente y hacia el fondo.- Alturas: Altura máxima: 6 mts. (seis metros) (Planta baja y planta alta) medida como máximo desde un plano situado a 1 m. (un metro) sobre el nivel de la vereda en el punto medio del frente.- Ocupación: Ocupación máxima: 50% del área del predio.- Salientes: Salientes y Cuerpos salientes de 1.50 mts. (un metro cincuenta centímetros) en toda la extensión del volúmen edificado en planta alta sobre el retiro frontal y con una altura mínima de 2.40 mts. (dos metros cuarenta centímetros) sobre el nivel del terreno.- Acondicionamiento de retiros: Será obligatorio el acondicionamiento - de jardinería en todos los retiros que será indicado en los planos y que cubrirá como - mínimo un 30% de dichos retiros.- Se ubicará en los planos la forestación existente y - se obligará a la reposición de las especies eliminadas por la construcción, señalándose asimismo en los planos.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno cada dos unidades de apartamentos y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Artículo 60°).- REGION PUNTA COLORADA.- Límites y - nommas.- Esta región queda limitada al Nor-este por el Cno. que une Punta Colorada con Ramal de Ruta 93 a Piriápolis.- Al Norte por una línea paralela a la Ribera del Río de la Plata a 4 kmts. de distancia y al Oeste por el Arroyo el Potrero.- Rigen las siguientes normas: Normas especiales: Retiro frontal en predios frentistas a Ruta 93 15 mts..-

(quince metros).- Retiros: Retiro frontal: 4 mts. (cuatro metros).- Retiros bilaterales y de fondo: 2 mts. (dos metros).- Retiros hacia predios fiscales: 6 mts. (seis metros).- Para terrenos menores de(quince metros) 15 mts. de frente se autoriza la ocupación de - uno de los retiros laterales hasta 3 mts. (tres metros) de altura como máximo.- Se pue- de ocupar el retiro lateral y de fondo para la construcción de garages o construcciones secundarias hasta una superficie de 36 mts.2. (treinta y seis metros cuadrados) no pu- diéndose sobrepasar la altura máxima de 3 mts. (tres metros) retiros en predios frentis- tas al mar: 6 mts. (seis metros) .- Alturas: Altura máxima: 6 mts. (seis metros) (Planta baja y planta alta) medida como máximo desde un plano situado a(un metro) 1 mt. sobre el nivel de vereda en el punto medio del frente o sobre el nivel natural del predio si - el mismo se encuentra a mayor altura.- Ocupación: Ocupación máxima: 40%.- Salientes: - Salientes y Cuerpos salientes de 1.50 mts. (un metro cincuenta centímetros) en toda la extensión del volúmen edificado en planta alta sobre el retiro frontal y con una altura mínima de 2.40 mts. (dos metros cuarenta centímetros) sobre el nivel del terreno.- Acon- dicionamiento de retiros: Acondicionamiento de jardinería en todos los retiros que serán indicados en los planos y que cubrirán como mínimo un cincuenta por ciento de dicho re- tiro.- Se indicará en los planos la forestación existente y se obligará a la resposición de las especies eliminadas por la construcción señalándose asimismo en los planos.- Gara- ges: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hotel.- Artículo 61°).- REGION MALDONADO- PUNTA DEL ESTE Límites y Divisiones.- La Región Maldonado- Punta del Este, tiene como límites por el - Oeste el correspondiente a la la. Sección Judicial del Departamento, por el Norte, el de- terminado por una línea paralela a la Ribera del Río de la Plata a 5 kms. de distancia, por el Este el Arroyo Maldonado y por el Sur el Río de la Plata y el Océano Atlántico.- Esta región se divide en tres sectores: Sector uno Punta del Este.- Sector dos Maldonado.- Sector 3 Residencial Balnearia.- Artículo 62°).- SECTOR PUNTA DEL ESTE.- Límites y Divi- siones.- El Sector Punta del Este, tiene como límites al Norte, la Avenida Chiverta, al Este el Océano Atlántico, y al Oeste el Río de la Plata.- Este Sector se divide en tres//

// zonas a saber: ZONA 1.1 FARO.- ZONA 1.2 CENTRO PUNTA DEL ESTE.- ZONA 1.3 - LA PASTORA.- Artículo 63º).- ZONA 1.1 FARO.- LIMITES Y DIVISIONES.- Los límites de la - zona Faro son la Calle Nº 14 hasta la Calle Nº9 y desde esta esquina por la Calle Nº 9 hacia el Este hasta el mar y desde esta línea toda el área comprendida hasta el extremo de la Punta.- Esta zona se subdivide en dos sub-zonas: Sub-zona 1.1.1. COMERCIAL.- Sub- 1.1.2. RESIDENCIAL.- Artículo 64º).- Subzona 1.1.1. COMERCIAL.- Límites y normas.- Esta Subzona está definida por los predios frentistas a la Calle Nº9 entre las Calles Nos.10 y 14 y los predios frentistas a la Calle Nº 10 entre las Calles Nos. 9 y 5 y hasta una profundidad máxima de 49,50 mts. (cuarenta y nueve metros con cincuenta centímetros).-En esta Subzona rigen las siguientes normas: a) Normas Especiales: No hay.- b) Retiros: Retiro frontal: 4 mts. (cuatro metros) retiros bilaterales y de fondo: 3 mts. (tres metros) en plantas altas.- Para terrenos hasta 12 mts. (doce metros) de frente se autorizará la ocupación de uno de los retiros laterales en plantas altas.- c) Alturas: Altura máxima 9 mts. (nueve metros) (planta baja y dos plantas altas) Altura máxima en planta baja - en zonas de retiro lateral: 3.50 mts. (tres metros cincuenta centímetros).- d) Ocupación Ocupación máxima en planta baja 100% exluído el retiro frontal.- Ocupación máxima en - plantas altas 50%.-e)Salientes: Salientes y Cuerpos salientes de 1.50 mts. (un metro con cincuenta centímetros) en toda la extensión del volúmen edificado en plantas altas sobre el retiro frontal y con una altura mínima de 2.75 mts. (dos metros setenta y cinco centímetros) sobre el punto más alto del cordón de la vereda.- f) Acondicionamiento de retiros: el uso de los retiros frontales se adecuará a las disposiciones municipales que se reglamentarán.- Si el destino de la edificación es comercial la zona de retiro frontal debe quedar librada al uso público.- g) Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamientos o garages a razón de uno cada dos unidades de apartamentos y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Artículo 65º).- Sub-Zona 11.2- RESIDENCIAL.- Límites y normas.- Esta sub-zona comprende el resto de la zona Faro y rigen en ella las siguientes normas: a) Normas especiales: En el caso de terrenos de doble - frente (a la calle y al mar) que tengan fuertes pendientes, se tomará como altura máxi-

//ma un plano a una altura de 7 mts. (siete metros) paralelo al plano que une la calle con el frente fiscal hacia el mar.- b) Retiros: Retiro frontal 4 mts. (cuatro metros).- En predios frentistas al mar: 6 mts. (seis metros) retiros bilaterales y de fondo: 2 mts. (dos metros).- Para terrenos menores de 12 mts. (doce metros) de frente se autorizará la ocupación de uno de los retiros laterales hasta 3.50 mts (tres metros con cincuenta centímetros)de altura como máximo.- c) Alturas: Sobre el terreno natural en cada uno de sus puntos: 7 mts. (siete metros) máxima medida.- d) Ocupación: Ocupación máxima: 50%.- El porcentaje de ocupación del suelo se refiere a la proyección horizontal de todos los cuerpos edificados.- e) Salientes: Salientes y cuerpos salientes de 1.50 mts. (un metro con cincuenta centímetros), sobre el retiro frontal en toda la extensión del volúmen edificado y con una altura mínima de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) libre medida sobre el punto más alto del cordón de la vereda.- f) Acondicionamiento de retiros: - Acondicionamiento de jardinería en el retiro frontal que será obligatorio y deberá ser indicado en los planos.-Cota máxima de elementos de albañilería: 1 m.(un metro) sobre vereda.-g)Garages:Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno cada dos unidades de apartamento y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.-Artículo 66°).-ZONA 1.2. CENTRO PUNTA DEL ESTE.- Límites y divisiones.-Los límites de la Zona Centro de Punta del Este son: por el Sur los descriptos para la zona Faro y por el Norte la Calle N°32 incluyéndose los predios frentistas a esta Calle.-Esta zona se sub-divide en cinco sub-zonas:Sub-Zona 1.2.1. GORLERO./Sub-Zona 1.2.2.MANZANAS ADYANCENTES A GORLERO.-Sub-Zona 1.2.3. CALLES 20 y 24.-Sub-Zona 1.2.4. MANZANAS 39 y 40. Sub-Zona 1.2.5..-RESTO DE ZONA CENTRO PUNTA DEL ESTE.-Artículo 67°).-Sub-Zona 1.2.1.GORLERO.-Límites y normas.- Integran esta subzona todos los predios frentistas a la Avenida Gorlero desde la calle N° 32 hasta la N° 14 y a los efectos de la edificación en altura quedan excluídos los predios de la manzana 633.- Rigen las siguientes normas: Normas para la edificación baja.- Normas especiales: La pasiva cubierta es obligatoria en todos los frentes de Gorlero debiendo tener 3 mts. (tres metros) de altura mínima y debiendo quedar pavimentada con vereda, total o parcialmente librada al uso público.- La altura//



MALDONADO

//mínima obligatoria que debe construirse debe alcanzar a los 14 mts. (catorce metros) comprendiéndose allí la planta baja y cuatro plantas altas.- Cada nivel no podrá contar con un área menor de edificación del 50% de lo que la ordenanza permite para el - mismo.- Se deberá tener especial cuidado en el proyecto y tratamiento de las azoteas a - cuyos efectos se deberán presentar los planos respectivos indicándose allí los materiales y terminaciones de la misma.- Retiros: Retiro frontal sobre calles perpendiculares a Gorlero: 4 m..- Retiro frontal sobre Avenida Gorlero 4 mts. (cuatro metros) y 3 mts. (tres metros) de pasiva o recoba.- Retiros laterales y de fondo desde 6 mts. (seis metros) - - hacia arriba: 3 mts.. (tres metros).- Alturas: Altura máxima: 14 mts. (catorce metros) - (planta baja y cuatro plantas altas) medidas sobre el cordón de vereda en el punto medio del frente del predio.- Altura máxima de planta baja y primer piso en las zonas de retiro: 6 mts. (seis metros).- Ocupación: Ocupación máxima de planta baja y primer piso: 100%.- Ocupación máxima en plantas altas: 55%.- Salientes: Salientes y cuerpos salientes: 2 mts. (dos metros) sobre avenida Gorlero en la primer planta alta sobre el retiro frontal con una altura mínima de 3 mts. (tres metros) libre medida sobre el punto más alto del cordón de vereda.- Salientes y Cuerpos salientes de 1.50 mts. (un metro cincuenta centímetros) sobre las calles perpendiculares a Gorlero en toda la extensión del volúmen edificado en plantas altas sobre el retiro frontal con una altura mínima de 2.75 mts. - - (dos metros setenta y cinco centímetros) libre medida sobre el punto más alto del cordón de vereda.- Acondicionamiento de retiros: El uso de los retiros frontales se adecuará - a las disposiciones municipales que se reglamentarán.- Los pavimentos de las zonas "non edificandi", librados al uso público deberán mantener el nivel de la vereda.- En casos de fuertes pendientes de las calles y por consiguiente de la vereda, será motivo de - consulta a la Dirección de Arquitectura la que establecerá entonces los niveles a tenerse en cuenta.- Garages: Se exime de la obligatoriedad de garages a los edificios que se construyan en predios que no sean esquinas.- Para los predios esquinas, es obligatorio disponer de áreas de estacionamientos o garages a razón de uno cada dos unidades de apartamentos y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- En dichos pre-//

dios el acceso vehicular al garage se deberá realizarpor las calles perpendiculares a - Gorlero.-Normas para la edificación alta.-En este caso se consideran dos situaciones diferentes:a)predios esquinas iguales o mayores de 1.500 m2. y menores de 2.400 m2..-b)predios esquinas iguales o mayores de 2.400 m2..-a)Normas para la edificación alta para predios esquinas mayores de 1.500 m2.-Normas especiales:La edificación baja hasta 6 mts.(-seis metros) de altura debe atenerse a las normas indicadas anteriormente.-Para la edificación se tendrán en cuenta las normas que se indican.-Para la edificación en altura el predio esquina dene tener un área mínima de 1.500 m2. (mil quinientos metros cuadrados) y un frente mínimo sobre Gorlero de 33 mts. (treinta y tres metros).-El ancho de las -- construcciones que sobrepasen los 6 mts.(seis metros) de altura, medidos paralelamente a la Avda.Gorlero, no sobrepasará en ingún caso los 21 mts.(veintiún metros) y la longitud medida perpendicularmente a Gorlero, no sobrepasará enningún caso de los 25 mts. (veinticinco metros.-El emplazamiento de las torres y las longitudes máximas indicadas precedentemente se tomarán a partir de las líneas de retiro frontal.-Se deberá tener especial - cuidado en el proyecto y tratamiento de las azoteas a cuyos efectos se deberán presentar los planos respectivos indicándose alli, los materiales y terminaciones de las mismas.- Retiros: Retiro frontal sobre Gorlero y sobre calles perpendiculares a Gorlero 6 mts. - (seis metros).- Retiros sobre medianeras: 2/7 de la altura máxima edificada.- Alturas: Altura máxima 36 mts. (treinta y seis metros) sobre el cordón de vereda en el punto medio del frente sobre Gorlero hasta el límite superior del pretil de la azotea (son un - total de 13 niveles incluída planta baja).- Podrá construirse otra planta adicional de altura máxima exterior de 3 mts. cuyas líneas de fachada estén retiradas con respecto a las líneas o plomos de las cuatro fachadas del volúmen en un ángulo de 45° como mínimo.- Ocupación: Ocupación máxima: 40% del área del predio.- Salientes: No hay.- Acondicionamiento de retiros: No hay.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno por cada unidad de apartamento y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- b) Normas para la edificación alta para predios mayores de 2.400 m2. .- Normas especiales: La edificación baja hasta seis metros de altura debe//

MALDONADO //a tenerse a las normas indicadas anteriormente.- Para la edificación en altura se tendrán en cuenta las normas que se indican.- Para edificar en altura el predio esquina debe tener un área mínima de 2.400 m2. (dos mil cuatrocientos metros cuadrados) y un frente mínimo de 49.50 mts. (cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros) sobre cada calle.- El ancho de las construcciones que sobrepasen los seis metros de altura (6 mts.) medidos paralelamente a la Avenida Gorlero no sobrepasará en ningún caso los 21 mts. (veintiún metros) y la longitud medida perpendicularmente a Gorlero, no sobrepasará en ningún caso los 25 mts. (veinticinco metros).- El emplazamiento de las torres y las longitudes máximas indicadas precedentemente se tomarán a partir de las líneas de retiro frontal.- Se deberá tener especial cuidado en el proyecto y tratamiento de las azoteas a cuyos efectos se deberán presentar los planos respectivos indicándose allí, los materiales y terminaciones de las mismas.- Los edificios que se construyan de acuerdo a las presentes normas tendrán una superficie máxima edificable equivalente al área que resulte de multiplicar por el coeficiente 5,1 el área del predio.- Dicha superficie máxima edificable resultará de las sumas de las áreas de cada nivel medidos entre los planos exteriores de los cerramientos que los limitan.- Se excluirá en el cálculo de la superficie máxima edificable áreas de subsuelo no destinadas a comercio o habitación, salidas de azoteas, sala de máquinas, ascensores, tanques de agua y balcones o terrazas abiertas hacia el exterior en un mínimo de 50% de su perímetro.- Retiros: Retiro frontal sobre Gorlero y sobre calles perpendiculares a Gorlero 6 mts. (seis metros).- Retiros sobre medianeras: 2/7 de la altura máxima edificada.- Alturas: Las alturas máximas pueden ser 54 mts. (cincuenta y cuatro metros), 45 (cuarenta y cinco) o 36 mts. (treinta y seis metros) optativamente, pero deben ser obligatoriamente una de dichas alturas no permitiéndose alturas intermedias.- La altura elegida se medirá sobre el cordón de la vereda en el punto medio del frente sobre Gorlero, hasta el límite superior del pretil de la azotea.- Ocupación: Ocupación máxima: 30% del área del predio.- Salientes: No hay.- Acondicionamiento de retiros: No hay.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamientos o garages a razón de uno por cada tres habitaciones en el caso de hoteles y //

//uno por cada unidad de apartamento.- Artículo 68°).- Sub-Zona 1.2.2. MANZANAS ADYACENTES A GORLERO.- Límites y normas.- Comprenden esta subzona todos los predios de las manzanas adyadentes a Gorlero y a los efectos de la edificación en altura quedan excluídos - los predios de la manzana 633.- Rigen las siguientes normas: Normas para la edificación baja.- Normas especiales: Se deberá tener especial cuidado en el proyecto y tratamiento de las azoteas a cuyos efectos se deberán presentar los planos respectivos indicándose allí los materiales y terminaciones de la misma.- Retiro frontal: 4 mts. Retiro Lateral y de fondo desde 6 mts. (seis metros) para arriba: 3 m. (.tres metros).- Alturas: Altura máxima: 14 mts. (planta baja y cuatro plantas altas) medidas sobre el cordón de vereda en el punto medio del frente del predio.- Altura máxima de planta baja y primer piso en las zonas de retiro: 6 mts. (seis metros).-*Ocupación: Ocupación máxima en planta baja y primer piso 100% excluídos los retiros frontales.- Ocupación máxima en plantas altas 55%.- Salientes: Salientes y Cuerpos salientes de 1.50 mts. (un metro cincuenta centímetros) en toda la extensión del volúmen edificado en planta alta, sobre el retiro frontal, con una altura mínima de 2.75 mts. (dos metros setenta y cinco centímetros) libre medida sobre el punto más alto del cordón de vereda.- Acondicionamiento de retiros: El uso de retiros frontales se adecuará a las disposiciones muncipales que se reglamentarán.- Los pavimentos de las zonas "non edificandi", librados al uso público deberán mantener el nivel de la vereda.- En caso de fuertes pendientes de las calles y por consiguiente de la vereda, será motivo de consulta a la Dirección de Arquitectura la que establecerá entonces los niveles a tenerse en cuenta.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno cada dos unidades de departamento y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Normas para edificación alta.- En este - caso se consideran dos situaciones diferentes: a) Predios esquinas iguales o mayores de 1.500 m2. y menores de 2.400 m2. .- b) Predios esquinas iguales o mayores de 2.400 m2.

a) Normas para la edificación alta para predios esquinas mayores de 1.500 m2. Normas especiales: La edificación baja hasta 6 mts. (seis metros) de altura debe atenerse a las - normas indicadas anteriormente.- Para la edificación en altura se tendrán en cuenta las //

// normas que se indican.- Para edificar en altura el predio esquina debe tener un área mínima de 1.500 m2. (mil quinientos metros cuadrados) y un frente mínimo sobre - Gorlero de 33 mts. (treinta y tres metros).- El ancho de las construcciones que sobrepase los seis metros de altura, medidos paralelamente a la Avenida Gorlero, no sobrepasará en ningún caso los(veintiún metros) 21 mts. y la longitud medida perpendicularmente a - Gorlero, no sobrepasará en ningún caso los 25 mts..- El emplazamiento de las torres y - las longitudes máximas indicadas precedentemente se tomarán a partir de las líneas de - retiro frontal.- Se deberá tener especial cuidado en el proyecto y tratamiento de las - azoteas a cuyos efectos se deberán presentar los planos respectivos indicándose allí, - los materiales y terminaciones de las mismas.- Retiros: Retiro frontal sobre paralelas a Gorlero y calles perpendiculares a Gorlero: 6 m. (seis metros).- Retiros sobre medianeras: 2/7 de la altura máxima edificada.- Alturas: Altura máxima: 36 mts. (treinta y - seis metros) sobre el cordón de vereda en el punto medio del frente sobre Gorlero hasta el límite superior del pretil de la azotea (son un total de 13 niveles incluídos planta baja).-Podrá construirse otra planta adicional de altura máxima exterior de 3 m.cuyas - líneas de fachada estén retiradas con respecto a las líneas o plomos de las cuatro fachada del volúmen con un ángulo de 45° como mínimo.-Ocupación:Ocupación máxima: 40% del área del predio.-Salientes:No hay.-Acondicionamiento de retiros:No Hay.-Garages:Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno cada unidad de apartamento y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.-b)Normas para la edificación alta para predios mayores de 2.400 m2..-Normas especiales: La edificación baja hasta 6 mts. de altura debe atenerse a las normas indicadas anteriormente.- Para la edificación en altura se tendrán en cuenta las normas que se indican.- Para edificación en alturas el predio esquina debe tener un área mínima de 2.400 m2. (dos mil cuatrocientos metros cuadrados) y un frente mínimo de 49 mts. 50 (cuarenta y nueve metros cincuenta - centímetros) sobre cada calle.- El ancho de las construcciones que sobrepasen los seis metros de altura, medidos paralelamente a la Avenida Gorlero, no sobrepasará en ningún caso los 21 mts. y la longitud medida perpendicularmente a Gorlero, no sobrepasará en//

-- ning-ún caso los 25 mts..-El emplazamiento de las torres y las longitudes máximas indicadas precedentemente se tomarán a partir de las líneas de retiro frontal.-Se deberá tener especial cuidado en el proyecto y tratamiento de las azoteas a cuyos efectos se deberán presentar los planos respectivos indicándose alli, los materiales y terminaciones de las mismas.-Los edificios que se construyan de acuerdo a las presentes normas tendrán una superficie máxima edificable equivalente al área que resulte de multiplicar por el coeficiente 5,1 el área del predio.-Dicha superficie máxima edificable resultará de las sumas de las área de cada nivel medidos entre los planos exteriores de los cerramientos que las limitan.- Se excluirá en el cálculo de la superficie máxima edificable áreas de subsuelo no destinadas a comercio o habitación, salidas de azoteas salas de máquinas de ascensores, tanques de agua y balcones o terrazas abiertas hacia el exterior en un mínimo del 50% de su perímetro.- Retiros: Retiro frontal sobre paralela a Gorlero y calles perpendiculares a Gorlero: 6 mts. retiros sobre medianeras: 2/7 de la altura máxima edificada.- Alturas: Las alturas máximas pueden ser 54,45, o 36/metros optativamente pero deben ser obligatoriamente una de dichas alturas no permitiéndose alturas intermedias.- La altura elegida se medirá sobre el cordón de vereda en el punto medio del frente paralelo a Gorlero hasta el límite superior del pretil de la azotea.- Ocupación: Ocupación máxima: 30% del área del predio.- Salientes: No hay.- Acondicionamiento de retiro: No hay.- Garages: Es obligatorio disponer de área de estacionamiento o garages a razón de uno por cada unidad de departamento y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Artículo 69°).- Sub-Zona 1.2.3. CALLES 20 y 24.- Límites y normas.- Comprenden esta subzona los predios frentistas a las calles Nos. 20 y 24 excluídos los predios pertenecientes a la subzona Manzanas adyacentes a Gorlero.- Rigen las siguientes normas: Normas para la edificación baja.- Normas especiales: Se deberá tener especial cuidado en el proyecto y tratamiento de las azoteas a cuyos efectos se deberán presentar los planos respectivos indicándose allí. los materiales y terminaciones de la misma.- Retiros: Retiros frontales, 4 mts..-(cuatro metros).- Retiros laterales y de fondo desde 3 mts. - hacia arriba: 3 mts..- Alturas: Altura máxima: 12 mts. (doce metros) (planta baja y tres//

//plantas altas), medidas sobre el cordón de vereda en el punto medio.-Altura máxima de planta baja en zona de retiros: 3 mts..-Ocupación: Ocupación máxima en planta baja: 100% excluído el retiro frontal.- Ocupación máxima en plantas altas: 55%.- Salientes: Salientes y Cuerpos salientes: de 1.50 mts. (un metro cincuenta centímetros) sobre el retiro frontal en toda la extensión del volúmen edificado con una altura mínima de libre 2 mts. 75/medida sobre el punto más alto del cordón de vereda.- Acondicionamiento de retiros: El uso de los retiros frontales se adecuará a las disposiciones municipales que se reglamentarán.- Los pavimentos de las zonas "non edificandi" libradas al uso público deberán mantener el nivel de las veredas.- Garages: Es obligatorio disponer de estacionamientos o garages a razón de uno cada dos unidades de /de partamentos y a razón de uno cada tres habitaciones en caso de hoteles.- Normas para la edificación alta.- Normas especiales.- La edificación baja hasta tres metros de altura debe atenerse a las normas indicadas anteriormente.- Para la edificación en altura se tendrán en cuenta las normas que a continuación se indican: Superficie del predio: 2.400 m2..- Frente mínimo sobre calles 20 y 24 y perpendiculares a las mismas: 49.50 mts..- El ancho de las construcciones que sobrepase los 3 mts. de altura medidos paralelamente a la avenida Gorlero, no sobrepasará en ningún caso los 21 mts. y la longitud medida perpendicularmente a Gorlero no sobrepasará en ningún caso los 25 mts..- El emplazamiento de las torres y las longitudes máximas indicadas precedentemente se tomarán a partir de las líneas de retiro frontal.- Se deberá tener especial cuidado en el proyecto y tratamiento de las azoteas a cuyos efectos se deberán presentar los planos respectivos indicándose allí, los materiales y terminaciones de las mismas.- Los edificios que se construyan de acuerdo a las presentes normas tendrán una superficie máxima edificable equivalente al área que resulte de multiplicar por el coeficiente 2,25 el área del predio.- Dicha superficie máxima edificable resultará de las sumas de las áreas de cada nivel medidos entre los planos exteriores de los cerramientos que las limitan.- Se excluirá en el cálculo de las superficies máximas edificables, áreas de subsuelo no destinadas a comercio o habitación, salidas de azoteas, sala de máquinas, de ascensores, tanques de agua y balcones o terrazas abiertas hacia //

//el exterior en un mínimo del 50% de su perímetro.- Retiros: Retiros frontales sobre - paralelas y perpendiculares a Gorlero 6 mts..- Retiros sobre medianeras: 2/7 de la altura máxima edificada.- Alturas: Altura máxima: 36 mts.- La altura se medirá sobre el cordón de vereda en el punto medio del frente paralelo a Gorlero hasta el límite superior del pretil de azotea.- Ocupación: Ocupación máxima: 30% del área del predio.- Salientes: No hay.- Acondicionamiento de retiros: No hay.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de 1 (uno) por cada unidad de departamentos y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Artículo 70º).- Sub-Zona 1.2.4. MANZANAS 39 y 40.Límites y normas.- Comprenden esta subzona los predios que integran las manzanas 39 y 40.- Rigen las siguientes normas: Normas para la edificación baja: Normas especiales: La altura de la edificación sobre la rambla no puede sobrepasar la altura de un plano a 15 cm. sobre el cordón de vereda de la Avenida Gorlero.- La planta baja a nivel de la Avenida Gorlero y en una altura de 3 mts. sobre el cordón de la vereda de la Avenida Gorlero deberá ser calada permitiéndose solo su ocupación por pilares de apoyo, escaleras, ductos de ascensores y hall de acceso a plantas altas.-Dichos elementos proyectados sobre un plano paralelo a la Avenida Gorlero no podrán superar el 50% del frente del predio excluídos los retiros laterales, no pudiendo sobrepasar nunca el 30% de la superficie de plantas altas.- A los efectos de la aplicación de los porcentajes indicados se tomarán en cuenta el frente y área de pilares.- La pasiva cubierta es obligatoria en todos los frentes de Gorlero, debiendo tener 3 mts. de altura mínima y debiendo quedar pavimentada con vereda total o parcialmente librada al uso público.- Se deberá tener especial cuidado en el proyecto y tratamiento de las azoteas y a estos efectos se presentará conjuntamente con los planos, una planta de las azoteas indicándose los materiales de terminación.- En uno de los retiros laterales se deberá construir escaleras que vinculen los niveles de la planta baja calada con el de la costanera.- Los predios que tengan solamente frente a la Rambla podrán tener edificaciones que no sobrepasen la altura de 15 cm. respecto al cordón de la vereda de la Avenida Gorlero.- Retiros: Retiro frontal sobre Gorlero: 6 mts. y 3 mts. de pasiva.- Retiro frontal sobre Avenida Gorlero en plantas//

//altas: 4 mts. retiro frontal sobre la Rambla Costanera: 6 mts..- Retiros - frontales sobre las calles 17,19 y 21: 4 mts. retiros laterales y de fondo: 3 mts. para las plantas altas por encima de Gorlero.- Alturas: Altura máxima obligatoria 16 mts. 50 (planta baja calada y cinco plantas altas).- Ocupación: Ocupación de las plantas altas por encima de Gorlero 50% del área del predio.- Ocupación por debajo del nivel de Gorlero: 100% excluídos los retiros frontales sobre la rambla costanera y calles perpendiculares a Gorlero.- Solamente podrán afectarse los retiros frontales sobre las calles perpendiculares a Gorlero y sobre esta misma con niveles de subsuelo propiamente dichos. - con las limitaciones que sobre este punto la Ordenanza establece en el capítulo V.- Salientes: Salientes y Cuerpos salientes; de 2 mts. sobre Avenida Gorlero en plantas altas. Salientes y Cuerpos salientes sobre el retiro frontal sobre Rambla Costanera y calles 17 19,21 en un máximo de 1 m.50 con un mínimo de altura de 2 mts. 75 con respecto al punto más alto del cordón de la vereda.- Acondicionamiento de retiros: Se considerará en forma especial el tratamiento de los pavimentos y jardinería del nivel de planta baja calada el que a tales efectos deberá ser presentado al Municipio con los elementos de terminación debidamente detallados.- La planta baja calada así como las escaleras que vinculan aquel nivel con el de la costanera serán librados al uso público.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno por cada dos unidades de apartamentos y a razón de uno - - cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Los accesos a los garages se producirán siempre o por las calles perpendiculares a Gorlero o por la Rambla Costanera.- Normas para la edificación alta.- Normas especiales: La altura de la edificación sobre la rambla no puede sobrepasar la altura de un plano a 15 cms. sobre el cordón de vereda de la Avenida Gorlero.- La Planta baja a nivel de la Avenida Gorlero y en una altura de 3 mts. sobre el cordón de la vereda de la Avenida Gorlero deberá ser calada permitiéndose solo su ocupación por pilares de apoyo, escaleras, - ductos de ascensores y halles de acceso a plantas altas.- Dichos elementos proyectados - sobre un plano paralelo a la Avenida Gorlero, no podrá superar el 50% del frente del predio excluídos los retiros laterales no pudiendo sobrepasar el 30% de la superficie de //

//las plantas altas.- A los efectos de la aplicación de los porcentajes indicados se tomarán en cuenta el frente y área de pilares.- La pasiva cubierta es obligatoria en todos los frentes de Gorlero, debiendo tener tres metros de altura mínima y debiendo quedar pavimentada con vereda total o parcialmente y librada al uso público.- Para poder edificar en altura el predio debe ser esquina y debe tener un frente mínimo de 33 mts. sobre Avenida Gorlero y sobre la rambla costanera.- El ancho máximo de las construcciones por encima de la planta baja no podrá superar 21 mts., medidos paralelamente a la Avenida Gorlero y la longitud medida perpendicularmente a Gorlero, no sobrepasará en ningún caso los 25 mts..- El emplazamiento de las torres y las longitudes máximas indicadas precedentemente se tomarán a partir de las líneas de retiro frontal.- Se deberá tener especial cuidado en el proyecto y tratamiento de las azoteas a cuyos efectos se deberán presentar los planos respectivos indicándose allí, los materiales y terminaciones de las mismas.- Retiros: El retiro frontal sobre Gorlero será de 6 mts..- Retiro frontal sobre calles perpendiculares a Gorlero 6 mts..- Retiro lateral: 2/7 de la altura.- Retiro sobre la rambla Costanera 8 mts. Alturas: Altura máxima: 36 mts. sobre el cordón de la vereda en el punto medio del frente sobre Gorlero hasta el límite superior del pretil de la azotea.- Ocupación: Ocupación máxima: 40% del área del predio.- Salientes: No hay.- Acondicionamiento de retiros: Se considerará en forma muy especial el tratamiento de los pavimentos y jardinería del nivel de planta baja calada, el que a tales efectos, deberá ser presentado al Municipio con los elementos de terminación debidamente detallados.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno por cada unidad de apartamentos y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Los accesos a los garages se producirán siempre por las calles perpendiculares a Gorlero o por la Rambla Costanera.- Artículo 71°).- Sub-Zona 1.2.5. RESTO ZONA CENTRO PUNTA DEL ESTE.- Límites y normas.- Integran esta subzona los predios de la zona Centro Punta del Este excluídos los comprendidos en las otras subzonas.- Rigen las siguientes normas.- Normas especiales: Se deberá tener especial cuidado en el proyecto y tratamiento de las azoteas a cuyos efectos se presentará conjuntamente con el plano una planta de las azoteas //

//indicándose los materiales de terminación.- Retiros: Retiros frontales sobre ramblas o zonas fiscales: 6 mts..- Retiros frontales: 4 mts..- Retiros laterales y de fondo en planta baja y plantas altas: 3 mts..- Alturas: Altura máxima: 12 mts. (planta baja, 2 plantas altas y un pent-house) medidos sobre el cordón de la vereda en los puntos medios de los frentes.- El pent-house deberá guardar un gálibo de 45° sobre las calles frentistas al predio o espacios fiscales.- Ocupación: Ocupación máxima: 50%.- Salientes: Salientes y cuerpos salientes de 1.50 mts. en toda la existencia del volúmen edificado en plantas altas sobre el retiro frontal con una altura mínima de 2. mts.75 libre medida sobre el punto más alto del cordón de vereda.- Acondicionamiento de retiros Las zonas de retiro frontal serán enjardinadas en un mínimo de un 50% debiéndose indicar en los planos.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno cada dos unidades de apartamentos y a razón de uno cada tres habitaciones en caso de hoteles.-*Artículo 72°).- ZONA 1.3.- LA PASTORA.- Límites y divisiones.- Comprende esta zona el área limitada al norte por la Avda. Chiverta, al Este, la Costanera San Rafael, al Oeste Costanera Playa Mansa y al Sur la calle N° 32 excluídos los predios frentistas a dicha calle los que podrán optar por el régimen de esta zona o por el régimen de la subzona 1.2.2. en edificación baja.- Esta zona se divide en tres subzonas: - Subzona 1.3.1..- COSTANERAS.- Subzona 1.3.2..- CONTINUACION GORLERO.- Subzona 1.3.3..- RESTO DE ZONA LA PASTORA.- Artículo 73°).- Subzona 1.3.1..- COSTANERAS.- Límites y normas.- Esta subzona queda constituída por los predios frentistas a las costaneras sobre - Playa Mansa y Playa Brava y rigen las siguientes normas: Normas para la edificación baja.- Normas especiales: No hay.- Retiros: Retiro frontal sobre Costanera: 10 mts..- Retiro frontal sobre otras calles: 4 mts..- Retiros bilaterales y de fondo: 3 mts. Para - terrenos iguales o menores de 12 mts. se permite la ocupación de un retiro lateral hasta 9 mts. de altura (planta baja y dos plantas altas).- Alturas: Altura máxima: 12 mts. - (planta baja y 3 (tres) plantas altas).- Altura máxima sobre pilares: 14 mts. (planta baja calada y cuatro plantas altas).- Ocupación: Ocupación máxima el 50% del área del predio.- Ocupación máxima en planta baja calada: con elementos estructurales, hall de acce-

//so, escaleras, ascensores, salones comerciales o porterías 40% de la proyección de las plantas superiores, debiendo existir además una transparencia del 50% del frente del predio.- Salientes: Salientes y Cuerpos salientes de 2 mts. en toda la extensión del volú - men edificado en plantas altas sobre el retiro frontal y con una altura mínima de 2.75m. medida sobre el punto más alto del cordón de vereda.- Sobre el retiro frontal de otras - calles; 1.50 mts..- Acondicionamiento de retiros: Las zonas de retiro frontal serán en-jardinadas en un mínimo de un 50% debiéndose indicar en los planos.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno por cada dos unidades de apartamentos o uno por cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Normas para la edificación alta: Normas especiales: Para poder edificar en altura el predio debe tener como mínimo un área de 3.000 metros cuadrados y frente mínimo de 40 mts..- La construcción en altura debe tener la forma de torre inscripta en un cuadrado de 30 mts. de lado máximo.- En el caso de construirse dos torres en un solo predio, la distancia entre ambas debe ser igual o mayor a(dos séptimos) 2/7 de la suma de las alturas de las torres.- Retiros: Retiro frontal sobre costanera: 10 mts..- Retiro frontal sobre otras calles: 6 mts..- Retiros bilaterales: 2/7 de la altura con un mínimo de 3 mts. (tres metros).- Retiro posterior: 2/7 de la altura.- Alturas: Altura máxima: 45 mts. (cuarenta y cinco metros).- Altura mínima: 36 mts..- Ocupación: Ocupación máxima: 30%.- Salientes: Salientes y cuerpos salientes de 2 mts. (dos metros) en toda la extensión del volúmen - edificado en plantas altas sobre el retiro frontal y con una altura mínima de 2.75 mts. (dos metros setenta y cinco centímetros) libre medida sobre el punto más alto del cordón de vereda.- Sobre el retiro frontal de otras calles: 1.50.mts. (un metro cincuenta centímetros).- Acondicionamiento de retiros: Las zonas de retiro frontal serán enjardinadas con un mínimo del 50% debiéndose indicar en los planos.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento ó garages a razón de uno por cada unidad de apartamentos y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Artículo 74º).- Sub-zona 1.3.2..- CONTINUACION GORLERO.- Límites y normas.- Integran esta subzona los predios - frentistas a Continuación Gorlero.- En esta subzona rigen las siguientes normas: Normas//



MALDONADO//para la edificación baja.- a) Normas especiales: No hay.- b) Retiros: Retiro frontal.- 4 mts..- Retiros bilaterales y de fondo: 3 mts. (tres metros) solamente en plantas altas, permitiéndose la ocupación de retiros laterales en planta baja con destino a comercio hasta 3 metros de altura.- c) (Alturas: Altura máxima: 12 mts (doce metros) (planta baja y tres plantas altas).-d) Ocupación: Ocupación máxima en planta baja 100% excluídos retiros frontales y ocupación máxima en plantas altas 50%.- e) Salientes: Salientes y cuerpos salientes: 1.50 mts. (un metro cincuenta centímetros) en toda la extención del volúmen edificado en plantas altas sobre el retiro frontal y con una altura mínima de 2.75 mts. (dos metros setenta y cinco centímetros) medida sobre el punto más alto del cordón de la vereda.- f) Acondicionamiento de retiros: Las zonas de retiro frontal serán enjardinadas con un mínimo del 50% debiéndose indicar en los planos.- g) Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno cada dos unidades de apartamentos y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Normas para la edificación alta.- a) Normas especiales: Para poder edificar en altura el predio debe tener un área de 3.000 m2. (tres mil metros cuadrados) y frente mínimo de 40 mts. (cuarenta metros).- La construcción en altura debe tener la forma de torre inscripta en un cuadrado de treinta metros (30 mts.) de lado mínimo.- En el caso de construirse dos torres en un solo predio la distancia entre ambas debe ser igual o mayor a 2/7 de la suma de las alturas de las torres.- b) Retiros: Retiro frontal, sobre Avda. Continuación Gorlero: 10 mts. (diez metros).- Retiro frontal sobre otras calles: 6 mts. (seis metros).- Retiros bilaterales: 2/7 de la altura con un mínimo de 3 mts..- Retiro posterior: 2/7 de la altura.- c) Alturas: Altura máxima: 45 mts. (cuarenta y cinco metros).- Altura mínima: 36 mts. (treinta y seis metros).- d) Ocupación: Ocupación máxima en planta baja: 100% excluído el retiro frontal.- Ocupación máxima: 30% en plantas altas e) Salientes: Salientes y Cuerpos salientes: 2 mts. (dos metros) en toda la extensión del volúmen edificado en plantas altas sobre el retiro frontal sobre continuación Gorlero y con una altura mínima de 2.75 mts. (dos metros setenta y cinco centímetros) sobre el punto más alto del cordón de la vereda.- Sobre otras calles: 1.50 mts. (un metro cin-

cuenta centímetros).- f) Acondicionamiento de retiros: Las zonas de retiro frontal serán enjardinadas con un mínimo del 50% debiéndose indicar en los planos.- g) Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno por cada unidad de apartamentos y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Artículo 75.- Subzona 1.3.3..- RESTO ZONA LA PASTORA.- Límites y normas.- Integran esta subzona los predios comprendidos en la Zona La Pastora excluídas las subzonas anteriores.- Rigen las siguientes normas: Normas para la edificación baja.- Normas especiales: Para terrenos de frentes menores o iguales a 12 mts. (doce metros) o cuya superficie sea menor o igual a 300 m2. (trescientos metros cuadrados) de superficie, la ocupación máxima en planta baja será del 80% .- En plantas altas estarán exoneradas de un retiro lateral y la ocupación máxima podrá alcanzar al 50%.- Retiros: Retiro frontal: 4 mts. (cuatro metros).- Retiros bilaterales y de fondo: 2 mts. (dos metros).- Retiro frontal en predios que sean frentistas a la vía férrea y donde no exista calle entre el terreno y la vía: 19 mts. (diecinueve metros).- Alturas: Altura máxima: 7 mts. (siete metros) (planta baja y planta alta).- En caso de dejar la planta baja calada ocupada solamente por elementos de apoyo, la altura podrá ser de 10 mts. (diez metros) con(2) dos plantas.- Ocupación: Ocupación máxima 50% del área del predio.- Salientes: Salientes y cuerpos salientes de 1.50 mts. (un metro cincuenta centímetros) en toda la extensión del volúmen edificado en plantas altas sobre el retiro frontal, con una altura mínima de 2.75 mts. (dos metros setenta y cinco centímetros) libre medida sobre el punto más alto del cordón de vereda.- Acondicionamiento de retiros: La zona de retiro frontal será enjardinada con un mínimo del 50% debiéndose indicar en planos.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno por cada dos unidades de departamentos y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Normas para la edificación alta.- Normas especiales: Para poder edificar en altura el predio debe tener un área de 3.000 m2. (tres mil metros cuadrados) y debe ser esquina, con un frente mínimo de 40 mts. (cuarenta metros).- La construcción en altura debe tener la forma de torre inscripta en un cuadrado de(treinta metros) 30 mts. de lado mínimo.- En el caso de construirse dos torres en un solo predio la distancia entre ambas //



MALDONADO//debe ser igual o mayor a 2/7 de la suma de las alturas de las torres.-Retiros: Retiro frontal: 6 mts. (seis metros).- Retiros bilaterales y de fondo: 2/7 de la - altura.- Alturas: Altura máxima: 36 mts. (treita y seis metros).- Ocupación: Ocupación máxima: 30%.- Salientes: No hay.- Acondicionamiento de retiros: Las zonas de retiro - frontal serán enjardinadas con un mínimo del 50% debiéndose indicar en los planos.- Garages: Es obligatorio disponer de estacionamiento o garages a razón de uno por cada unidad de apartamentos y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Artículo 76º.- SECTOR 2.- MALDONADO.- Límites y divisiones.- El Sector Maldonado queda - constituído por los predios y manzanas comprendidas dentro de los límites indicados en el Plano adjunto.- Este Sector se divide en tres zonas: ZONA 2.1.- PLAZA.- ZONA 2.2 - CENTRO.- ZONA 2.3.- (RESTO DEL SECTOR.- Artículo 77º).- ZONA 2.1.- PLAZA.- Límites y - normas.- Esta zona está formada por las manzanas al norte de la Plaza hasta Williman, al sur de la Plaza hasta 3 de Febrero, al Este de la Plaza hasta Santa Teresa y al - oeste de la Plaza hasta Avenida Artigas.- La forman los predios comprendidos en esas - manzanas y los predios frentistas a dichas manzanas.- En esta zona regirán dos grupos de normas: Normas para edificación baja.- Normas especiales: Todas las edificaciones - existentes tengan o no planos presentados o aprobados, deberán proceder a realizar ochavas de tres metros (3 mts.) otorgándoseles a tales efectos un plazo de seis meses.- El no cumplimiento de esta disposición dará origen a la aplicación del gravámen establecido en el Art. 18º, por edificación inapropiada.- Retiros: Retiro frontal: 4 mts. (cuatro metros).- Alturas: Altura máxima: 12 mts. (doce metros) (planta baja y tres plantas altas) o planta baja con entrepiso y dos plantas altas.-*Ocupación: Ocupación máxima 100% excluído el retiro frontal.- Salientes: Salientes y cuerpos salientes de 1.50 mts. (un metro cincuenta centímetros) y una altura mínima de 2.75 mts. (dos metros setenta y cinco centímetros) sobre el retiro frontal, sobre el punto más alto del cordón de la vereda.- Acondicionamiento de retiros: La Intendencia reglamentará el uso de la zona de retiro frontal contemplando la situación de los predios enclavados.-Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionámiento o garages a razón de uno por cada dos unida-/

//des de departamentos y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles, - pudiéndose por causas justificadas cubrir hasta el 50% de las relaciones antes indicadas. Normas para la edificación alta.- Normas especiales: Para poder edificar en altura, se debe cumplir la condición de que sean predios esquinas.- Retiros: Retiro frontal de 4 mts. (cuatro metros) por los dos frentes.- Retiro unilateral en plantas altas(tres metros) - 3 mts. como mínimo.- Alturas: Altura máxima: 22 mts. (veintidós metros) (planta baja y siete plantas altas).- Ocupación: Ocupación máxima en planta baja: 100% excluídos los retiros frontales.- Ocupación máxima en plantas altas: 80%.- Salientes: Salientes y cuerpos salientes de 1.50 mts. (un metro cincuenta centímetros) sobre el retiro frontal y una altura mínima de 2.75 mts. (dos metros setenta y cinco centímetros) medida sobre el punto más alto del cordón de vereda.- Acondicionamiento de retiros: La Intendencia reglamentará el uso de la zona de retiro frontal.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno por cada dos unidades de apartamentos y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles, pudiéndose por causas justificadas cubrir hasta el 50% de las relaciones indicadas.- Artículo 78°).- ZONA 2.2. - CENTRO.- Límites y normas.- Esta zona está comprendida por la Avda. Williman, Santa Teresa, 3 de Febrero, Dodera, Treinta y Tres, Cont. Avda. Artigas, Santana, Carretera Las Delicias y Avda. Artigas.- Rigen las siguientes normas: Normas especiales: Aparte de los retiros de la calle Sarandí y 18 de Julio, 25 de Mayo y Florida, rigen retiros especiales en las calles 3 de Febrero, Williman, Santa Teresa y Avda. Artigas, en la forma que se pasa a detallar: 1°) Retiro frontal de 4 mts. (cuatro metros) en 3 de Febrero desde Santa Teresa hasta Avda. Artigas.- 2°) Retiro frontal de 4 mts. (cuatro metros) en Avda. Artigas desde Williman hasta 3 de Febrero.- 3°) Retiro frontal de 4 mts. (cuatro metros) en Williman desde Avda. Artigas hasta Santa Teresa.- 4°) Retiro frontal de 4 mts. (cuatro metros)en Santa Teresa desde 3 de Febrero hasta Williman.- Todas las edificaciones existentes tengan o no planos presentados o aprobados, deberán proceder a realizar ochavas de(tres metros) 3. mts. otorgándoseles a tales efectos un plazo de seis meses.- El no cumplimiento de esta disposición dará origen a la aplicación del gravámen establecido //

//en Art. 18°, por edificación inapropiada.- Retiros: Retiro frontal 2 mts. - (dos metros).- Alturas: Altura máxima: 9 mts. (nueve metros) (planta baja y dos plantas altas).- Ocupación: Ocupación máxima 80%.- Salientes: Salientes y cuerpos salientes de 1.50 mts. (un metro cincuenta centímetros) sobre el retiro frontal y una altura mínima de 2.75 mts. (dos metros setenta y cinco centímetros) medida sobre el punto más alto - del cordón de vereda.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o - garages a razón de uno cada dos unidades de apartamentos y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles, pudiéndose por causas justificadas cubrir hasta el - 50% de las relaciones antes indicadas.- Artículo 79°).- ZONA 2.3..- RESTO DEL SECTOR.- Límites y normas.- Esta zona comprende los predios y manzanas que integran el sector - Maldonado excluyendo las dos zonas anteriores.- Rigen las siguientes normas: Normas especiales: Todas las edificaciones existentes tengan o no planos presentados o aprobados deberán proceder a realizar ochavas de(tres metros) otorgándoseles a tales efectos un - plazo de seis meses.- El no cumplimiento de esta disposición dará origen a la aplicación del gravámen establecido en el Art. 18, por edificación inapropiada.- Retiros: Retiro - frontal: 4 mts. (cuatro metros).- Retiro unilateral: 2 mts. (dos metros).- Alturas: Altura máxima: 7 mts. (siete metros) (planta baja y planta alta).- Ocupación: Ocupación máxima 50% del área del predio.- Salientes : Salientes y Cuerpos salientes de 1.50 mts. (un metro cincuenta centímetros) sobre el retiro frontal con una altura mínima de 2.75 mts. (dos metros setenta y cinco centímetros) libre medida sobre el punto más alto del cordón de vereda.- Acondicionamiento de retiros: No hay.- Garages: Optativo.- Artículo 80°).- SECTOR BALNEARIO.- Límites y divisiones.- Este sector queda comprendido por el - área territorial de la Región Maldonado- Punta del Este, excluídos los sectores antes - mencionados.- Este sector se divide en tres zonas a saber: Zona 3.1.- BARRIOS JARDINES.- ZONA 3.2..- COSTANERAS.- Zona 3.3..- VIAS PRINCIPALES.- Artículo 81°).- Zona 3.1..- BARRIOS JARDINES.- Límites y normas.- Esta zona comprende el área del sector excluídas - las costaneras y vías principales.- Rigen las siguientes normas:. Normas para edificación baja.- Normas especiales: No hay.- Retiros: Retiro frontal: 4 mts. (cuatro metros).- //

Retiros bilaterales y de fondo: 2 mts. (dos metros) (en el caso que por uno de los retiros laterales haya acceso de autos, dicho retiro deberá tener 3 mts.).- Se puede ocupar el retiro lateral y de fondo para la construcción de garages o construcciones secundarias hasta una superficie de 36 m2. (treinta y seis metros cuadrados), no pudiéndose sobrepasar la altura promedial de 3 mts. (tres metros).- Para terrenos menores de 15 mts. -- quince metros) de frente se exigirá un retiro unilateral de 2 mts. (dos metros).- La edificación que ocupe el retiro no sobrepasará los 3 mts. (tres metros) de altura.- Alturas: Altura máxima: 7 mts. (siete metros) (planta baja y planta alta) medida como máximo desde un plano situado a 1 m. (un metro) sobre el nivel de la vereda en el punto medio del frente, o sobre el nivel natural del predio si el mismo se encuentra a mayor altura.- En caso de dejarse la planta baja calada ocupada solamente por elementos de apoyo, la altura podrá ser de 10 mts. (diez metros) con 2 (dos) plantas.- Ocupación: Ocupación máxima 40% del predio.- Salientes: Salientes y Cuerpos salientes de 1.50 mts. (un metro cincuenta centímetros) en toda la extensión del volúmen edificado en planta alta sobre el retiro frontal y con una altura mínima de 2.40 mts. (dos metros cuarenta centímetros) sobre el nivel del terreno.- Acondicionamiento de retiros: Acondicionamiento de jardinería en todos los retiros que será indicado en los planos y que cubrirán como mínimo un 50% de dichos retiros.- Se indicará en los planos la forestación existente debiéndose reponer la que resulte eliminada por la construcción.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno por cada dos unidades de apartamentos y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Artículo 82.- ZONA 3.2..- COSTANERAS.- Límites y normas.- Esta zona comprende los predios frentistas a la Costanera Playa Mansa entre Chiverta y Carretera Las Delicias y a su vez los predios frentistas a la Costanera a La Barra, desde Chiverta hasta la iniciación de la Avda. San Pablo de San Rafael.- Rigen las siguientes normas: Normas especiales: No hay.- Retiros: Retiro frontal sobre la Rambla 10 mts. (diez metros).- Retiro frontal sobre otras calles: 4 mts. (cuatro metros).- Retiros bilaterales y de fondo: 3 mts. (tres metros).- Para terrenos iguales o menores a 12 mts. (doce metros), se permite la ocupación de un reti-//

//ro lateral hasta 9 mts. (nueve metros) de altura (planta baja y dos plantas altas).- Alturas: Altura máxima 12 mts. (doce metros) (planta baja y tres plantas altas).- Altura máxima sobre pilares: 14 mts. (catorce metros) (planta baja calada) y cuatro plantas altas).- Ocupación: Ocupación máxima 50% del área del predio.- Ocupación máxima en planta baja: los elementos estructurales, hall de acceso, escaleras, ascensores y salones comerciales, no deben ocupar más del 50% del área de las plantas superiores, debiendo existir además una transparencia del 50% del frente del predio.- Salientes: Salientes y cuerpos salientes de 2 mts. (dos metros) en toda la extensión del volúmen edificado en plantas altas sobre el retiro frontal y con una altura mínima de 2.75 mts. (dos metros setenta y cinco centímetros) medida sobre el punto más alto del cordón de vereda.- Acondicionamiento de retiros: Acondicionamiento de jardinería en todos los retiros que será indicado en los planos que cubra como mínimo un 50% de dicho retiro.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno por cada unidad de apartamentos y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Normas para edificación alta.- Normas especiales: Para poder edificar en altura, el predio debe tener un área no menor de 6.000 m2 (seis mil metros cuadrados) y ser esquina o 3.000 m2 (tres mil metros cuadrados), si constituye una manzana.- La construcción en altura debe tener la forma de torre inscripta en un cuadrado de 30 mts. (treinta metros) de lado máximo.- En el caso de construirse dos torres en un solo predio, la distancia entre ambas debe ser igual o mayor a 2/7 de la suma de las alturas de las torres.- Retiros: Retiro frontal: 10 mts. (diez metros).- Retiros laterales y posteriores 2/7 de la altura.- Alturas: la altura máxima será de 45 mts. (cuarenta y cinco metros).- La altura mínima será de 36 mts. (treinta y seis metros).- Ocupación: Ocupación máxima en planta baja hasta 6 mts. (seis metros de altura: 40%.- Ocupación máxima en plantas altas: 30%.- Salientes: Salientes y Cuerpos salientes de 1.50 mts. (un metro cincuenta centímetros) en toda la extensión del volúmen edificado en plantas altas sobre el retiro frontal y con una altura mínima de 2.75 mts. (dos metros setenta y cinco centímetros) sobre el nivel del terreno.- Acondicionamiento de retiros: Acondicionamiento de jardinería en todos los retiros//

// que será indicado en los planos y que cubrirá como mínimo un 50% de dichos retiros.- Se indicará en los planos la forestación existentes debiéndose reponer la que resulte - eliminada por la construcción.- Garages; Es obligatorio disponer de áreas de estacionamientos o garages a razón de uno por cada unidad de apartamentos y a razón de uno por cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Artículo 83°).- ZONA 3.3.- VIAS PRINCIPALES.- Límites y normas.- Esta zona comprende los predios frentistas a las siguientes vías de tránsito: a) Carretera Las Delicias desde la Costanera hasta la calle 25 de Mayo.- b) - Avda. Roosevelt en toda su extensión.- c) Avda. Orlando Pedragosa Sierra desde Costanera hasta Roosevelt.- d) Continuación Gorlero desde Avda. Chiverta hasta Pedragosa Sierra.- e) Costanera Las Delicias desde Parada 25 hasta la Laguna del Diario.- f) Costanera a La Barra desde la iniciación de la Avda. San Pablo hasta el Puente de La Barra.- g) Rutas Nacionales y Caminos Departamentales.- Rigen las siguientes normas: Normas para edificación baja.- Normas especiales:- En la Avda. Roosevelt, Costanera Las Delicias, y Costanera a La Barra, la edificación deberá tener 10 mts. (diez metros) de retiro frontal.- En Rutas Nacionales y Caminos Departamentales dentro de los límites de la 1ra. Sección Judicial, la edificación deberá tener 15 mts. (quince metros) de retiro frontal.- Retiros: Retiro frontal 4 mts. (cuatro metros).- Retiros bilaterales y de fondo: 2/7 de la altura.- En el caso que por uno de los retiros laterales, haya acceso de autos, dicho - retiro deberá tener 3 mts. (tres metros).- Se puede ocupar el retiro lateral y de fondo para la construcción de garages o construcciones secundarias hasta una superficie de - 36 m2. (treinta y seis metros cuadrados), no pudiéndose sobrepasar la altura promedial de 3 mts. (tres metros).- Para terrenos menores de 15 mts. (quince metros) de frente se exigirá un retiro unilateral de 2/7 de la altura.- La Edificación que ocupe el retiro no sobrepasará los 3 mts. (tres metros) de altura.- Alturas: Altura máxima 12 mts. (doce metros) (planta baja, dos plantas altas y pent-house .- El Pent-house deberá guardar un gálibo de 45° sobre las calles frentistas al predio, medidos en el punto medio del - frente del predio).- Ocupación: La ocupación máxima será del 50% del área del predio.- - Salientes: Salientes y cuerpos salientes de 1.50 mts. (un metro cincuenta centímetros)//

// en todas la extensión del volúmen edificado en plantas altas sobre el retiro frontal y con una altura mínima de 2.75 mts. (dos metros setenta y cinco centímetros) medida sobre el nivel del cordón de vereda.- Acondicionamiento de retiros: Acondicionamiento de jardinería en todos los retiros que será indicado en los planos y que cubrirá como mínimo el 50% de dichos retiros.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno por cada dos unidades de apartamentos y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Artículo 84º- REGION LA BARRA.- Límites y divisiones.- Esta Región está limitada al oeste por el Arroyo Maldonado, al norte por una línea paralela a la ribera a dos kms. (dos quilómetros) de distancia y por el este la Laguna José Ignacio.- Se divide en tres zonas a saber: Zona 1.1.- ZONA COSTA.- Zona 1.2.- RUTA 10.- Zona 1.3.- BARRIO JARDINES.- Artículo 85º).- ZONA 1.1. COSTA.- Límites y normas.- Esta zona queda comprendida por el área territorial delimitada en los planos adjuntos.- (Al sur de Ruta 10).- Rigen las siguientes normas: Normas especiales: No hay.- Retiros: Retiro frontal: 4 mts. (cuatro metros).- Retiro hacia predios fiscales 6 mts. (seis metros).- Retiros bilaterales y de fondo: No hay.- Alturas: Altura máxima, 3.50 mts. (tres metros cincuenta centímetros) medidos sobre el terreno - natural en cada uno de sus puntos.- Ocupación: Ocupación máxima: 75% del predio excluído retiro frontal.- Salientes: No hay .- Acondicionamiento de retiros: Será obligatorio el acondicionamiento de jardinería en el retiro frontal, que será indicado en los planos y que cubrirá como mínimo un 35% de dicho retiro.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno por cada dos unidades de apartamentos y de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Artículo 86º).- ZONA 1.2.- RUT. 10.- Límites y normas.- Esta zona que-da comprendida por los predios frentistas a la Ruta 10, hasta su entronque con Ruta 104.- Rigen las siguientes normas: Normas especiales: No hay.- Retiros: Retiro frontal sobre Ruta 10: 6 mts. (seis metros) .- Retiros frontales sobre otras calles: 4 mts. (cuatro metros).- Retiros bilaterales y de fondo: No hay.- Alturas: Alturas máximas: 7 mts. (siete metros) (planta baja y planta alta).- En calles perpendiculares a la Ruta 10 y en la zona 1.1. esta altura rige hasta cuarenta metros//

//de profundidad desde la línea de edificación.-Ocupación:Ocupación máxima:50% del área del predio.-Salientes:Salientes y cuerpos salientes exclusivamente sobre Ruta 10, en toda la extensión del volúmen edificado en Planta alta sobre el retiro frontal con una altura mínima de 2.75 mts.(dos metros setenta y cinco centímetros) libre sobre el punto mas alto del pavimento en el frente del predio.-Máxima saliente:1.50 mts. (un metro cincuenta centímetros).-Acondicionamiento de retiros: Acondicionamiento del retiro frontal en forma tal que se pueda aprovechar total o parcialmente para estacionamiento de autos.-Garages:Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno por cada dos unidades de apartamentos y de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.-Artículo 87º).- ZONA 1.3.-BARRIOS JARDINES.-Límites y normas.-Esta zona comprende el resto de la Región.-Rigen las siguientes normas:Normas especiales:No hay.-Retiros:Retiro frontal sobre Ruta 10:6 mts.(seis metros).-Retiro frontal:4 mts.(cuatro metros).-Retiros bilaterales y de fondo:2 mts.(dos metros)(en caso que por uno de los retiros laterales haya acceso de autos, dicho retiro deberá tener 3 mts.).-Se pudde ocupar el retiro lateral y de fondo, para la construcción de garages o construcciones secundarias hasta una superficie de 36 m2.(treinta y seis metros cuadrados) no pudiéndose sobrepasar la altura promedial de 3 mts.(tres metros).-Para terrenos menores de 15 mts. (quince metros) de frente se exigirá un retiro unilateral de 2 mts.(dos metros).-La edificación que ocupe el retiro no sobrepasará los 3 mts. (tres metros) de altura.-Alturas:altura máxima:7 mts (siete metros) (planta baja y planta alta) medida como máximo desde un plano situado a 1 m. (un metro) sobre el nivel de la vereda en el punto medio del frente, o sobre el nivel natural del predio si el mismo se encuentra a mayor altura.-En caso de dejarse la planta baja calada, ocupada solamente por elementos de apoyo, la altura podrá ser de 10 mts. (diez metros) con dos plantas.-Ocupación:Ocupación máxima 40% del predio.-Salientes: Salientes y cuerpos salientes de 1.50 mts.(un metro cincuenta centímetros) en toda la extensión del volúmen edificado en planta alta sobre el retiro frontal y con una altura mínima de 2.40 mts. (dos metros cuarenta centímetros) sobre el nivel del terreno.-Acondicionamiento de retiros:Acondicionamiento de jardinería en todos los retiros que será in-//



MALDONADO// dicado en los planos y que cubrirá como mínimo un 50% de dichos retiros.- - Se indicará en los planos la forestación existente debiéndose reponer la que resulte eliminada por la construcción.- Garages: Es obligatotio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno por cada dos unidades de apartamentos y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Artículo 88º- REGION JOSE IGNADIO.- Límites y divisiones.- Esta región comprende el área demarcada por la Laguna José Ignacio, una línea paralela a la costa a 2 kms. (dos quilómetros) de distancia y la Laguna Garzón.- - Se divide en dos zonas a saber: Zona 1.1. FARO JOSE IGNACIO.- Zona 1.2. Barrio JARDINES.- Artículo 89º).- ZONA 1.1. FARO JOSE IGNACIO.- Límites y normas.- Esta zona corresponde - al amanzanamiento de tipo damero que se marca en los planos adjuntos.- Rigen las siguientes normas: Normas especiales: No hay.- Retiros: Retiro frontal 4 mts. (cuatro metros).- Retiro en predios frentistas al mar: 6 mts. (seis metros).- Alturas: Altura máxima: 6 - mts. (seis metros).-medida sobre el terreno natural en cada uno de sus puntos.- Ocupación Ocupación m-áxima 70% del predio excluído retiro frontal.- Salientes: Salientes en toda la extensión de la fachada y con una altura mínima de 2.40 mts. (dos metros cuarenta centímetros).- Máxima Salientes: 1.50 mts. (un metro cincuenta centímetros).- Acondicionamiento de retiros: No hay.- Garages: No hay.- Artículo 90º).- ZONA 1.2. BARRIOS JARDINES. Límites y normas.- Esta zona corresponde al resto de la región.- Rigen las siguientes - normas: Normas especiales: Los predios frentistas a la Costanera deberán tener un retiro frontal hacia dicha vía de tránsito de 6 mts. (seis metros).- Los predios cuyos fondos- limitan con espacios públicos deberán tener un retiro hacia dicho espacio de 4 mts. - - (cuatro metros).-/Retiros: Retiro frontal: 4 mts. (cuatro metros).- Retiro bilateral y de fondo: 2 mts. (dos metros).- Se puede ocupar un retiro lateral y de fondo para la construcción de garages o construcciones secundarias - hasta una superficie de 36 m2. (treinta y seis metros cuadrados), no pudiendo sobrepasar la altura máxima de dicha construcción la medida de 3 mts. (tres metros).- Para terrenos menores de 15 mts. (quince metros) de frente se exigirá un retiro unilateral de 2 mts (dos metros.), pudiendo ocupar el otro retiro hasta una altura máxima de 3 mts. (tres - metros).- Alturas: Altura máxima 6 mts. (seis metros) ~~(planta baja y planta alta)~~ medida

// como máximo desde un plano situado a(un metro) 1 mt. sobre el nivel de la vereda en - el punto medio del frente, o sobre el nivel natural del predio si el mismo se encuentra a mayor altura.- Ocupación: Ocupación máxima 40% del área del predio.- Salientes: Salientes y cuerpos salientes de 1.50 mts. (un metro cincuenta centímetros)en toda la extensión del volúmen edificado en planta sobre el retiro frontal y con una altura mínima de 2.40 mts. (dos metros cuarenta centímetros) sobre el nivel del terreno.- Acondicionamiento de retiros: Será obligatorio el acondicionamiento de jardinería en todos los retiros que será indicado en los planos que cubrirán como mínimo un 50% de dichos retiros.- Se indicará en los planos la forestación existente y se obligará la reposición de las especies - eliminadas por la construcción, señalándose asimismo en los planos.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamientos o garages a razón de uno cada dos unidades de apartamentos y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Artículo 91º).- Región San Carlos.- Límites y divisiones.- Esta región comprende el área territorial indicada en el plano adjunto.-/Se divide en dos zonas a saber: Zona 1.1. CENTRO. Zona 1.2. RESTO DE LA REGION.- Artículo 92º).- ZONA 1.1. CENTRO:- Límites y normas.- Esta zona está limitada al norte por la calle Ejido, al oeste por la Avda. Ceberio; al Sur por la calle 4 de Octubre y al Este por el Arroyo San Carlos.- Quedan incluídos los predios frentistas al los límites mencionados.- Rigen las siguientes normas: Normas especiales: Todas las edificaciones - existentes tengan o no planos presentados o aprobados,,deberán proceder a realizar ochavas de 3 mts. otorgándoseles a tales efectos un plazo de seis meses.- El no cumplimiento de esta disposisición dará origen a la aplicación del gravámen establecido en el Art. 18 por edificación inapropiada.- Rigen los siguientes retiros especiales: 1) Retiro frontal de 4 mts. en la continuación de Ruta 9 desde el Puente sobre el Arroyo San Carlos - hasta la Avenida Rocha.- 2) Retiro frontal de 4 mts. en la calle Treinta y Tres desde el arroyo hasta Ceberio.- 3)Retiro frontal de 4 mts. en 18 de Julio desde el Arroyo hasta - Ceberio.- 4) Retiro frontal de 4 mts. en la calle Carlos Reyles (manzana 126 unicamente) desde Alvariza hasta Ceberio.- 5) Retiro frontal de 4 mts. en la calle Ceberio desde - Treinta y Tres hasta 18 de Julio (manzana 127 unicamente).- 6) Retiro frontal de 4 mts. //

//en los predios frentistas al Arroyo San Carlos desde Ejido hasta 4 de Octubre.- En las calles Treinta y Tres y 18 de Julio se puede edificar una altura máxima de 12 mts. (doce metros) (planta baja y tres plantas altas) o planta baja con entrepiso y dos plantas altas.- Tratándose de predios esquinas en estas calles se puede edificar en altura de acuerdo a las normas indicadas para la zona plaza de la ciudad de Maldonado.- Retiros: 2 mts. (dos metros).- Alturas: Altura máxima: 9 mts. (nueve metros) (planta baja y dos plantas altas).- Ocupación: Ocupación máxima: 100% excluído el retiro frontal.- Salientes: Salientes y cuerpos salientes: de 1.50 mts. (un metro cincuenta centímetros) sobre el retiro frontal con una altura mínima de 2.75 mts. libre medida sobre el punto más alto del cordón de vereda, en el frente del predio.- Acondicionamiento de retiros: La Intendencia reglamentará el uso de las zonas de retiro frontal, contemplando la situación de los predios enclavados.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamientos o garages a razón de uno cada dos unidades de apartamentos y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles, pudiendo por causas justificadas, cubrir hasta el 50% de las relaciones antes mencionadas.- Artículo 93°).- Zona 1.2. RESTO DE LA REGION Límites y normas.- Esta zona comprende el resto de la región y rigen las siguientes normas: Normas especiales: Todas las edificaciones existentes tengan o no planos presentados o aprobados, deberán proceder a realizar ochavas de 3 mts. otorgándoseles a tales efectos un plazo de seis meses.- El no cumplimiento de esta disposición dará origen a la aplicación del gravámen establecido en el Art. 18° por edificación inapropiada.- Retiro frontal de (seis metros) 6 mts. en la Ruta 39, al sur desde el límite del área urbana hasta 4 de Octubre.- Retiro frontal de 6 mts. (seis metros) en la Ruta 39, al norte de la vía férrea y en la zona fraccionada.- Retiros: Retiro frontal de 4 mts..- Retiro unilateral de 2 mts..- Alturas: Altura máxima 7 mts. (planta baja y planta alta).- Ocupación: 50% del área del predio como máximo.- Salientes: Salientes y cuerpos salientes de 1.50 mts. sobre el retiro frontal con una altura mínima de 2.75 mts. libre medida sobre el punto más alto del cordón de vereda, en el frente del predio.- Acondicionamiento de retiros.- No hay.- Garages: Optativo.- Artículo 94°).- REGION CENTROS POBLADOS NO BALNEA -

// RIOS EXCLUYENDO LAS CIUDADES DE MALDONADO Y SAN CARLOS.- Este sector comprende las - ciudades de Pan de Azúcar, Aiguá y otros centros poblados menores no balnearios y quedan excluídas las ciudades de Maldonado y San Carlos ya consideradas.- Normas que rigen: - Normas especiales: En los predios esquinas se debe dejar una ochava de 3 mts..- Retiro frontal - 6 mts. hacia predios fiscales.- Retiro frontal de 15 mts. en predios frentistas a Caminos Nacionales fuera de los límites del área urbana establecida para cada una de las ciudades frente a Rutas Nacionales.- En la ciudad de Pan de Azúcar, una vez fijados los límites de la planta urbana, se determinarán las vías de tránsito que requieran retiros especiales.- Retiros: No hay.- Alturas: Altura máxima: 10 mts. (planta baja y dos plantas altas) o planta baja con entrepiso y una planta alta).- Ocupación: Ocupación máxima: 80%.- Salientes: Salientes y cuerpos salientes: sobre el retiro frontal de un mt. y una altura mínima de 2.75 mts. medida sobre el punto más alto del cordón de vereda.- Acondicionamiento de retiros: No hay.- Garages: No hay.- CAPITULO IV.- Artículo 95º).- Todos los edificios que se construyan dentro del régimen de la Ley Nº 10751 deberán ajustarse en general, a las leyes y ordenanzas vigentes sobre la construcción de edificios y en particular a las disposiciones que establece la presente reglamentación.- Artículo 96º).- Los Departamentos que constituyan unidades independientes, para ser enajenados - de acuerdo a la Ley Nº10751 ya sean unidades habitacionales, lo-cales comerciales o escritorios, deberán tener una superficie edificada mínima en propiedad privada de 30 m2. con exclusión de los muros perimetrales o separativos, balcones o terrazas.- Los loca - les comerciales y escritorios podrán tener hasta 18 m2. como mínimo en las siguientes - zonas: Zona plaza en el Sector Maldonado.- Zonas Faro, Centro y La Pastora del Sector Punta del Este.- Zona Centro de la Región Piriápolis.- Zona Centro de San Carlos.-Dichos locales deberán ser construídos en los niveles de subsuelo, planta baja y primera planta alta.- Artículo 97º).-Los entrepisos y techados de esta clase de edificios deberán construirse con material incombustible.- Los edificios que tengan más de tres pisos deberán obligatoriamente tener estructura de material incombustible.- Los diversos departamentos de cada piso, deberán aislarse por muros divisorios dobles de 20 cms. (veinte //

Junta de Vecinos

MALDONADO

//centímetros) de espesor o muros macizos de veinticinco centímetros (0.25 cms de espesor toral.- Los entrepisos deberán estar constituídos con bovedillas, lozas huecas, u otros sistemas similares o en su defecto sobre la loza simple de cemento armado - se dispondrá de una capa de material antisonoro para asegurar iguales condiciones.- Todas las instalaciones mecánicas que puedan producir ruidos molestos a los ocupantes del mismo, deberán ser distribuídas de manera que queden aisladas de las habitaciones o protegerlos en forma que impida la propagación de los ruidos.- Cuando se trate de muros separativosde locales comerciales, aquellos podrán tener hasta 15 cms. (quince centímetros)- de espesor.- Artículo 98°).- Las instalaciones sanitarias se ajustarán a las ordenanzas en vigor en lo que son aplicables las normas siguientes:1°)CAÑERIAS.-A)En el interior - de un departamento o piso independiente, no podrán emplarzarse otras cañerías, accesorios o artefactos sanitarios, que los propios del departamento o piso, con exclusión de todo otro elemento ajeno a ello.-B)Las cañerías horizontales o verticales o accesorios - de uso común podrán ir solamente por patios, corredores o locales de propiedad común.-- El mismo criterio se seguirá con los puntos de acceso a dichas cañerías.-Cuando las cañerías, estén ubicadas en ductos verticales que a su vez sean ductos de ventilación de - locales, éstos deberán contar con los cincuenta decímetros cuadrados (50 dm.2.) de sección libre de cañerías de cualquier tipo.-C)La boca de acceso a las cañerías, tapas de - sifón, etc. no podrán estar ubicadas en los entrepisos.-D)El desagüe de aguas pluviales deberá ser entubado, siempre que se trate de azoteas, terrazas de cocina o terrazas no - cubiertas.-DEPOSITO DE AGUA POTABLE.-Artículo 99°).-A)Los tanques y depósitos de agua potable de bomba, depósitos de reserva, cañerías de bombeo y principal de distribución,irán colocados en locales de propiedad común y su conservación y buen funcionamieto correrán - por cuenta y bajo la responsabilidad del Administrador del Edificio.-B)La capacidad de - los tanques de reserva será igual a 300 lts.(trescientos litros) por unidad locativa en caso de hoteles, residenciales o locales comerciales y de 200 lts. (doscientos litros) - por habitación en el caso de edificios destinados a vivienda.- c) Cuando la capacidad de los depósitos de reserva resulte superior a 4.000 lts. (cuatro mil litros), éstos deberán

//estar divididos en partes iguales por medio de un tabique interior en forma tal, que pueda practicarse la limpieza de uno de sus compartimientos, mientras se atiende el servicio con la reserva acumulada en el otro.- A ese efecto, las cañerías de bajadas tendrán un dispositivo adecuado.- Los depósitos tendrán tapas de cierre hermético el cual estará situado por debajo del nivel del agua.- D) La ventilación se asegurará por medio de un caño de 25 mm. (veinticinco milímetros) de diámetro ubicado en la parte superior, curvado hacia abajo y protegida su boca con tela metálica.- Salvo los casos especiales, que autorice la Oficina competente, queda prohibido establecer en los depósitos caños de desborde hacia la acera, a la que llegarán por debajo del nivel de la vereda.- Artículo 100º).- No podrán construirse edificios (hoteles, apartamentos, locales comerciales o escritorios) que cuenten con más de veinte cuartos de baño en aquellas zonas donde no exista red cloacal de saneamiento, salvo que el propietario obtenga la extensión correspondiente para servir al edificio.- En las localidades donde no existan obras sanitarias colectivas, podrán construirse edificios con más de 20 baños siempre que realicen obras sanitarias eficientes las que deberán ser sometidas al contralor municipal previamente a la autorización del proyecto.- Artículo 101º).- En el caso de edificios que se proyecten o se construyan con arreglo a la Ley Nº 10751 regirán todas las disposiciones sobre ascensores, montacargas y demás instalaciones mecánicas que establezcan las ordenanzas vigentes para el Departamento de Montevideo.- El Administrador reemplazará a los propietarios en todas las diligencias previstas en esa ordenanza siendo obligatoria la comunicación de la designación del Administrador dentro del plazo de quince días a partir de haberse producido aquella.- Todo expediente que se tramite por este régimen deberá tener adjunto copia fiel del reglamento de co-propiedad el que se agregará en el momento de la presentación del plano de mensura correspondiente.-Artículo 102º).-Todos los edificios multirresidenciales de mas de quince unidades, deberán contar con horno incinerador de residuos.-Si se trata de un edificio construido bajo las normas de edificación en altura, deberá contar con ductos verticales de residuos.-Artículo 103º) Para los edificios multirresidenciales en altura que se construyan por el régimen de Propiedad Horizontal, //

//o por el régimen común, será obligatorio el sistema de energía eléctrica autónoma por medio de equipos electrógenos, que atenderán como mínimo los servicios comunes como ser: pasajes, cajas de escaleras, ascensores, etc..-Artículo 104º).-En terrenos menores de seiscientos metros cuadrados (600 m2) podrán construirse hasta dos casas indidividuales bajo el régimen de Propiedad Horizontal.-En terrenos de mas de seiscientos metros cuadrados (600 m2.) podrán construirse bajo el mismo régimen, tantas viviendas aisladas como múltiplos exactos de trescientos resulten de dividir el área del predio entre trescientos.-No tratándose de viviendas aisladas, no existe tal limitación.-En todos los casos deberán ajustarse a los porcentajes máximos de ocupación establecidos en las zonas respectivas.-CAPITULO V.- Artículo 105º).-Disposiciones sobre ordenanzas anteriores.- Las disposiciones de la presente Ordenanza General de Construcciones son aplicables a las gestiones promovidas con posterioridad a su entrada en vigencia, debiendose regir las gestiones de edificación promovidas con anterioridad y no resueltas en aquella fecha por las disposiciones vigentes hasta entonces en la materia.-Artículo 106º).-Para todos los casos que no hayan sido contemplados en la presente Ordenanza se aplicarán las disposiciones o normas que establezcan sobre el particular, las Ordenanzas del Departamento de Montevideo.-Artículo 107º).-Respecto a las instalaciones sanitarias, regirá en el Departamento la Ordenanza de Instalaciones Sanitarias del Departamento de Montevideo con las adaptaciones que sobre la materia reglamentará oportunamente la Intendencia.- -Artículo 108º).-De los Garages.-Todos los edificios que se construyan en el Departamento y que se destinen a cualquier forma de vivienda colectiva bajo el régimen de Propiedad Horizontal o de rentas deberá disponer en el predio en que se emplacen de áreas de estacionamiento ó garage en la relación que para cada zona se indicó en el Cap.III.-El área de estacionamiento no será inferior a 10 m2 (diez metros cuadrados) y deberá ser libre de los espacios de circulación y maniobra que permitan un fácil acceso a los mismos.-En el caso de hoteles, se puede organizar el estacionamiento en forma tal que para retirar un auto puedan moverse otros.-En el caso de edificios de apartamentos u hoteles que se amplíen y que no cuenten con estacionamiento o garages o los que tengan en cantidad in//

//suficiente, se exigirá estacionamiento o garages si a criterio de las oficinas técnicas es posible.- En el caso que el destino del edificio sea industria o comercio, podrá exigirse estacionamiento o garages, si a juicio de las oficinas técnicas es pertinente y en función de su carácter y ubicación.- Podrán ocuparse solo con estacionamiento los retiros frontales en forma parcial y con informe favorable de las oficinas técnicas de acuerdo a las zonas de implantación.- Los accesos a los garages, en aquellos predios que sean frentistas a más de una vía pública deberá hacerse por aquella que soporte una menor intensidad de tránsito.- Las alturas mínimas de los locales destinados a garages deberán ser de 2 mts. 10 siendo esta altura libre medida debajo del nivel de fondo de vigas.- Artículo 109°).- ASCENSORES.- Todo edificio con planta baja y más de dos plantas altas deberá contar con servicio de ascensor el que se ajustará a las disposiciones que en la materia rigen en la Ordenanza de la Intendencia de Montevideo.- Artículo 110°).- DESTINO DE LOS EDIFICIOS.- La Intendencia reglamentará las zonas industriales en función del tipo, características y volúmen de las industrias.- En tanto no efectúe dicha zonificación, todo edificio que no esté destinado exclusivamente a comercio o habitación ya fuere en industrias propiamente dichas, talleres, aserraderos, fábricas de materiales de construcción, barracas, etc. deberá requerir autorización mediante un escrito previamente a la presentación de planos.- En el se detallará: A)DESTINO.- B).- UBICACION.- 1) Calle; 2) Padrón; 3) Sección Judicial; 4) Manzana; 5) Inmueble propio o arrendado.- C) DIMENSIONES:- 1) Area del terreno; 2) Edificación existente por nivel y total; 3) Edificación a construir.- D) OBSERVACIONES:- 1) Cantidad de operarios y empleados; 2) Turnos; 3) Destino de los linderos; 4) número y tipo de máquinas; 5) Número de calderas y chimeneas; 6) Materias primas empleadas y proceso de elaboración; 7)elminación de aguas servidas.- Dicha solicitud será informada conjuntamente por las Direcciones de Arquitectura e Higiene y resuelta por la Intendencia.- CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS.- Artículo 111°).- Cuando una obra por sus características constructivas, forma, materiales, volúmen o destino declarado o presuntivo, no esté de acuerdo al carácter residencial o a la jerarquía de la zona donde se implanta, la Intendencia podrá dene-//



// gar dicha solicitud.- Asimismo podrá paralizar los trabajos de un permiso que hubiere sido autorizado si constatare en el proceso de ejecución de la obra un cambio en cualquiera de los aspectos señalados anteriormente y que contraviniese el carácter residencial de la zona, sin perjuicio de las medidas o sanciones que correspondan.- Artículo 112°).-DE LAS SUB-ESTACIONES DE UTE.-Cuando fuere necesario la instalación de una Sub-Estación de U.T.E. y siempre que por razones de proyecto u otras causas justificadas no pudiere ser ubicada respetando los retiros reglamentarios, podrá tolerarse la ocupación parcial de los retiros laterales o de fondo.-Artículo 113°).-DE LOS HOTELES.- - Sin perjuicio de la aplicación de las normas especificadas en las distintas zonas para la construcción de hoteles, regirán las siguientes normas complementarias:a)Entrada:La Entrada principal para pasajeros podrá ser cubierta siendo hasta 2 mts.50 de ancho pudiendo llegar hasta el límite del predio con la zona de vereda.-Habitaciones:Las superficies de los dormitorios deberán como mínimo ser de 9 m2 para habitaciones dobles y de 7 m2. si son individuales.-Baños Privados:La superficie mínima deberá ser de 2.50 m2 y el lado mínimo de 1.30 mts..-Baños comunes: Los hoteles que además de tener habitaciones con baño privado, tengan habitaciones con baños colectivos, estos deberán instalarse a razón de uno por cada dos habitaciones, en cuyo caso éste deberá tener como mínimo una superficie de 3 m2 con lado mínimo de 1.40 mts.-Estares:Deberán tener salones de estar en los que podrán incluirse la recepción o conserjería y su superficie será como mínimo de 1.50 m2 por cada habitación destinada a alojamiento.- A los efectos del cómputo de lugares de estacionamiento o garages, las "suites" se computarán como una habitación.-Artículo 114°).-De la ocupación de retiros en sub-suelos.- Las zonas "non-edificandi" podrán ser ocupadas por sub-suelos salvo determinación expresa en contrario en las siguientes condiciones:En caso de retiros laterales y de fondo, la parte superior del techo del subsuelo no podrá superar la cota de un metro respecto al terreno lindero.-Si el nivel del lindero fuese inferior al nivel de calle no podrá superar en un metro el nivel de calle.-En el caso de retiros frontales la parte superior del techo del sub-suelo deberá estar cincuenta centímetros (o.50m.) por debajo del nivel de vereda.-Artículo 115°).-Para edificios en altura.-En aquellos edificios cuya al- //

//tura sea de 36 metros o más, podrá construirse otra planta adicional de altura máxima exterior de tres metros cuyas líneas de fachadas estén retiradas con respecto a las líneas o plomo de las cuatro fachadas del volúmen en un ángulo de cuarenta y cinco grados (45º) como mínimo.-Artículo 116º).-En todos los caminos o rutas naciones, departamentales o -caminos vecinales, los retiros frontales serán de 40 m.25m. y 15 respectivamente fuera de los límites de las zonas urbanizadas.-Artículo 117º)En los casos en que la topografía del predio presente características especiales (pendientes o desniveles muy pronunciados) y que inclusive los predios sean frentístas a dos calles, la solución arquitectónica, -deberá plantearse con la documentación necesaria incluyéndose altimetría del terreno para que la Dirección de Arquitectura pueda apreciar si se respeta el espíritu de la Ordenanza en todos sus aspectos, fundamentalmente en lo que se refiere a la altura.-Artículo 118.-La Intendencia Municipal reglamentará la presente Ordenanza dentro de un plazo de seis meses, a partir de la fecha de su promulgación.-Artículo 119º)./Quedan derogadas todas las Ordenanzas de Construcción vigentes siendo sustituídas por la presente Ordenanza General de Construcciones.-Artículo 120º).-Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-No siendo para mas y siendo las 17 y 55 minutos, se levanta la sesión labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS: "revestimientos", "que", "DETALLES", "y/en", "proceso", "indefectiblemente", "en", "en", "ser", "veinte", "2.000.oo", "directos", "se", "parte", "mayores", -"continuas", "Las", "de", "lados/con", "(2.10m.)", "altillos", "sótano", "no", "fondo", -"Manuel", "estacionamiento", "caso", "mts.", "normas", "especies", "municipales", "terrenos", "que", "frontal", "en/cuenta","en", "mínimo", "veintiún", "ángulo", "tomarán", "paralelas", "área", "razón", "Gorlero", "azoteas", "máquinas", "cuidado", "retiros", -"medio", "plantas", "a", "a", "frontal", "hoteles", "plano/una", "constituida", "predio", "torres", "un", "cada", "Retiros", "constituídos", "origen", "zonas", "una", "será", -"Carlos", "locales", "macizas", "entrepisos", "edificios", "exactos", "mínimo", "fachadas", "mínimo".-VALE.-SOBREBORRADOS:"asimismo", "exenciones", "balnearias", "obtener", -"indiquen", "tuviera", "existentes".-VALE.-ENTRELINEAS:"habilitabilidad", "Lm.= a/10--//

MALDONADO//más 2, cuando "a" sea menor o igual a 20 m., y", "todos", "Retiro frontal en predios frentistas a Ruta 10:6mts.", "menores", "sub", "C", "dos", "e)", "sè", "metros", "libre", "departamentos", "y", "g)", "Retiros bilaterales y de fondo: 2 mts. (dos metros" "y", "Retiros: Retiro frontal: 4 mts. (cuatro metros)", "Se divide en dos zonas a saber", "siendo", "3 m2 con lado mínimo de".-VALE.- -

NELSON MARTINEZ — Enc. de la Secretaría
WASHINGTON URBIN — Encargado
CNEL. (R) OSVALDO V. NUÑEZ — PRESIDENTE

ACTA Nº43.- En la ciudad de Maldonado, a los diecinueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres. Dr. Celedonio Iriondo Garino, Bernardino Pérez, Antonio Stratta y Prof. Jorge Aguiar.- Han excusado su inasistencia los Miembros Sres. Cnel.(R) Osvàldo V. Núñez y Esc. A. Roberto Borges. Preside el acto el Vice-Presidente Dr. Iriondo Garino, actuando èn Secretaría el Jefe Sr. Nelson Martínez y en la Secretaría de Actas el Encargado Sr. Franklin Pagliari.- A la hora 17 y 5 el Sr. Presidente declara abierta la sesión.- Se posterga para la próxima sesión la consideración del Acta Nº42 en razón de no estar aún finalizada su redacción.- Por Secretaría se da lectura a la nómina de asuntos entrados en la semana que finaliza y que llevan los Nos.15029, 15030, 15031, 15032 y 15033.- Se informa asimismo que la gestión promovida por Expediente Nº14747, ha sido informada por la Mesa y remitida a la Intendencia Municipal.- MEDIA HORA PREVIA.- Ante iniciativas propuestas por el Miembro Sr. PEREZ, se resuelve: 1º) Enviar nota a la Intendencia Municipal solicitando la agilitación de la iniciación de las obras Municipales programadas para la ciudad de San Carlos, como forma de paliar en algo la crítica situación del personal obrero del lugar, motivada fundamentalmente por la paralización de la industria de la construcción en la zona balnearia; 2º) Remitir nota al mismo Organismo para que a) tenga a bien disponer un efectivo y estricto control en la calidad de la leche què se expende en la ciudad de San Carlòs como asimismo en su precio, en razón de haberse constatado reiteradas alteraciones en estos aspectos de su comercialización y b) Se sirva disponer por parte de los automovilistas //

//en la ciudad de San Carlos, el cumplimiento de la Ordenanza y disposiciones generales sobre el tránsito, en lo que respecta al uso de escapes libres, bocinas, velocidad máxima frente a locales escolares, etc. y la prohibición de que los coches detenidos por un tiempo prolongado en la vía pública, mantengan el motor en marcha.- 3°) Remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias para que se efectúe un estricto control en los precios de los artículos que se expenden en los comercios de la ciudad de San Carlos, como así también solicitarle que en las tarifas que fije ese Instituto, se estipulen los precios máximos en que podrán venderse dichos artículos.- 4°) Cursar nota al Directorio de UTE reiterándole el comunicado elevado por esta Junta el 3 de mayo del corriente año, en el sentido de solicitarle estudie la posibilidad de disponer la instalación de energía eléctrica en los barrios Vidal y Bauzá de la ciudad de San Carlos, haciéndole notar que los vecinos han procedido a la adquisición de los implementos necesarios a tal fin.- Igualmente el Miembro Sr. Pérez hace notar su inquietud de que las empresas de transporte colectivo de la zona, dispongan de un servicio de emergencia para los casos en que deban por motivos especiales, efectuar una movilización de pasajeros en la zona.- Por su parte el Miembro Sr. Stratta, transmite a los señores Miembros su iniciativa para que procedan a realizar una visita al Hogar de Ancianos de Maldonado, por considerarlo un gesto de estímulo a esta importante obra social.- ORDEN DEL DIA.- Expediente N°15014: Congreso Nacional de Intendentes, remite copia del Decreto relacionado con juegos, rifas, suertes, etc..- Por unanimidad se resuelve: Enterado, téngase presente y archívese.- J.E. Expediente N°15016: Tribunal de Cuentas comunica sueldos máximos a fijarse a los funcionarios Públicos.- Por unanimidad se RESUELVE: Enterado, téngase presente y archívese.- En Expedientes Nos.14968, 15000 y 15002, caratulados:"Dirección de Contaduría Municipal comunica gastos oportunamente observados por exceder rubros presupuestales" se dicta por unanimidad (4 votos) en cada uno de ellos, la siguiente RESOLUCION: Visto el precedente dictámen del Tribunal de Cuentas de la República que el Cuerpo comparte; pasen los presentes obrados a la Intendencia Municipal, observando el procedimiento irregular seguido por el Ejecutivo Comunal en el presente caso.- Transcríbase esta resolución al Tri- //

//bunal de Cuentas de la República.- Declárase urgente.- Expediente Nº15021: Intendencia Municipal comunica medidas adoptadas con relación a las patentes de rodados de los Directores Municipales.- A esta altura concurre a Sala el Miembro Sr. Odera siendo las 17 y 55 minutos.- Por unanimidad (5 votos) se RESUELVE: Enterado, téngase presente y archívese.- Expediente Nº15022: COVIGAZ solicita exoneración de todos los impuestos Municipales de construcción.- Por unanimidad (5 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: autorízase a la Intendencia Municipal, a exonerar a la Institución peticionante, de los impuestos Municipales de construcción que solicita.-Vuelva al Ejecutivo Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15023: Luis Alberto Posse solicita autorización para construir vivienda económica con menos de tres años de residencia.- Por unanimidad (5 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Para mejor proveer, vuelva a la Intendencia Municipal a los efectos de conferir vista al interesado para que precise los datos de ubicación, etc. del terreno de que fuere propietario, o dónde se realizaría la construcción.- Declárase urgente.- Expediente Nº15024: Intendencia Municipal, solicita anuencia para aumentar un 18,5% los haberes y un 20% los beneficios sociales de los funcionarios municipales, de acuerdo a la resolución del Poder Ejecutivo.- Por unanimidad (5 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Acuérdase anuencia a la Intendencia Municipal, para proceder de conformidad a la resolución del Poder Ejecutivo, en el sentido de otorgar un aumento en las retribuciones de los funcionarios municipales, del orden del 18,5% sobre los haberes liquidados que perciben al 1º de julio corriente y del 20% en los beneficios sociales de Hogar Constituído y Asignación Familiar.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Se resuelve postergar para la próxima sesión, la consideración de los Expedientes Nos.15025 y 15026.- Expediente Nº15012: Intendencia Municipal comunica informe del MOP referente reparación de los espigones de la Playa de Piriápolis.- Por unanimidad (5 votos) se RESUELVE: Habiéndose tomado conocimiento de estas actuaciones, vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos.- A esta altura se dispone que la próxima sesión comience a las 17 horas.- Siendo la hora 19 y 20 minutos, se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lu

//gar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS: "Franklin", "los" "Subsistencias", "inquietud", - "comience".-VALEN.- SOBREBORRADOS: "expende".-VALE.- - - - - - - - - - - - - - - - -

NELSON MARTINEZ — Enc. de la Secretaría

FRANKLIN PAGLIARI — Encargado

DR. CELEDONIO IRIONDO GARINO — Vice-Presidente

ACTA N°44°)-En la ciudad de Maldonado a los veintiseis dias del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA, la Junta de Vecinos de Maldonado concurren a Sala los Miembros Sres.:Cnel.(R)Osvaldo V. Núñez, Antonio Stratta, Ing.Agr.Carlos Odera, Esc.A.Roberto Borges y Bernardino - Pérez.-Excusa su inasistencia el Sr.Miembro Dr.Iriondo Garino.-Preside el Titular Cnel. (R)Osvaldo V. Núñez, el Jefe Sr.Nelson Martínez en Secretaría y el Encargado Sr.Washington Urbín E. en Secretaría de Actas.-A la hora 17 y 5 minutos el Sr.Presidente da por - iniciada la sesión y dispone la lectura del acta anterior N°42-la que no es leída en su totalidad por su extensión-, siendo aprobada por unanimidad (6 votos).-Una vez leída es aprobada por unanimidad (6 votos) el acta anterior N°43.-Por Secretaría se da lectura a la nómina de asuntos entrados en la semana que finaliza y que llevan los Nos.12965;13159; 13281;11843-bis; 15037;15036;15035 y 15034.-MEDIA HORA PREVIA.-A esta altura el Sr.Presidente intercambia ideas con el Miembro Esc.Borges con relación a una nota que dispusiera remitir el Cuerpo,al Consejo de Estado planteando a éste derogación del impuesto a - los arrendamientos.-El Miembro Esc.Sr.Borges, anuncia que en el correr de la próxima semana habrá de hacer llegar a la Secretaría la redacción de dicha nota, tal como se resolvió en su oportunidad.-Por sugerencia del Miembro Esc.Borges, se resuelve por unanimidad (6 votos):1°)Nota a la Intendencia Municipal solicitándole el arreglo del Camino a Carapé desde Cuchillas Altas, el que por su estado intransitable requiere una urgente reparación; 2°)Nota a la Intendencia solicitándole que dos funcionarios de la Junta Local de San Carlos colaboren en la atención del servicio del Hogar Infantil de dicha Ciudad y - 3°)Nota al Consejo del Niño solicitándole una mayor colaboración para con esta Institución, como asimismo el pago de los aportes atrasados.-Estas comunicaciones son aprobadas //

//tras un cambio de opiniones entre varios Sres.Miembros.-Por unanimidad (6 -votos) y por moción del Miembro Sr.Bernardino Pérez, se dispone remitir nota al Banco Hipotecario solicitándole la iniciación de las obras de las viviendas a cuyos efectos fueron expropiados los terrenos necesarios.-El mismo Sr.Miembro, se refiere a la posibilidad de una amnistía general en el pago de recargos de diversos impuestos en función de -lo establecido recientemente por el Gobierno Nacional;-a diversos aspectos de la comercialización de la carne en la Ciudad de Pan de Azúcar como asi también a la formación de un movimiento en la ciudad de San Carlos iniciado a raíz del nuevo trazado de la ruta 9 que a juicio de algunos vecinos del lugar ocasionaría perjuicios al comercio de dicha -ciudad.-Por su parte el Miembro Sr.Stratta, informa al Cuerpo que concurrió a los actos de integración Movimiento Pro-Lisiados del Departamento por invitación del Sr.Aguiar quien le manifestó su imposibilidad para concurrir a dicho acto, para el que fuera invitado.--El Sr.Aguiar, manifiesta que era su deseo invitar al Sr.Presidente del Cuerpo,a quien no pudo localizar a pesar de haberlo intentado.- ORDEN DEL DIA.- Se resuelve postergar para la próxima sesión la consideración del Expediente Nº15025.- Por Secretaría se informa de dos expedientes que no figuran en la convocatoria respectiva,-que llevan los números --15038 y 1124.- Expediente Nº15038: Encargado de Secretaría Sr. Nelson Martínez, solicita de la Presidencia de la Junta su resolución con respecto al aumento de sueldos de los -funcionarios.- Por unanimidad (6 votos) se acuerda: Visto lo dispuesto por el Poder Ejecutivo y recientemente por la Intendencia Municipal en Expediente Nº15024, por el que se otorgaron aumentos de sueldos a los funcionarios municipales del Departamento de Maldonado y mejoras en los beneficios sociales: la Junta de Vecinos en sesión de la fecha RESUELVE: 1º) Otórgase a los funcionarios dependientes de esta Corporación un aumento en las -retribuciones mensuales vigentes, del orden del 18,5% y un 20% en los beneficios sociales.- Este aumento será retroactivo al 1º de julio del corriente año.- 2º) Los aumentos dispuestos en el artículo anterior, estarán sujetos a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, en la reunión de Paso de los Toros.- 3º) Pase a Sección Contaduría del Cuerpo, téngase presente y archívese.- Expediente Nº1124: Encargado de la Secretaría Sr. Nelson Martí

//nez y Encargado Sr. Wáshington Urbín solicitan se les abone diferencias de sueldos,- de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Decreto Nº3190.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: autorízase el pago de las diferencias solicitadas, debiendo realizarse mensualmente la liquidación respectiva, hasta nueva resolución.- Pase a Sección Contaduría del Cuerpo a sus efectos, cumplido vuelva a Sección Personal para su archivo.- Declárase urgente.- Expediente Nº15026: Antonio Cestaro solicita se declare que el solar del plano del Agr. Plada está comprendido en la mayor área concedida a Cestaro o Chestaro y solicita adjudicación definitiva del terreno.- Por unanimidad se RESUELVE: Pase a estudio del Miembro Sr. Borges.- Expediente Nº15027: Miguel Beltrán solicita permiso para fraccionar padrón 1098 manzana 90 de San Carlos.- Por unanimidad (6 votos) de dicta la siguiente RESOLUCION: Visto; el informe técnico que luce a fojas cinco de los presentes obrados, y las razones invocadas por el gestionante, autorízase el fraccionamiento a que se refiere este expediente, condicionado a que la primera enajenación se realice a favor de sus hijas, de lo que debe dejarse constancia en el plano definitivo.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15028: Susana Revetria y Alcides Cámpora solicitan segregación de las fracciones 5B y 6B de los padrones 8441 y 3370 para ser anexados al padrón lindero 3371, 1a. Sección.- Por unanimidad (6 votos) SE RESUELVE: Visto el informe - - técnico que luce a fojas seis del presente expediente y la opinión favorable del Ejecutivo Comunal; autorízase la gestión a que se refieren estos obrados.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15029: Intendencia Municipal contesta Oficio Nº80 referente reparación de la Ruta 12.- RESOLUCION: Enterado, téngase presente y archívese.- Expediente Nº14434: Junta Departamental designa Comisión Investigadora para entender en irregularidades denunciadas por el Tribunal de Cuentas.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto que/de las presentes actuaciones oportunamente el Municipio dio intervención a la Justicia, según consta en el informe - de Asesoría Letrada de fojas ciento treinta y siete, archívense los presentes obrados, sin perjuicio.- Expediente Nº15030: Comando de División Ejército IV solicita en carác-



MALDONADO//ter definitivo predio concedido en El Placer destinado a Parque de Vacaciones.- Por unanimidad (6 votos) se dicta el siguiente Decreto Nº3290: 1º) Concédese a la Intendencia Municipal la anuencia respectiva para enajenar a favor del Poder Ejecutivo (Ministerio de Defensa Nacional), la fracción de terreno ubicado en "El Placer", 1a. Sección Judicial de Maldonado, empadronado en mayor área con el Nº3730, compuesta de un área de 12.222 metros cuadrados, que se deslinda por el Norte 97 metros sobre la carretera a "El Placer"; por el Sur, igual medida que al Norte y 126 metros por cada uno de sus lados del Este y Oeste.- Por estos tres últimos vientos, lindando con el resto del padrón Nº3730 a que se refiere el plano de fojas cinco del presente expediente, por el precio igual a su valor real.- 2º) Desaféctase del uso público el predio a que se refiere el plano de fojas cinco, con destino al cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de este decreto.- 3º) Otórgase asimismo anuencia al Ejecutivo Comunal para contribuir en efectivo a favor del Poder Ejecutivo (Ministerio de Defensa Nacional) con el equivalente al precio de enajenación a que se refiere el artículo 1º, como colaboración a las construcciones a realizar.- 4º) Pase a la Intendencia Municipal a todos sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15032: Mediterráneo S.R.L. presenta escrito solicitando se le de vista del Expediente 119/74 y expedición de testimonio.-(Los gestionantes solicitan reconsideración de la resolución 3682/974 de la Intendencia Municipal).- RESOLUCION: Pase a estudio del Miembro Dr. Celedonio Iriondo Garino.- Se resuelve postergar para la próxima sesión el expediente Nº15031.- Siendo las 18 y 55 minutos se retira de sala el Miembro Sr. Aguiar, disponiéndose la prórroga de la sesión hasta finalizar el tratamiento del Expediente Nº15033 caratulado: Comisión Fomento Barrios B-1 y B-2 solicita se les conceda plazo para el pago de Contribución Inmobiliaria sin recargos (Intendencia Municipal solicita anuencia para proceder de conformidad).- Por unanimidad (5 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Otórgase a la Intendencia Municipal la anuencia respectiva para conceder un plazo hasta el 30 de noviembre próximo para el pago sin recargos de las Contribuciones que se adeudan y que se detallan en los presentes obrados.- Pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo la hora 19 y 5 minutos se levanta -



//la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- SOBREBORRADOS: "extensión", "Secretaría", "y", "Borges", "la", "de".-VALEN.- - ENTRELINEAS: "de", "de".-VALEN.- ENMENDADOS: "Cnel.", "intransitable", "manifiesta", - "pudo", "15038", "solicita", "permiso", "se", "favorable", "presentes", "Expediente", - "anuencia", "Intendencia".-VALEN.- -

NELSON MARTINEZ — Enc. de la Secretaría

WASHINGTON URBIN E. — Encargado

CNEL.(R) OSVALDO V. NUÑEZ — Presidente

ACTA Nº45.-En la Ciudad de Maldonado a los dos dias del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres.Cnel.(R)Osvaldo V. Núñez,Antonio Stratta, Ing.Agr.Carlos Odera, Prof.Jorge Aguiar y Bernardino Pérez.-Excusan su inasistencia los Miembros:Esc.A.Roberto Borges y Dr.Celedonio Iriondo Garino.-Preside el Titular Cnel.(R)Osvaldo V. Núñez, en Secretaría el Jefe Sr.Nelson Martínez y en - Secretaría de Actas el Encargado Sr.Washington Urbín E..-Siendo las 17 horas y 10 minutos el Sr.Presidente declara iniciada la sesión y dispone la lectura del acta anterior Nº44 lo que asi se hace, siendo aprobada pòr unanimidad (5 votos).-Se deja expresa constancia de que en el Acta anterior Nº44, no figura en la àsistencia el nombre del Miembro Prof.Jorge Aguiar, el que efectivamente concurrió a la sesión realizada el viernes 26 de julio ppdo.,- desde su comienzo.-A esta altura el Miembro Sr.Bernardino Pérez, hace notar que en el comunicado de prensa, que realizó la Secretaría de la pasada sesión no figuran algunas de las iniciativas que planteara.-Por Secretaría se le informa que - como es norma, sólo se publican aquellos asuntos en los que el Cuerpo adopta resolución, es decir los que son sometidos a votación, cosa que no ocurrió con tres de los planteamientos que formulara el Sr.Pérez.-Por su parte el Sr.Presidente, comunica al citado Sr. Miembro que en el futuro en los comunicados de prensa de las sesiones que realice el - Cuerpo, se habrán de incluir también los planteamientos o inquietudes que realicen los Sres.Miembros.-Seguidamente por Secretaría se da cuenta de disposiciones de orden inter//



MALDONADO //no, dispuéstas por Expedientes Nos.15.039 y 15.040,- asimismo de una nota - remitida por la Escuela de Recuperación Psíquica Nº79 por la que agradece la colaboración del Cuerpo por una donación recibida;de una comunicación del Consejo Nacional de Subsistencias en la que expresa que desde el 1º de agosto habrá de iniciar su actividad un puesto fijo de dicho Organismo en el Mercado Municipal y de una invitación de la Comisión Pro-Mejoramiento Rural de que algún Miembro de la Junta, se haga presente en las - reuniones que realiza dicha Comisión.-MEDIA HORA PREVIA.-Luego de una exposición realizada por el Miembro ING.AGR.CARLOS ODERA, se resuelve remitir nota al Ministerio de - - Transporte y Obras Públicas, solicitándole que cuando se realice el llamado a licitación y construcción del Puerto de Piriápolis se incluya una rampa para ferry-boat lo que facilitaría el desarrollo turístico de la zona y favorecería a las industrias extractivas del lugar:-Prosiguiendo el Miembro Ing.Odera, se refiere a la necesidad que existe de la instalación de un teléfono en el Pueblito Obrero de Piriápolis y solicita que si el Cuerpo lo autoriza habrá de realizar gestiones para el logro de tal fin, temperamento que es compartido por la Corporación;- agrega que continúa por parte de la Intendencia Municipal la regularización de padrones baldíos,que están edificados en Piriápolis, como asimismo de numerosos fraccionamientos que figuran en mayor área, extendiéndose en una serie de consideraciones sobre el problema.-EL PROF.JORGE AGUIAR, informa que se ha entrevistado con el Procurador Sr.Plada, miembro del Consejo del Niño,de Maldonado, el que le comunicó que dichas autoridades habrán de solicitar un predio.-Añade que el Sr.Presidente del Consejo del Niño del Departamento Dr.Héctor Clavijo Canale y el Sr.Jefe de Policía - Tte.Cnel.Costa, desearían ser recibidos en Sala a efectos de explicar los pormenores de tal solicitud, temperamento que es compartido por los demás Sres.Miembros, autorizándose el Sr.Prof.Aguiar a que comunique a dichas autoridades lo resuelto.-EL SR.BERNARDINO - - PEREZ, se refiere al memorandum oportunamente considerado con la visita en Sala del Sr. - Intendente Municipal; del que han quedado varios puntos sin considerar.-Sin adoptarse resolución, se refiere al problema del puente ubicado sobre el Arroyo Maldonado en la Ruta 39, el que por las características de su construcción no soluciona los problemas emergen//

//te de lascrecidas de dicho curso de agua.-ORDEN DEL DIA.-Expediente N°15.025:Marlene Pereira Porto de Etchegoimberry-solicita permiso regularizar obra en el padrón1201 manzana 521 de Punta del Este.-Se resuelve dejar en suspenso su consideración, hasta tanto se realice una visita al predio de referencia.-Expediente N°15031.-INTENDENCIA MUNICIPAL remite proyecto de Ordenanza de Viviendas Económicas.-Por unanimidad (5 votos), se aprueba en general dicho Proyecto.-Se entra de inmediato a considerar en particular el articulado.-Artículo 1°)-Es aprobado por unanimidad (5 votos).-Artículo 2°)Se resuelve agregar al final del Inciso b), la expresión "...con constancia de voto, si correspondiere".- - En el inciso c), se dispone agregar después de "Certificado policial...", la frase "de buena conducta y...".-Artículo 3°)Por unanimidad es aprobado.-Artículo 4°)Se posterga - su consideración.-Por unanimidad se aprueban los Artículos 5°;6° y 7°.-Artículo 8°) Se posterga su consideración.-Artículo 9°)Se aprueba con la siguiente modificación: donde dice "...de 1 a 10 veces...", deberá decir:"...de 3 a 10 veces...".-Los Artículos 10°); 11°);12°);13°) y 14°)son aprobados por unanimidad.-A efectos de la sanción definitiva - de este Proyecto, se acuerda solicitar de la Intendencia Municipal, la presencia en Sala de los técnicos actuantes a fin de asesorar a la Corporación sobre diversos aspectos de orden técnico que se plantean en la presente ordenanza, para la próxima sesión, a cuyos efectos se deberá cursar la comunicación pertinente.-Expediente N°12965.-Yatch Club Punta del Este-solicita exoneración de impuestos Municipales.-Por unanimidad (5 votos) se resuelve en dichos obrados:Pase a estudio del Miembro Profesor Jorge Aguiar.-Siendo las 19 horas se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS:"Acta","de","Escuela".-VALE.-SOBREBORRADOS:.- "Berhardino Pérez","el comunicado","ppdo.".-VALE.-ENTRELINEAS:"san".-VALE.- - - - - - -

NELSON MARTINEZ	WASHINGTON URBIN E.	CNEL.(R)OSVALDO V.NUÑEZ
ENC.DE SECRETARIA	ENCARGADO	PRESIDENTE

ACTA N°46.- En la ciudad de Maldonado, a los nueve dias del mes de agosto del año mil - novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDI-

//NARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres. Cnel.(R)Osvaldo V. Núñez, Dr.Celedonio Iriondo Garino, Antonio Stratta, Ing.Agr.Carlos Odera, Prof.Jorge Aguiar, Esc.A.Roberto Borges y Bernardino Pérez.-Preside el titular - Cnel.(R)Osvaldo V. Núñez, en Secretaría el Jefe Sr.Nelson Martínez y en Secretaría de - Actas el Encargado Sr.Washington Urbín E..-Siendo las 17 y 15 minutos el Sr.Presidente - da por iniciada la sesión y comunica al Cuerpo que se pasa a sesionar por el régimen de Comisión General a los efectos de considerar el Expediente Nº15031-Intendencia Municipal remite proyecto de ordenanza de Viviendas Economícas,con el asesoramiento de los Técnicos del Municipio que se encuentran presentes en Sala Arquitectos Facio Fresnedo y Vila.- - - Durante este régimen,de sesión se intercambian ideas con respecto a aquellos artículos - de la Ordenanza que merecieran observaciones por parte de los Sres.Miembros, realizando las respectivas aclaraciones los señores técnicos.-Siempre bajo el mismo régimen de sesión es recibida una delegación del Comité Delegado Departamental del Consejo del Niño.- Con tal motivo se hacen presentes en Sala el Sr.Presidente del mismo, Dr. Héctor Clavijo Canale, Jefe de Policía Teniente Coronel Esteban Costa, Sras Angelie L. de Caraballo, y Julia Rodríguez de De León y Sr.Héctor Plada.-En uso de la palabra el Dr.Clavijo, explica el motivo de la visita que realizan,destacando que sería necesario proceder a la venta del terreno que oportunamente cediera el Municipio y con su producido proceder a la reforma y ampliación del actual local del Hogar Femenino de Maldonado.-Agrega que el Consejo - del Niño, estaría dispuesto a proceder a - adquirir el predio y construcciones del actual Hogar, siempre que se autorizara por parte del Municipio la enajenación del predio ubicado en Cachimba del Rey.-Refiriéndose a diversos aspectos de la actividad del Hogar, hacen uso de la palabra también los demás señores integrantes del Comité Delegado.-Seguidamente se retira de Sala la Delegación visitante, volviéndose al régimen ordinario de - sesión.-Por secretaría se da lectura a la nómina de asuntos entrados en la semana que finaliza y que son los Nos.15.042;15.043 y 15.044.-Se dà cuenta de una invitación de la Comisión Honoraria Asesora de Turismo de Punta del Este, a una exhibición de diapositivos y charla sobre Turismo.-Por disposición del Cuerpo, se deja en suspenso la aprobación -

del acta anterior N°45, hasta el viernes 16 de los corrientes.-El Sr.Presidente, solicita del Cuerpo se le autorice a ceder la Sala de Sesiones para una reunión que habrá de realizar el próximo jueves 15 a las 14 horas la Comisión Pro-Huertas Familiares.-Por unanimidad se procede de conformidad.-Se prorroga el horario de sesión hasta la finalización de la Media Hora Previa.- MEDIA HORA PREVIA.-A esta altura el Miembro Ing.Agr.Carlos Odera, se refiere a las expropiaciones contenidas en la Rendición de Cuentas del año 1973 - en su Artículo 4°, haciendo notar que sería conveniente llevar a cabo las mismas, tales como la cantera de balasto y El Cerro del Toro en Piriápolis.-Por unanimidad y por moción del Miembro Prof.Jorge Aguiar, se dispone:cursar nota a la Intendencia Municipal solicitándole la adopción de medidas con relación a los materiales que UTE ha dejado sobre la calzada en Punta del Este a raíz de obras de instalaciónes subterraneas, como asi también las veredas del Edificio Torre Gorlero en construcción, las que se encuentran cubiertas casi en su totalidad con diversos materiales,- y nota a la Intedencia Municipal comunicándole la colocación de carteles de propaganda de ONDA y del Restaurante ZAMBRA, los - que por su tamaño y ubicación obstruyen la servidumbre de Vista, ambos en las inmediaciones de la calle.27 y Avda.Gorlero de Punta del Este.-Por Secretaría se da cuenta que se ha recibido por escrito un planteamiento iniciado por el ex-Intendente Prof.Gilberto Acosta Arteta con relación a retención de haberes atrasados.-Luego de un cambio de ideas, se dispone que dicho escrito sea entrado y se incluya en el Orden del Día.-Se pasa a considerar el Expediente N°15.043- Intendencia Municipal solicita modificación de los artículos 36 y 82 de la Ordenanza General de Construcciones (Decreto 3289).-Por unanimidad (7 votos) se dicta el DECRETO N°3291:- Art.1°)Modifícase el Art.36 del Decreto N°3289, el - -- que quedará redactado en la siguiente forma:Art.36)Las áreas y lados mínimos de los - patios y patiecillos no podrán ser disminuídos por nuevas construcciones.-Sólo se admitirán las excepciones que siguen:a)División con muros o tabiques de altura inferior a - dos metros con veinte centímetros (2 m.20 cm.) del patio al nivel de la planta baja, cuando las áreas y lados mínimos resultantes, fueren superiores a los que corresponden para una sola planta.-b)Escaleras de un ancho no mayor de cincuenta y cinco centímetros - -//

//(55 cm.); siempre que sean sin contrahuella y barandas caladas, c)Salientes de losas y antepechos, siempre que no excedan de diez centímetros (10 cm.) del plomo de los muros del patio y la clocación de las cañerías de instalaciones sanitarias".-Modifícase el artículo 82 del Decreto Nº3289, en lo que respecta a la norma correspondiente a garages para edificación baja, que quedará redactado en la siguiente forma:"Garages:Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno por cada dos unidades de apartamentos y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles".-Art.2º)Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Siendo las 19 y 15 minutos, se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS:"Viviendas","Económicas","Hogar","muros","lados".-VALE.-SOBREBORRADOS:"Se retira de Sala la delegación","barandas","colocación","destacando",".-VALE.- -

NELSON MARTINEZ	WASHINGTON URBIN E.	CNEL.(R)OSVALDO V.NUÑEZ
ENC.DE SECRETARIA	ENCARGADO	PRESIDENTE

ACTA Nº47.- En la Ciudad de Maldonado, a los diez y seis dias del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA, la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres.Cnel.(R)Osvaldo V.Núñez, Celedonio Iriondo Garino, Antonio Stratta, Prof.Jorge Aguiar, Esc.A.Roberto Borges y Bernardino Pérez.-Excusa su inasistencia el Miembro Ing.Agr.Carlos Odera.-- Preside el Titular Cnel.(R)Osvaldo V.Núñez, en Secretaría el Jefe Sr.Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Encargado Sr.Washington Urbín E..-Siendo las 17 horas el Sr.Presidente da por iniciada la sesión y dispone la lectura de las actas anteriores.Nos.45 y 46 las que son aprobadas por unanimidad (6 votos).-Por Secretaría se da lectura a la nómina de asuntos entrados en la semana que finaliza, cuyos números son:15.045;15.046;15.047; 15.048;y 15.049, asimismo se informa al Cuerpo, que se ha recibido del Tribunal de Cuentas una comunicación por la cual da cuenta de la resolución adoptada en el Oficio 108/74, de esta Junta y que le fuera remitido en oportunidad de tratarse el Expediente 15010.--

También se da cuenta de una nota que fuera contestada por Secretaría, enviada por la Junta de Vecinos de Rocha y en la cual solicitaba copia del Estatuto del Funcionario Municipàl.-MEDIA HORA PREVIA.- El Sr.Presidente, informa que en compañía de los Miembros Sres. Pérez, Stratta y Odera, concurrió al Hogar de Ancianos de Maldonado ubicado sobre Ruta - 39 entre Maldonado y San Carlos, destacando que se trata de una obra muy importante realizada por una Comisión Honoraria compuesta por personas que han tenido un amplio espíritu de trabajo.-agrega que se le habría indicado por parte de miembros de dicha Comisión, que una vez finalizadas las obras -sólo falta finalizar la cocina-, sería necesario contar con personal y alimentación,para su puesta en funcionamiento y que en cuanto a la parte alimentación éste Cuerpo podría destinar algún rubro a tal fin.-Los Miembros Sres. - Stratta y Pérez,también hacen uso de la palabra para referirse a la visita mencionada.- El Sr.Presidente informa también, que en la pasada sesión los Sres.Arquitectos del Municipio, le entregaron planos y memoria del edificio de la Junta.-Luego de un cambio de - ideas se dispone que el Cuerpo se abocará a su estudio.-Luego de un cambio de opiniones y por moción del Miembro Dr.Iriondo Garino, se dispone tratar en segundo término del Orden del Día el Expediente N°15041.-Por moción del Sr.Bernardino Pérez, y por unanimidad (6 votos) se dispone cursar nota a la Intendencia Municipal solicitándole el arreglo del camino que une Los Talas con la Escuela de Valdivia.-Asimismo el Sr.Pérez, informa que:- el 7 de agosto concurrió invitado por el Comité Patriótico a un homenaje tributado al - músico carolino Cayetano Silva, acto realizado en Radio San Carlos y el 8 asistió en - nombre de la Junta de Vecinos a una Asamblea realizada en la Sociedad Unión de San Carlos pro-rehabilitación de lisiados a la que concurrieron representantes de San Carlos y Maldonado.-ASUNTOS VARIOS.-Expediente N°15007: AMPLIACION PRESUPUESTAL DE LA JUNTA DE VECINOS EJERCICIO 1974.- Por unanimidad (6 votos) se resuelve en dichos obrados: Visto el - precedente dictámen del Tribunal de Cuentas de la República, apruébase en definitiva la Ampliación Presupuestal de esta Corporación para el presente Ejercicio.-2°)Transcríbase el texto del referido dictámen a la Intendencia Municipal a los efectos que hubiere lugar.-3°)Pase a Sección Contaduría de este Organismo para que tome debida nota y fecho, //

//archívese.-El Miembro Dr.Iriondo Garino, teniendo en cuenta que la Junta de Vecinos de Montevideo, al cumplir un año de gestión ha efectuado en la prensa un comunicado enumerando las iniciativas y destacando las resoluciones más importantes adoptadas durante dicho lapso, hace notar que al cumplir esta Corporación el mismo tiempo de constituída adopte el mismo criterio; temperamento que es compartido por los demás Sres.Miembros.-Expediente N°15041.-GILBERTO ACOSTA ARTETA su planteamiento relacionado con petitorio elevado oportunamente a la Intendencia Municipal sobre retención de haberes.-Por unanimidad (6 votos) se resuelve:Visto:Pasen estos antecedentes a la Intendencia Municipal para que 1°) se informe sobre el particular por la Asesoría Letrada de ese Ejecutivo y 2°) se informe por la Dirección pertinente sobre el monto de los haberes retenidos al gestionante, como así también si se han efectuado los aportes respectivos al Banco de Previsión Social.-3°)Hasta tanto se reciban estos informes se establece la interrupción del plazo legal de que dispone este Cuerpo para expedirse, razón por la cual se solicita de ese Ejecutivo, urgente expedición de la información requerida.-Expediente N°15025.-Se posterga su consideración.-Expediente N°15031.- Intendencia Municipal remite poryecto de Ordenanza de Viviendas Económicas.-Por unanimidad (6 votos) se resuelve:Pase a estudio del Miembro Esc.A.Roberto Borges.-Expediente N°13159.- Eduardo Castro Olmedo solicita autorización para regularizar y ampliar edificio padrón 10350 manzana 098 de la la.sección.-Por unanimidad (6 votos) se resuelve:Visto: la opinión favorable de la Intendencia Municipal y los informes técnicos que ilustran este expediente y que figuran a fojas dieciseís vuelto, diecisiete y vuelto y dieciocho, la Junta de Vecinos en sesión de la fecha, por unanimidad (6 votos)RESUELVE:1°)Déjase sin efecto la resolución de esta Junta de fecha 4 de enero de 1974 que luce a fojas 15 de estos obrados.-2°)Autorízase la gestión a que se refiere este expediente, dejándose establecido que en caso de que los retiros "non edificandi" ocupados, deban ser desafectados, deberá permitirse sin derecho a indemnización alguna.-3°)Pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente N°13281.-Por unanimidad (6 votos)se dicta en dichos obrados el siguiente DECRETO N°3292:1°)Confírmase en cuanto a la desafectación el Decreto N°3249 de fecha 20 de agosto de 1971, que luce a //

//fojas cinco vuelto del Exp.Nº18353 de la Intendencia Municipal que corre agregado.-2º) Amplíase éste acordando anuencia al Ejècutivo Comunal para enajenar el predio que se indica en el referido decreto, a favor del Consejo Nacional de Educación Primaria, con destino a la construcción de unà Escuela Pública, por el precio de su aforo.-3º)Autorízase asimismo a la Intendencia Municipal a contribuir con el importe resultante de dicho aforo, en beneficio de la obra.-4º)Vuelva al Ejecutivo Departamental a sus efectos declarándose urgente.-Siendò las 19 horas se levanta la sesión labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS:"unanimidad","Pase","Castro" "edificandi","imdemnización","el".-VALE.-SOBREBORRADOS:"Actas".-VALE.-

NELSON MARTINEZ
Enc. de Secretaría

WASHINGTON URBIN
Encargado

CNEL.(R) OSVALDO V. NUÑEZ
Presidente

ACTA Nº48.- En la ciudad de Màldonado, a los veintitres dias del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro, respòndiendo a la convòcatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Mièmbros Sres.Cnel.(R) Osvaldo V. Núñez, Ing.Agr.Carlos Odera, Prof.Jorge Aguiar, Esc.A.Roberto Borges y Bernardino Pérez.-Excusan su inasistencia los Miembros Dr.Celedonio Iriondo Garino y Sr.Antonio Stratta.-Preside el Titular Cnel.(R)Osvaldo V.Núñez, en Secretaría el Jefe Sr. Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Encargado Sr.Washington Urbín.-A las 17 y 10 minutos el Sr.Presidente da por iniciada la sesión y dispone la lectura del acta anterior Nº47 la que es aprobada por unanimidad (5 votos).-Por Secretaría se da lectura a la nómina de asuntos entrados en la última semana cuyos números son:15.050;15.051 y 15.052.- MEDIA HORA PREVIA.-En mérito a un planteamiento del Ing.Agr.Carlos Odera, se dispone cursar nota a la Intendencia Municipal solicitándole se de cumplimientò a lo que establece el Artículo 23 del Decreto 3273/73 sobre expropiaciònes, entendiendo esta Junta que corresponden las siguientes prioridades:Guarda de Pan de Azúcar; Mirador Nacional;Paseo del Cerro dèl Toro y Cantera de Balasto del predio lindero a éste (Padrón 1285);Ampliación del Parque Zorrilla de Pan de Azúcar;y Parque Público sobre margen derecha del Arroyo Aiguá.-



MALDONADO//Ante una solicitud del Miembro Sr.Pérez, por unanimidad, se acuerda recibir en la próxima sesión a delegaciones de las siguientes Cooperativas de Viviendas:COVIPOSMA; COVISACA Y COVITRAMA, como asi también a una Comisión del Barrio Sur, todas ellas - de la Ciudad de San Carlos.-ASUNTOS VARIOS.-Expediente Nº15.037:María E.de León de Seguí solicita fraccionar padrón 12 manzana 2 de Pan de Azúcar.-Por unanimidad (6 votos) se resuelve:Autorízase el fraccionamiento de que ilustran los presentes obrados, debiendo anexarse las fracciones 2,3, y 4 a sus respectivos padrones linderos.-Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº15.046:Intendencia Municipal solicita modificación de los artículos 6º;8º y 10º de la Ordenanza sobre fijación y contralor del precio de la Carne.-Por unanimidad (6 votos) se dicta el siguiente DECRETO Nº 3293:Artículo 1º)Modifícase el Artículo 6º del Decreto Nº3053 del 15 de julio de 1959,el que quedará redactado en la siguiente forma:"Art.6º)La Comisión a que se refiere el artículo anterior contará con los siguientes Miembros:uno represetando a la Intendencia - Municipal;dos, a la Junta de Vecinos,y el Director de Abasto de la Intendencia Municipal quien actuará como Secretario General e informante el que citará todas las veces que - - sean necesarias para estudiar cualquier problema inherente a los precios de la carne".- - Modifícase el Art.8º del mismo decreto el que quedará redactado en la siguiente forma: - "Art.8º)La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aprobar o nó el informe producido por la Comisión Asesora Honoraria, quien orientará a la Intendencia Municipal fundamentando su informe".-Modifícase el Art.10! del referido decreto el que quedará redactado así:"Art.10º)Las infracciones a la presente ordenanza serán penadas de la siguiente manera:a) Art.1º.-con $50.000.oo la primera infracción;con $120.000.oo la segunda infracción y con $200.000.oo y clausura del Establecimiento por seis meses la tercera infracción y siguientes.-b)Art.2º)Con $20.000.oo la primera infracción;con $50.000.oo la segunda infracción y siguientes;c) Se considerarán en infracción los Abastecedores y/o Carniceros que se nieguen a suministrar o expender el producto siendo pasibles de ser sancionados - con la suspensión temporal o caducidad del permiso del que sean titulares.-Artículo 2º) - Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Como delegados de -

la Junta a integrar la Comisión Asesora sobre precio de la carne en el Departamento, son designados los Miembros Ing.Agr.Carlos Odera y Sr.Antonio Stratta.- debiéndose hacer la comunicación correspondiente a la Intendencia Municipal.-Expediente Nº15036:José M.Rodríguez solicita permiso fraccionar padrón 4068 manzana 228 de San Carlos.-Por unanimidad - (5 votos) se resuelve:Autorízase el fraccionamiento de que ilustran los presentes obrados condicionado a que la primera enajenación del solar Nº1, que figura en el plano de fojas uno, se realice a favor de la Sra.Carmen Esther Rodríguez de Britos, con destino a la - construcción de su vivienda.-Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº15034.-Rafael y Juan González solicitan permiso fraccionar padrón 4452 manzana 50 de Piriápolis.-Por unanimidad (5 votos) se resuelve:Visto:Autorízase el fraccionamiento a que se refieren los presentes obrados.-Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº15042.-Comisión Pro-Mejoramiento Rural comunica aspiraciones sobre obras necesarias en varias zonas del Departamento.-Por unanimidad (5 votos)se resuelve:Visto:Pase a la Intendencia Municipal solicitándole tenga a bien disponer el estudio de la presente solicitud, expresando que esta Junta vería con - agrado la realización de las mejoras propuestas por la Comisión gestionante, dado que la misma ofrece amplia colaboración a tal fin.-Declárase urgente.-Sobre este asunto se dispone se curse oficio a los gestionantes, comunicándoles la resolución adoptada.-Expediente Nº15044.-Intendencia Municipal comunica que dispuso instrucción sumarial al funcionario Sr.Wellington Busnadiego.-Por unanimidad (5 votos)se resuelve:Enterado, téngase presente y archívese.-Expediente Nº15026.-Antonio Cestaro solicita se declare que el solar del plano del Agr.Plada está comprendido en la mayor área concedida a Cestaro o Chestaro y adjudicación definitiva del terreno.-Por unanimidad (5 votos) se resuelve:Declárase definitivamente salida del dominio Municipal el área de 244 mts.9760 cmts. del padrón 1940 de la manzana 72 de la ciudad de San Carlos, segunda Sección Judicial del Departamento de Maldonado con un frente de 6 mts. 10 cmts. al norte a la Calle Rincón, igual medida al Sur, lindando con el padrón 884 y 40 mts.16 cmts. al Oeste con el padrón 887, por -- igual medida al Este con padrón 886 y 2760 de acuerdo al plano del Agr.José P.Plada re-//

Junta de Vecinos

MALDONADO

//gistrado el 19/3/971 con el Nº5798 en la Oficina Departamental de Catastro - de Maldonado y vuelva a la Intendencia Municipal a los efectos de su escrituración.-Declarándose urgente.-Expediente Nº15045.-Jefatura de Policía de Maldonado-solicita donación del 3% de la Intendencia Municipal correspondiente al remate de 4 automotores.-Por unanimidad (5 votos) se resuelve:Visto:Autorízase a la Intendencia Municipal a exonerar a la Institución peticionante, del impuesto del 3% aplicado al remate a que se hace referencia a fojas uno de estos obrados.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº15049.-Liceo de Aiguá solicita exoneración de impuestos Municipales de rifa.-Por unanimidad (5 votos) se resuelve:Autorízase a la Intendencia Municipal a conceder la exoneración solicitada.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos,declarándose urgente.-Expediente Nº15047.- Intendencia Municipal su consulta con relación a medidas que se podrían adoptar para evitar la tala de los bosques del Departamento.--- Por unanimidad (5 votos) se resuelve:Vuelva a la Intendencia Municipal con la opinión favorable de este Cuerpo, en el sentido de que se estructure una Reglamentación relacionada con la tala de bosques y trasiego de sus maderos fuera del Departamento, estimándose necesario que en la misma, además de las tasas indicadas, se obligue a la reposición de las especies eliminadas.-Expediente Nº11843-bis.-Intendencia Municipal solicita anuencia para ser expropiados los derechos de arrendamiento de los ocupantes de las fincas denominadas viviendas obreras situadas en el predio Municipal de La Pastora, padrones 803 y 804 de la la.sección del Departamento-Punta del Este para ser destinados a instrumento de servicio público.-Por unanimidad (5 votos) se dicta en dichos obrados el DECRETO-3294 Artículo 1º)-Autorízase al Ejecutivo Departamental a expropiar los derechos de arrendamiento de los ocupantes de las fincas denominadas "viviendas obreras" sitas en el predio Municipal de la Pastora Padrones 803 y 804 de la 1ra.Sección del Departamento,Punta del Este, para ser destinadas a instrumento de servicio público.-Artículo 2º)Comuníquese y - pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº14999.- Club de Pesca U.T.E. solicita exoneración de Impuestos Municipales por presentación de planos para remodelación y ampliación de su sede.-Por unanimidad (5 votos)se resuelve://

//Autorízase a la Intendencia Municipal a exonerar a la Institución peticionante de los impuestos Municipales que solicita.-Pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Siendo las 19 horas se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS:"expropiaciones","siguiente" "Expediente","fraccionar","Cestaro","área","Sección".-VALE.-SOBREBORRADOS:"Zorilla de"-"a la Junta de Vecinos y el Director de Abasto de la Intendencia","20.000.oo".-VALE.- ENTRELINEAS:"de".-VALE.- -

NELSON MARTINEZ	WASHINGTON URBIN	CNEL.(R)OSVALDO V. NUÑEZ
ENC.DE SECRETARIA	ENCARGADO	PRESIDENTE

ACTA Nº49.- En la Ciudad de Maldonado, a los treinta dias del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres.Cnel.(R)Osvaldo V.Núñez, Dr.Celedonio Iriondo Garino, Antonio Stratta, Ing.Agr.Carlos Odera, Prof.-Jorge Aguiar, Esc.A.Roberto Borges y Bernardino Pérez.-Preside el Titular Cnel.(R)Osvaldo V. Núñez, en Secretaría el Jefe Sr.Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Encargado Sr.Washington Urbín.-A las 17 y 12 minutos el Sr.Presidente da por iniciada la sesión y dispone la lectura del acta anterior Nº48, la que es aprobada por unanimidad (7 votos).-Por Secretaría se da lectura a la nómina de los asuntos entrados en la semana que finaliza cuyos números son:15.053; 15.054 y 15.055.-MEDIA HORA PREVIA.-Por sugerencia del Miembro Ing.Agr.ODERA, se dispone cursar nota a la Intendencia Municipal solicitándole la adopción de medidas tendientes a evitar las inundaciones que por las precipitaciones pluviales se producen, ante la obstrucción de los desagües en la ciudad de Piriápolis, causandose por tal motivo destrozos en la vía pública, como asi también en fincas privadas y públicas.-Usa de la palabra seguidamente el Miembro Dr.Iriondo, para referirse al peligro de contaminación por aguas servidas que podría producirse ante el incremento de las construcciones en altura y por consiguiente el aumento de la población.-Luego de extenderse en una serie de consideraciones sobre su planteamiento, finaliza ex-//

MALDONADO //presando que habrá de consultar técnicos en la materia, para luego presentar si fuere necesario, un proyecto de reglamentación al respecto.-Por iniciativa del Miembro Sr.Bernardino Pérez, y por unanimidad (7 votos)se dispone cursar nota al Ministerio Transporte y Obras Públicas, solicitándole:1)construcción de un refugio peatonal sobre Ruta 39 Tramo San Carlos-Maldonado, kilómetro 148 de AFE, a efectos de ser utilizado por el pasaje que haga uso de los servicios de ómnibus y ferrocarril indistintamente y 2) arreglo de ruta 9 tramo San Carlos-Abra de Perdomo.-Asimismo a su solicitud, el Cuerpo autoriza al Sr.Pérez a entrevistar al Sr.Intendente Municipal Interventor a efectos de plantearle diversas inquietudes,-tales como:desocupación; arreglo de varias calles;instalación - de bocas de tormenta; obra por convenio del Estadio del Club San Carlos;finalización de las obras de restauración de la histórica iglesia y obras para varios caminos de campaña; - se deja constancia que todos éstos planteamientos son para la zona de la Ciudad de San - Carlos.-El Miembro Sr.Pérez, se refiere también a la irregularidad que constituye el sistema de venta de figuritas, haciendo notar que convendría hacer una reglamentación, en - virtud de que los vendedores no han dado cumplimiento a los premios ofrecidos.-Por su - parte el Sr.Presidente, se ocupa del aspecto negativo que significa la existencia de -- chirca en los campos del Departamento, plaga nacional que además de causar una desagradable impresión a quienes se desplazan, especialmente por la ruta interbalnearia, empobrece los campos y causa la destrucción paulatina de las praderas.-Como un llamado de atención, entiende que al considerarse la Ampliación Presupuestal a estudio, podría el Cuerpo, disponer alguna medida tendiente a erradicar esta plaga, ante lo que el Miembro Ing. Carlos Odera, mocicna para que este planteamiento se considere en la oportunidad mencionada, en el Orden del Día.-ASUNTOS VARIOS.-Expediente N°15.051.-Dirección de Contaduría comunica gastos oportumamente observados por exceder rubros presupuestales.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE:Enterado, estésé a lo que disponga el Tribunal de Cuentas de - la República sobre el particular y producido el dictámen, agréguese por cuerda a sus antecedentes e inclúyase en el Orden del Día.-Expediente N°15052.-Consejo del Niño contesta oficio 131/74-referente situación del hogar infantil de San Carlos.-Por unanimidad //

//(7 votos) se RESUELVE:Enterado, téngase presente y archívese.-Expediente N°15.050.- Intendencia Municipal solicita autorización para establecer zonas industriales en Piriápolis.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE:Entendiendo este Cuerpo que la inquietud de la presente comunicación que en su contenido comparte, debe ser materia del dictado de una Ordenanza, pasen estos antecedentes al Miembro Esc.Sr.Roberto Borges, a tales efectos.-Expediente N°15031.-Intendencia Municipal remite proyecto de Ordenanza de Viviendas Económicas.-Se prorroga el horario de sesión hasta considerar este asunto.- Luego de considerarse algunos aspectos técnicos de la Ordenanza, se dispone que los Miembros Esc.Borges y Dr.Iriondo realicen algunos ajustes al proyecto original, para dictar el decreto final.-Siendo las 19 y 5 minutos se levanta la sesión labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS:"Titular","estese","hogar",-VALE.-SOBREBORRADOS:"las precipitaciones","archívese","hasta".-VALE.-ENTRELINEAS:"de","la".-VALE.-

NELSON MARTINEZ
ENC.DE SECRETARIA

WASHINGTON URBIN E.
ENCARGADO

CNEL.(R)OSVALDO V. NUÑEZ
PRESIDENTE

ACTA N°50.-En la Ciudad de Maldonado, a los seis días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres.:Cnel.(R)Osvaldo V. Núñez, Antonio Stratta, Ing.Agr.Carlos Odera, Esc.A.Roberto Borges, Prof.Jorge Aguiar y Bernardino Pérez.-Preside el Titular Cnel.(R)Osvaldo V.Núñez, en Secretaría el Jefe Sr.Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Encargado Sr.Washington Urbín.-Siendo las 17 y 6 minutos el Sr.Presidente da por iniciada la sesión y dispone la lectura del Acta anterior N°49 la que es aprobada por unanimidad (6 votos).-Por Secretaría se da lectura a la nómina de expedientes entrados en la semana que finaliza cuyos números son: 15056;15057;15058;15059, además devuelto con informe pasa al Orden del Día el Expediente 13500.-Con un pedido de reconsideración vuelve al Orden del Día un expediente iniciado por COVIFOPE solicitando exoneración de impuestos Municipales.-Por unanimidad (6 votos) se presta aprobación a una resolución de la Mesa por la que se fijan los viáticos de los//

//funcionarios del Cuerpo que deban cumplir misiones oficiales fuera del Departamento en $5.000.oo (cinco mil pesos) por cada día que insuma la misión encomendada.-MEDIA HORA PREVIA.-A esta altura los Miembros Sres.Ing.Odera y Stratta, informan al Cuerpo que han asistido a la 1a.reunión que realizó la Comisión Asesora sobre Fijación del Precio de la Carne.-A raíz de lo expresado por los señores Miembros, se produce un intercambio de ideas entre todos los Sres.integrantes de la Junta.-Siendo las 17 y 30 minutos, concurre a Sala el Miembro Dr.Celedonio Iriondo Garino.-Por unanimidad (7 votos) y por moción del Miembro Sr.Benardino Pérez, se dispone cursar nota al Centro de Panaderos de San Carlos, solicitándole el establecimiento de turnos los días domingos, de forma tal que la población no carezca en ese día de dicho producto de primera necesidad.-Asimismo el Sr Pérez, informa que de conformidad con la autorización que le diera el Cuerpo, se entrevistó con el Sr.Intendente Municipal a efectos de plantearle diveras inquietudes.-A raíz de un planteamiento del Miembro Prof.Jorge Aguiar, se dispone autorizar a la Comisión Pro-Biblioteca Municipal a que los días jueves se reuna en la Sala de Sesiones del Cuerpo a las 16 horas y hasta las 18 horas.-ASUNTOS VARIOS.-Intendencia Municipal remite proyecto de Ordenanza de Viviendas Económicas.-Expediente Nº15031.-Tras breve cambio de ideas en dichos obrados se dicta el siguiente DECRETO Nº3295:-Art.1º)Las obras construídas al amparo de esta Ordenanza, están exoneradas del pago de derechos, impuestos y tasas Municipales en materia de edificación.-Art.2º)Podrán construir bajo el presente régimen quienes cumplan las siguientes obligaciones:a)Presentar certificado notarial en el que conste:1º)Los datos exigidos por el Art.6º de esta Ordenanza;2º)Declaración jurada del Interesado,de no ser propietario él o su cónyuge, de otro bien inmueble, en todo el Territorio Nacional;3º) Que el Escribano tuvo a la vista la Declaración Jurada del Impuesto al Patrimonio y su recibo de pago, si correspondiere y que de ellos surge que el solicitante no tiene otras propiedades inmuebles;4º)Forma en que está constituido su núcleo familiar.-b)Exhibir Credencial Cívica correspondiente al Departamento de Maldonado y la constancia del voto; si correspondiere.-c)Presentar Certificado Policial de Vecindad y Buena Conducta con constancia del trabajo que desempeña y de residencia que no será menor de dos años.-d)Cons-//

//truir necesaria y obligatoriamente de acuerdo con los planos tipos y memorias descriptivas, que las Oficinas Técnicas Municipales le proporcionarán a costo del interesado y respetar todas las indicaciones que le formulen los Técnicos Municipales e Inspectores Encargados del Contralor de las mismas.-Art. 3º)Las Oficinas Técnicas formularán planos tipos de construcción hasta una superficie de 90 m.c. como máximo, y deberán controlar y fiscalizar dichas obras a través de su Cuerpo Inspectivo.-Art. 4º)No podrán ampararse en la presente Ordenanza, los propietarios que posean predios en zonas residenciales y cercanas a la costa, en general, en todo el Departamento de Maldonado.-En la ciudad de Maldonado y sus zonas adyacentes, solamente se permitirá construir Viviendas Económicas en la zona que queda comprendida al norte y delimitada por la Avenida Aiguá hasta la Calle del Este del Barrio Jardín Scalone, por ésta hasta la Carretera a El Placer, de aquí línea imaginaria por cancha de golf y polo Cantegril hasta Camino a Cachimba del -- Rey, luego Avenida Santa Teresa, Avenida Williman, Avenida Artigas, Carretera a Las Delicias hasta manzana 1177, en sus lados del noreste y noroeste y Camino a la Laguna del Diario, hasta el arroyito que pasa por las manzanas 1067 y 1068.-No se permitirá construir este tipo de viviendas en terrenos con frentes a Camino a Cachimba del Rey, Avenidas: - Santa Teresa, Williman, Artigas, a Las Delicias y Camino a la Laguna del Diario.-Queda permitido también construir viviendas económicas en los Barrios Jaurena y El Hacha delimitados entre calles Treinta y Tres, Dodera y Antonio Camacho, calle que pasa al suroeste de las manzanas 318 y 319, calles que pasan al sureste y suroeste de la manzana 304 y al sureste, suroeste y noroeste de la manzana 1566 y continúa al noroeste de la manzana -- 115 y al noreste de esta manzana y de la manzana 114 hasta encontrar la Avenida Artigas y de allí hasta la calle Treinta y Tres y asimismo se podrá construir este tipo de Viviendas en el Barrio Villa Delia, entre el Camino Lussich al noreste y la línea sureste de las manzanas 1207 y 1208.-En la ciudad de San Carlos queda prohibido construir este tipo de Viviendas entre la calle Fernández Chavez al norte, Oficial 1º al oeste, Ramírez al sur y Rambla Costanera al este.-No está permitido construir este tipo de viviendas, en los terrenos que dan frente a las calles Fernández Chávez, Oficial 1º, José P. Ramí-//



MALDONADO //rez y Rambla Costanera.-En la ciudad de Piriápolis, solamente se permitirá construir viviendas económicas, en la parte conocida por Barrio Obrero al norte de la -- Calle General Rivera y en el área que delimitan las calles Caseros al norte, Bulevar -- Francisco Piria al este; calle Las Piedras al norte, calle Avenida de Julio al noreste, luego Buenos Aires al norte, B. Mitre al este, Tucumán al sur, Moreno al este, Talcahuano al sur, Sarmiento al oeste, Maipú al sur, Zolezzi al oeste, Misiones al sur y Freire al oeste.-No está permitido construir este tipo de vivienda en los terrenos que dan -- frente a las calles Maipú, Zolezzi y Misiones.-En los casos en que no se delimiten específicamente estas zonas, podrán presentarse gestiones de viviendas económicas quedando - el otorgamiento del permiso correspondiente, sujeto al informe favorable de las Oficinas Técnicas las que deberán considerar la zona en que se pretende implantar la vivienda así como el tipo de edificación circundante, valor territorial, cercanía de playas y otros - elementos de juicio que se consideren de importancia.-Art. 5º)Cada interesado podrá ejecutar sólo una construcción por única vez con las franquicias que se acuerdan por la -- presente Ordenanza, presentando su solicitud en la Junta Local a que pertenece, la que - se elevará a la Dirección de Arquitectura para su estudio debiendo esta repartición llevar un Registro de Propietarios amparados al régimen que se crea.-Art. 6º)Los interesados proporcionarán al efecto todos los datos necesarios para que las Oficinas puedan -- cumplir sus cometidos y especialmente los siguientes: Padrón, Manzana Catastral, Título de Propiedad o Compromiso de Compra-Venta, Planilla de Contribución Inmobiliaria.-Art. 7º Las construcciones deberán ajustarse a los planos y Memorias respectivas, aún en los más mínimos detalles especialmente en lo referente a emplazamientos, calidad de materiales,- obras de herrería y carpintería, instalaciones sanitarias y eléctricas, etc.-Art. 8º)-- Los interesados que construyan bajo este régimen quedan obligados a ocupar en forma personal y permanente la vivienda, no pudiendo arrendarla.-Art. 9º)Las infracciones a cualquiera de las disposiciones de esta Ordenanza, serán sancionadas pudiéndose llevar la -- gestión al régimen de edificación común, a cuyo efecto se categorizará la obra y se le -- aplicará los recargos a que se haya hecho pasible el infractor, los que podrán ser de //

//tres a diez veces las tasas incluyéndose para su cobro en la Planilla de Contribución Inmobiliaria.-Art. 10°)Las viviendas amparadas en el presente régimen no podrán ser enajenadas por un período de 10 años a partir de la fecha de aprobación de la gestión.-Para poder enajenar el inmueble antes de dicho plazo, deberán abonarse los tributos, tasas y derechos a que se refiere el Art. 1° y vigentes al momento de solicitarse el cambio de régimen.-El adquirente y el enajenante son solidariamente responsables del pago de los tributos, tasas y derechos que por esta causa deban al Municipio.-Exceptúase el caso de que el adquirente tenga derecho a ampararse a las exoneraciones decretadas.-En tal caso, previamente a la enajenación, deberá solicitarse el permiso correspondiente con la prueba de los extremos del Art. 2° y obtenerse el mismo.-También se exceptúa el caso de enajenarse la vivienda por justificada necesidad de cambio de domicilio de su propietario, lo que será apreciado por la Autoridad Municipal.-En este caso no rige para el enajenante, la limitación del Art. 5°,siempre que la nueva vivienda se levante en la localidad de su nuevo domicilio.-Art. 11°)En todos los casos, se solicite o no por parte del propietario, se procederá a practicar la inspección final de la finca.-De constatarse terminaciones o variaciones que a juicio de la Dirección de Arquitectura transgredan el espíritu de esta Ordenanza, dará lugar al cambio de régimen del permiso concedido.-Art.12) Al expedirse el Certificado de final de Obras, se dejará expresa constancia que el bien referido, no puede ser enajenado por un plazo de 10 años a partir de la aprobación de la gestión, salvo que se proceda de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10°.-Art. 13°)Se fija un plazo de un año a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, para que se regularicen como viviendas económicas, aquellas construcciones actualmente existentes que cumplan con las disposiciones de la misma, salvo las determinadas por el inciso d) del Art. 2° de la presente Ordenanza.-Art. 14°)Deróganse todas las disposiciones, reglamentaciones u otras Ordenanzas que se opongan a la presente.-Art. 15°)Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-La presente Ordenanza fué aprobada por unanimidad (7 votos).-Se deja constancia que se dió cuenta al Cuerpo de lo dispuesto por la Mesa en Expediente N°15057 Caratulado:Directora de Contaduría-solicita en

//préstamo 3 butacas propiedad de la Junta.-Expediente Nº15.048.-División -- Ejército IV solicita en usufructo la Casona del Parque Lussich por el término de 15 años Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION:Vuelva a la Intendencia Municipal para que tenga a bien por la Dirección de Arquitectura planificar las reformas que se indican en la nota del gestionante.-Cumplido vuelva, para su resolución definitiva.-Expediente Nº15009.-Comité Popular Pro-Centenario de Pan de Azúcar comunica aspiraciones e inquietudes con motivo de las celebraciones proyectadas.-Por unanimidad se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION:1º)Establécese en $1.000.000.oo - (un millón de pesos), el monto de la colaboración de esta Junta, para con el Comité Popular Pro-Celebración del Centenario de Pan de Azúcar, discriminados en la siguiente forma:$500.000.oo que serán entregados a dicho Comité, para premios del Salón Centenario, - distribuídos en un primer premio de $300.000.oo y un segundo premio de $200.000.oo.-2º) Destínase la cantidad de $500.000.oo como contribución en la formación de la Biblioteca Popular de Pan de Azúcar, donación que se hará en libros.-Para tales efectos, encomiéndase al Miembro Prof.Jorge Aguiar, realice los contactos necesarios con la Comisión de Biblioteca Municipal, a efectos de solicitar de la misma, una nómina de textos a adquirirse por esta Junta, por la cantidad mencionada.-3º)Comuníquese al Comité de referencia y téngase presente.-A las 18 y 40 se decreta un cuarto intermedio, a efectos de recibir una delegación de obreros del ex-Frigorífico San Carlos.-Siendo las 19 horas y habiéndose retirado la delegación antes mencionada, se levanta la sesión labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS:"Escribano","Vecindad","del" "terrenos","procederá","Arquitecto","como","Popular".-VALE.-SOBREBORRADOS:"la","obrados", "inmueble","correspondieren","del","obreros".-VALE.-ENTRELINEAS:"los".-VALE.- - - - - - -

NELSON MARTINEZ
ENC.DE SECRETARIA

WASHINGTON URBIN E.
ENCARGADO

CNEL.(R)OSVALDO V.NUÑEZ
PRESIDENTE

ACTA Nº51.- En la Ciudad de Maldonado, a los trece dias del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres.Cnel.(R)Osvaldo V.Nú

//ñez, Antonio Stratta, Ing.Agr.Carlos Odera, Prof.Jorge Aguiar, Esc.A.Roberto Borges y Bernardino Pérez.-Preside el Titular Cnel.(R)Osvaldo V.Núñez, en Secretaría el Jefe Sr. Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Encargado Sr.Washingtón Urbín Eguzquiza.-Siendo las 17 y 5 minutos el Sr.Presidente da por iniciada la sesión y dispone la lectura del Acta Anterior Nº50, la que es aprobada por unanimidad (6 votos).-Se deja constancia que el Miembro Dr.Celedonio Iriondo Garino, excusó su inasistencia.-Por Secretaría es dada a conocimiento del Cuerpo, la nómina de los asuntos entrados en la semana que finaliza cuyos números son: 15.070 y 15.071.-MEDIA HORA PREVIA.-Los Miembros Ing.Agr.Carlos Odera y Sr.Antonio Stratta, informan a la Corporación en forma detallada,de la reunión realizada por la Comisión de Fijación del Precio de la Carne en la semana que finaliza y donde se dispusiera aconsejar al Ejecutivo Municipal la elevación de los precios de dicho producto.- El Miembro Prof.Jorge Aguiar,da cuenta que de conformidad con lo resuelto el pasado viernes, informó a la Comisión Pro-Biblioteca que se había sido autorizada a reunirse en el local de la Junta.-El Prof.Aguiar indica que dicha reunión se realizó el pasado jueves, habiéndosele manifestado por parte de sus miembros de la deferente atención que habían recibo por parte del personal de la Junta.-Seguidamente se refiere a otra misión que le encomendara el Cuerpo y que tenía relación con la obtención de la nómina de los libros con que esta Corporación habrá de contribuir para la formación de la biblioteca popular de Pan de Azúcar.-Agrega que tiene en su poder la misma, habiéndosele aconsejado que se proceda también a la adquisición de una enciclopedia.-Por sugerencia del Miembro Sr.Pérez, se resuelve:1º)Cursar nota al Directorio de UTE, solicitándole preste aprobación a una gestión de los vecinos de los Barrios Bauzá y Vidal de la Ciudad de San Carlos para la instalación de alumbrado público y para lo cual los mismos tienen todos los implementos adquiridos a excepción -- de la célula fotoeléctrica (6 votos)y 2º)Nota a la Intendencia Municipal solicitándole a) el arreglo del Camino a Cañada Bellaca desde el Kilómetro 141 de la Ruta 9 hasta el local de Feria y hasta el entronque con el camino a Arroyitos de Medina (15 kilómetros de extensión);-b)Arreglo del camino que desde el kilómetro 154-1/2 de Ruta 9 conduce al kilómetro 162 de AFE (Carlos Cal).-El Miembro Sr.Pérez, informa el Cuerpo que //



//la población de la Ciudad de San Carlos, carece de carne desde hace una semana, produciéndose un intercambio de expresiones entre los Miembros Sres. Odera y Stratta y el Sr. Pérez.-Seguidamente el Cuerpo, por unanimidad, dispone cursar nota de condolencias al Sr. Conrado Bonilla, ante el fallecimiento de su señora madre.-ASUNTOS VARIOS.-- Expediente Nº15035:-DAYLAN S.A. solicita alineación de propiedad privada a 25 metros del eje de la calzada.-Tras un cambio de ideas se dispone dejar el mismo en suspenso hasta - la próxima semana.-Expediente Nº15.025:Marlene Pereira Porto de Etchegoimberry-solicita permiso regularizar obra en el padrón 1201 manzana 521 de Punta del Este.-Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE:Habiéndose realizado por esta Junta, inspección ocular en la finca de que ilustran este expediente, vuelva a la Intendencia Municipal, para que por la Oficina Técnica correspondiente, se sirva producir nuevo informe por haberse constatado que lo construído no está de acuerdo con lo solicitado.-Expediente Nº15072: ALANY S.A. solicita dar mayor altura al Edificio denominado "Torre Gorlero" padrón 98 manzana 17 de Punta del Este.-Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE:Visto: el informe técnico favorable de - que ilustra este expediente y la opinión de la Intendencia Municipal, autorízase la elevación hasta 45 metros, de la altura del Edificio Torre Gorlero a que se refieren estos obrados.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº- 15.070: INTENDENCIA MUNICIPAL-.solicita designación de dos representantes de la Junta para integrar Comisión de Nomenclator.-Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE:Desígnase a - los Sres. Esc. A. Roberto Borges y Prof. Jorge Aguiar, para integrar la Comisión a que se refiere la presente gestión.-Comuníquese a la Intendencia Municipal, téngase presente y archívese.-Expediente Nº15.071:ROBERTO PAZOS Y SEÑORA-solicitan ampliación y subdivisión - de 2 viviendas por el régimen de Propiedad Hirizontal.-Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE:Visto: la escasa entidad de la excepción solicitada y la opinión favorable de la Dirección de Arquitectura y de la Intendencia Municipal; autorízase la subdivisión por el régimen de la Ley 10751, Propiedad Horizontal, de la finca de que ilustran el presente expediente.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº - 15.019: INTENDENCIA MUNICIPAL-.remite Rendición de Cuentas ejercicio 1973 - Ampliación -//

//Presupuestal ejercicio 1974-75.-Por unanimidad (6 votos) se aprueba en general el Mensaje remitido por la Intendencia Municipal.-Por Secretaría se da lectura del Artículo 1º al 21 inclusive.-A esta altura se produce un intercambio de opiniones, resolviéndose realizar sesión extraordinaria el próximo viernes a las 15 horas 30 minutos a efectos de que en Comisión General se trate el expediente y sesión ordinaria el mismo día de las 18 a las 19 horas para tratar los demás expedientes del Orden del Día.-Durante la lectura del articulado de la Ampliación Presupuestal se dispuso prorroga de hora de sesión.-Siendo las 19 y 20 minutos, se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS:"celebrar","Miembros","de".-VALE.-SOBREBORRADOS:"51","reunión","habiéndosele","deferente","Stratta","autorízase","ampliación", "desígnase","Ampliación","Stratta".-VALE.-ENTRELINEAS:"a)","de Medina".-VALE.- - - - - -

NELSON MARTINEZ — ENC. DE SECRETARIA
WASHINGTON URBIN E. — ENCARGADO
CNEL.(R)OSVALDO V. NUÑEZ — PRESIDENTE

ACTA Nº52.-En la ciudad de Maldonado, a los veinte dias del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION EXTRAORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres.Cnel.(R). Osvaldo V. Núñez, Antonio Stratta, Prof.Jorge Aguiar, Esc.A.Roberto Borges y Bernardino Pérez.-Falta sin aviso el Miembro Dr.Celedonio Iriondo Garino.-Preside el titular Cnel. (R)Osvaldo V. Núñez, en Secretaria el Jefe Sr.Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Encargado Sr.Washington Urbín.-Siendo las 15 y 35 minutos, el Sr.Presidente da por iniciada la sesión.-ORDEN DEL DIA.-Expediente Nº15.019.-INTENDENCIA MUNICIPAL, remite Rendición de Cuentas Ejercicio 1973 y Ampliación Presupuestal Ejercicio 1974/75.-Se prosigue considerando el articulado de la Ampliación Presupuestal, lo que se hace hasta el artículo Nº44.-A las 15 y 40 minutos, concurre a Sala el Miembro Ing.Agr.Carlos Odera.- Con relación a lo tratado en la sesión de hoy, se dispone realizar consultas a la Dirección de Tránsito Municipal, como asi también a la Contaduría a efectos de recabar información aclaratoria de los diversos artículos tratados hasta la fecha.-Siendo las 18 horas se le



MALDONADO //vanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADO:"A","diversos","labrándose".-VALE.-SOBREBORRADOS:"Ampliación","dispone".-VALE.- -

NELSON MARTINEZ
ENC.DE SECRETARIA

WASHINGTON URBIN E.
ENCARGADO

CNEL.(R)OSVALDO V.NUÑEZ
PRESIDENTE

ACTA Nº53.-En la Ciudad de Maldonado, a los veinte dias del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres. Cnel.(R)Osvaldo V.Núñez, Antonio Stratta, Prof.Jorge Aguiar, Ing.Agr.Carlos Odera, Esc.A.Roberto Borges y Bernardino Pérez.-Falta sin aviso el Miembro Dr.Celedonio Iriondo Garino.-Preside el Titular Cnel.(R)Osvaldo V.Núñez, en Secretaría el Jefe Sr.Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Encargado Sr.Washington Urbín.-Siendo las 18 y 16 minutos el Sr.Presidente da por iniciada la sesión y dispone se lectura al Acta Anterior Nº51, la que es -- aprobada por unanimidad (6 votos).-Por secretaría se informa al Cuerpo, que en la semana que finaliza se dió entrada al Expediente Nº15073, asimismo vuelve al Orden del Día el - expediente Nº15051 con dictámen del Tribunal de Cuentas.-Por otra parte se da cuenta de dos notas remitidas por la Comisión de la Biblioteca Municipal.-MEDIA HORA PREVIA.-En - - uso de la palabra el Ing.Agr.Sr.Odera, informa al Cuerpo que en esta semana se reunió la Comisión de Fijación del Precio de la Carne, con motivo del problema que se presentara - en las carnicerias ante el retiro de los permisos de faena a cuatro abastecedores.-Seguidamente se dispone tratar en primer término del Orden del Día, una nota de la Comisión - de la Biblioteca Municipal por la que solicita en carácter de préstamo los escaños que - ocupaba la ex-Junta Departamental.-Por unanimidad(6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION:Accedase a lo solicitado y entréguese a la Comisión de referencia en carácter de - - préstamo, los muebles solicitados en esta nota y los demás implementos citados por dicha Comisión, en forma verbal, en la fecha, facultándose al Sr.Presidente a supervisar esta entrega.-Expediente Nº14989.-COVIFOPE- solicita exoneración de impuestos Municipales por presentación de planos definitivos del edificio a construir.-Por unanimidad (6 votos) en //

//dichos obrados se RESUELVE:Ratifícase la resolución aprobada por este Cuerpo el 14 de junio del corriente año que luce a fojas siete del Expediente Nº1581 de la Intendencia - Municipal, por la que no se hace lugar a lo solicitado.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a - sus efectos, declarándose urgente.-Se deja constancia que el precedente expediente integraba el Orden del Día en el numeral 8vo., habiéndose incluido en 2do.término pór moción de un Sr.Miembro de la Junta.-.-Siendo las 19 horas se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-SOBREBORRADOS:"En", "dispone","siguiente","inte-".-VALE.- -

NELSON MARTINEZ
ENC.DE SECRETARIA

WASHINGTON URBIN E.
ENCARGADO

CNE.(R)OSVALDO V. NUÑEZ
PRESIDENTE

ACTA Nº54.-En la ciudad de Maldonado, a los veintisiete dias del mes de setiembre del - año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SE-- SION EXTRAORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres. Cnel.(R)Osvaldo V. Núñez, Antonio Strattà, Prof.Jorge Aguiar y Bernardino Pérez.-Preside el Titular Cnel.(R.)Osvaldo V. Núñez, en Secretaría el Jefe Sr.Nelson Martínez y en - Secretaría de Actas el Encargado Sr.Washington Urbín.-A las 15 y 43 minutos el Sr.Presidente da por iniciada la sesión y se pasa a considerar el único punto del Orden del Día, que lo es el EXPEDIENTE Nº15.019-Caratulado:INTENDENCIA MUNICIPAL-remite Rendición de - Cuentas ejercicio 1973 y Ampliación Presupuestal ejercicio 1974-75.- Tal como está dispuesto este expediente es considerado en regimen de Comisión General.-Siendo las 15 y - 50 se hacen presentes en Sala el Sr.Asesor Letrado Municipal Dr.Chiappara y los funcionarios de Contaduría Municipal Sres.Wolney Urrutia, Silvio De León, Nuble Guadalupe y - José Ma.González.-Durante este régimen de sesión hacen uso de la palabra los Sres.Miembros del Cuerpo, haciendo consultas a los funcionarios del Municipio, en lo que tiene relación con diversos aspectos del Proyecto de ampliación presupuestal,-tocándose los puntos de Patentes de Rodados y Contribución Inmobiliaria.-Asimismo concurren a Sala los - Miembros Sres.Esc.A.Roberto Borges, Ing.Agr.Carlos Odera y el Dr.Celedonio Irionão Garino.-Siendo las 17 y 58 minutos se levanta la sesión, labrándose para constancia la pre-//

//sente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS:"Prof.","A", - "Miembros","Iriondo".-VALE.-SOBREBORRADOS:"9","Municipio".-VALE.- - - - - - - - - - - - -

NELSON MARTINEZ
ENC.DE SECRETARIA

WASHINGTON URBIN E.
ENCARGADO

CNEL.(R)OSVALDO V.NUÑEZ
PRESIDENTE

ACTA Nº55.-En la Ciudad de Maldonado, a los veintisiete dias del mes de setiembre del - año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SE-SION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres.Cnél (R)Osvaldo V. Núñez, Dr.Celedonio Iriondo Garino, Antonio Stratta, Ing.Agr.Carlos Odera, Prof.Jorge Aguiar, Esc.A.Roberto Borges y Bernardino Pérez.-Preside el titular Cnel.(R). Osvaldo V. Núñez, en Secretaría el Jefe Sr.Nelson Martínez y en Secretaría de Actas Sr. - Washington Urbín.-Siendo las 18 horas el Sr.Presidente, da por iniciada la sesión,- y solicita autorización para referirse a diversos aspectos de la venta y comercialización de la leche, en lo que tiene relación con los productores y Conaprole.-Entre otros conceptos hace notar el problema que se presenta a los productores quienes deben entregar la - leche,sin recibir su importe, lo que recién ocurrirá en un plazo mayor de 60 dias.-A - - raíz de este planteamiento hace uso de la palabra el Miembro Ing.Agr.Odera.-Por unanimidad (7 votos) y por moción del Miembro SR PEREZ, se resuelve remitir nota al Ministerio - de Transporte y Obras Públicas, solicitándole la adopción de medidas tendientes a evitar el aislamiento de la ciudad de San Carlos, ante la crecida de los arroyos San Carlos y - Maldonado, como asi también que esta Corporación apoya el movimiento iniciado por las - fuerzas vivas de dicha Ciudad en el sentido indicado.- - - - - - - Se dispone potergar - la aprobación de las actas anteriores Nos.52 y 53.-Seguidamente se da cuenta de una nota del Sr.Jefe de Policiá por la que agradece la exoneración de impuestos al remate de unidades automotoras de la Jefatura.-Por su parte el Sr.Presidente, comunica a los Miembros que ha recibido por parte del Sr.Intendente Interventor, una invitación a un almuerzo a servirse en el Castillo de Pitamiglio,-el próximo martes 1º de octubre del cte.año.-Se.- dispone considerar sobre tablas el EXPEDIENTE Nº15.091-INTENDENCIA MUNICIPAL- solicita - aprobación de nueva escala de liquidación de tasas de permisos de construcción.-Por una//